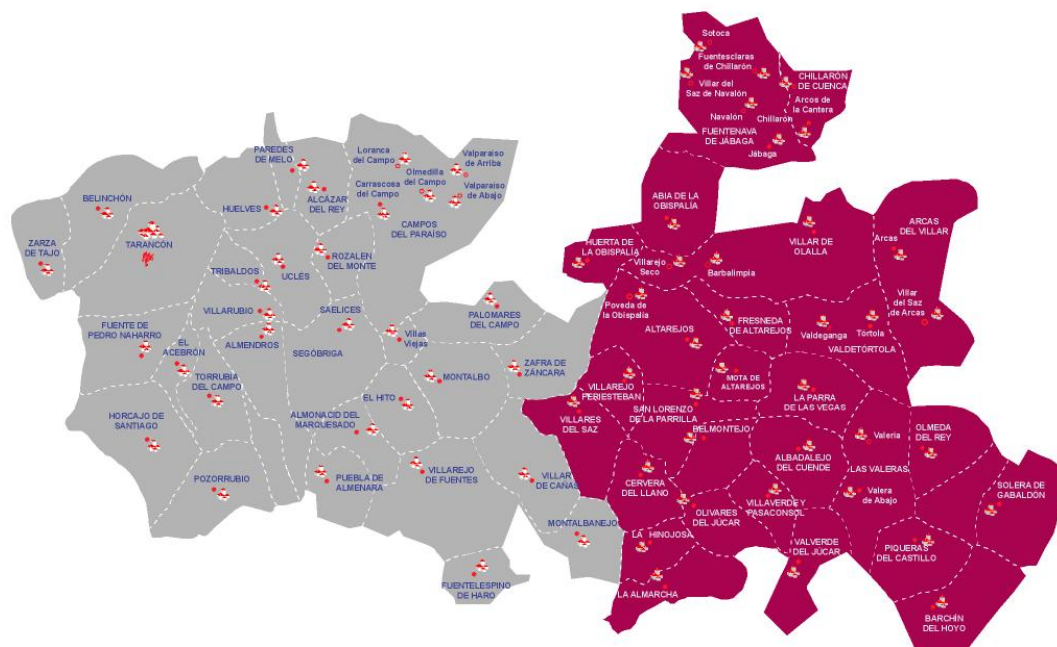


Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de La Mancha Alta y Sierra Media de Cuenca

Grupo de Desarrollo Rural Federación para el Desarrollo de La Sierra y Mancha Conquense (ADESIMAN)



31 de julio de 2008



PROGRAMA TERRITORIAL DE DESARROLLO ENDÓGENO DE LA MANCHA ALTA Y SIERRA MEDIA CONQUENSE

Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Tabla de contenidos

1. Presentación del Programa Territorial.....	9
PARTE A.....	11
EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL.....	11
1. Denominación	12
2. Localizador	12
3. Fecha de constitución. Código Identificación Fiscal.	12
4. Personalidad jurídica.....	12
4.1. Copia compulsada del título constituyente	12
4.2. Relación de asociados	12
4.2.1 <i>Relación de asociados de ADIMMAC</i>	14
4.2.2 <i>Relación de asociados de SEDECUCE</i>	15
4.3. Copia compulsada de los estatutos	17
4.4. Sistema de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.	17
4.5. Órganos responsables del funcionamiento de la entidad y del Programa Territorial.	18
4.5.1 <i>La Asamblea General</i>	18
4.5.2 <i>La Junta Directiva</i>	18
4.5.3 <i>Comisiones de Desarrollo Territoriales</i>	19
4.6. Responsable Administrativo y Financiero.....	19
5. Análisis de capacidades	19
5.1. Experiencia de gestión en otros programas	19
5.2. Repercusión de anteriores períodos de programación.....	20
5.2.1 <i>Programa Proder-1</i>	20
5.2.2 <i>Programa Proder-2</i>	21
5.2.3 <i>Resultados de gestión</i>	22
a) Evaluación de resultados financieros a 30 de junio de 2008	22
b) Gasto público comprometido según la Orden de 15 de mayo de 2007	23
6. Capacidad administrativa.	23
6.1. Recursos humanos. Personal técnico y administrativo	23
6.2. Equipamientos.....	24
6.3. Asistencias técnicas	24
7. Implantación territorial del GDR Adesiman.....	24
7.1. Representatividad	24
7.2. Dinamización del territorio.....	25
7.3. Integración en red regional o nacional.....	26
7.3.1 <i>Federación de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha. RECAMDER</i>	27
7.3.2 <i>Federación Red Estatal de Desarrollo rural. REDER</i>	27

8. Sistemas de participación y decisión	27
8.1. Mecanismos de participación de los socios.....	27
8.2. Mecanismos de participación de la población en general	27
8.3. Sistemas de toma de decisión en el Grupo de Desarrollo Rural.....	28
8.4. Mecanismos de garantías	28
9. Garantía de solvencia.....	28
9.1. Volumen anual de recursos	28
9.2. Entidad financiera	29
10. Régimen societario.....	29
10.1. Requisito para adquirir la condición de socio.....	30
10.1.1 ADESIMAN.....	30
10.1.2 ADIMMAC.....	30
10.1.3 SEDECUCE.....	30
10.2. Sistemas de admisión de nuevos socios.....	30
10.2.1 ADESIMAN.....	30
10.2.2 ADIMMAC.....	30
10.2.3 SEDECUCE.....	30
10.3. Obligaciones y derechos de los socios.....	31
10.4. Baja de socios. Suspensión de los derechos de socio.....	31
10.5. Régimen económico del GDR.....	32
10.6. Responsabilidades.....	32
10.7. Representación y gestión del GDR.....	32
10.8. Normas de disciplina social.....	33
10.9. Funcionamiento de los órganos de decisión.....	33
10.10. Libros y contabilidades del GDR.....	33
10.11. Derechos de información	33
10.12. Normas de disolución y liquidación del GDR.....	33
PARTE B.....	34
EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN.....	34
1. Denominación	35
2. Localización	35
3. Justificación del perímetro elegido.....	36
3.1. Masa crítica.....	36
3.2. Homogeneidad del territorio.....	36
4. Ámbito geográfico de actuación	37
5. Mapa de detalle	39
PARTE C.....	40
PROGRAMA TERRITORIAL.....	40
1. Diagnóstico de la situación de partida	41
1.1. Resumen de indicadores	41
1.2. Contexto socioeconómico	41
1.2.1 Análisis socio-demográfico.....	41

a)	Densidad poblacional y ruralidad	41
b)	Estructura poblacional por municipios	42
c)	Estructura poblacional por edad y sexo	43
d)	Evolución de la población	43
e)	Movimientos migratorios	44
f)	Zonas con recuperación demográfica	44
1.2.2	<i>Análisis económico</i>	44
a)	Estructura económica por sectores	44
b)	Evolución económica del territorio	46
c)	Mercado laboral	46
1.2.3	<i>El territorio y el patrimonio</i>	47
a)	Patrimonio medioambiental	47
b)	Patrimonio edificado	48
c)	Patrimonio etnográfico	50
1.2.4	<i>Las infraestructuras</i>	50
a)	Comunicación	50
b)	Formativas y culturales	51
c)	Sanitarias	52
d)	Sociales y asistenciales	52
1.3.	Análisis DAFO	52
2.	Estrategia de desarrollo	54
2.1.	Fundamentación	54
2.2.	Objetivos	55
2.3.	Prioridades de la estrategia	55
2.4.	Medidas del Programa Territorial de Adesiman	57
2.4.1	<i>Aplicación del Enfoque LEADER en las medidas del eje 3 (Medida 413)</i>	58
a)	Diversificación hacia actividades no agrícolas (Medida 311)	58
b)	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas (Medida 312)	59
c)	Fomento de actividades turísticas (Medida 313)	60
d)	Servicios básicos para la economía y la población rural (Medida 321)	61
e)	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (Medida 322)	62
f)	Conservación y mejora del patrimonio rural (Medida 323)	63
g)	Formación e información (Medida 331)	64
h)	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación (Medida 341)	65
2.4.2	<i>Ejecución de proyectos de cooperación (Medida 421)</i>	66
2.4.3	<i>Funcionamiento del Grupo, adquisición de capacidades y promoción territorial (Medida 431)</i>	67
3.	Efectos esperados	68
3.1.	Justificación de las prioridades elegidas y objetivos	68
3.2.	Indicadores de resultado y de impacto	68
4.	Articulación con otras medidas	68
4.1.	Complementariedad	68
4.2.	Carácter piloto	69
4.3.	Innovación	69
4.4.	Transferibilidad	70
4.5.	Sostenibilidad	70
5.	Seguimiento y evaluación	70
5.1.	Evaluación interna	70
5.2.	Evaluación externa	71
6.	Plan de comunicación y publicidad	71
6.1.	Objetivos	71

6.2. Destinatarios	71
6.3. Contenido del Plan de Comunicación	72
7. Previsiones financieras	73
7.1. Cuadro financiero	73
7.2. Participación financiera de la Administración Local	74

ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN (DEROGADO POR VERSION JULIO2009) 75

0. Introducción	76
1. Actividades subvencionables por medidas.	77
2. Requisitos y obligaciones de los titulares.	89
3. Criterios de selección de los proyectos.	92
4. Tabla de baremación de proyectos.	94
4.1. Iniciativas de naturaleza productiva	94
4.2. Iniciativas de naturaleza no productiva	98
5. Organigrama. Funciones y responsabilidades	101
a) Mecanismo de funcionamiento	101
b) Funciones.....	103
c) Órganos de trabajo	105
d) Toma de decisiones.....	109
e) Responsabilidades.....	110
e) Cuentas corrientes del Grupo de Desarrollo Rural.....	113
f) Contabilidad del Programa de Desarrollo.....	113
g) Registro, archivo y salvaguarda de documentos.....	114
6. Metodología para la recepción, estudio de solicitudes e inicio de la acción.....	115
a) Recepción de solicitudes	115
b) Iniciativas del Grupo de Desarrollo Rural	115
c) Gastos de funcionamiento del Grupo.....	116
d) Estudio de solicitudes	116
e) Elaboración de los Informes Técnico-Económicos.....	117
f) Bases y regulación de las ayudas	117
g) Selección de proyectos.....	118
h) Acuerdos de la Junta Directiva	119
i) Actas de las reuniones de la Junta Directiva	119
7. Emisión de la resolución de concesión de la ayuda y aceptación del promotor. Instrucciones para presentar recursos y reclamaciones.....	120
8. Firma del contrato de ayuda con el promotor	121
a) Contratos.....	121
b) Plazos, ampliaciones o prórroga para la ejecución de iniciativas	121
9. Metodología para la justificación de las inversiones y para los pagos del promotor.....	122
a) Justificación de las inversiones.....	122
b) Modificación en el curso de la inversión	124
c) Certificaciones.....	124
d) Pago de las subvenciones	125

10. Registros y seguimientos de la ejecución de los proyectos.....	125
11. Procedimiento de control.....	126
a) Consideraciones generales	126
b) Control posterior a la certificación final de cada iniciativa	126
12. Procedimiento de recuperación de las subvenciones	127
c) Reclamaciones y recursos	129
13. Sistemas de divulgación del programa y publicidad de este procedimiento	129
14. Modelos de Documentos	131

ANEXO II. COPIA COMPULSADA DEL TÍTULO CONSTITUYENTE

ANEXO III. COPIA COMPULSADA DE LOS ESTATUTOS DE ADESIMAN

ANEXO IV. COPIA COMPULSADA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO V. COPIA COMPULSADA DE LOS ESTATUTOS DE ADIMMAC

ANEXO VI. COPIA COMPULSADA DE LOS ESTATUTOS DE SEDECUCE

ANEXO VII. CONVENIO DE COLABORACIÓN REGULADOR DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ANEXO VIII. CURRÍCULUMS DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

ANEXO IX. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANEXO X. FOTOCOPIAS DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2007

Tabla de figuras

Ilustración 1. Miembros del GDR agrupados por colectivos.....	13
Ilustración 2. Localización de la zona de intervención.....	35
Ilustración 3. Comarcas agrarias de Cuenca	35
Ilustración 4. Mapa del Territorio	39
Ilustración 5. Pirámides de Población 1999-2006 Adesiman.....	43
Ilustración 6. Red Espacios protegidos del territorio Adesiman.....	48
Ilustración 7. Encuesta de infraestructuras	51
Ilustración 8. Matriz DAFO	53
Ilustración 9. Estrategia de desarrollo Adesiman	56
Ilustración 10. Procedimiento de Gestión.....	102

Tabla 1. Miembros del GDR agrupados por colectivos	13
Tabla 2. Relación de asociados de ADIMMAC.....	14
Tabla 3. Relación de asociados de SEDECUCE.....	15
Tabla 4. Miembros de la Junta Directiva del GDR Adesiman.....	18
Tabla 5. Presupuesto Federación Adesiman 2008	29
Tabla 6. Datos poblacionales de los municipios.....	37
Tabla 7. Resumen de indicadores. Año 2006.	41
Tabla 8. Índices demográficos (2006)	42
Tabla 9. Distribución de habitantes/municipios por tramos de población (2006)	42
Tabla 10. Afiliaciones a la seguridad social por sectores (2006).....	44
Tabla 11. Indicadores Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas	58
Tabla 12. Indicadores Medida 312. Ayudas a la creación y e desarrollo de microempresas.	59
Tabla 13. Indicadores Medida 313. Fomento de actividades turísticas.....	60
Tabla 14. Indicadores Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural	61
Tabla 15. Indicadores Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.	62
Tabla 16. Indicadores Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural	63
Tabla 17. Indicadores Medida 331. Formación e información.	64

1. Presentación del Programa Territorial

La Orden de 06-06-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha 2007/2013. Al amparo de dicha orden, el Grupo de Desarrollo Rural (en adelante GDR) Adesiman elabora el presente Programa Territorial para concursar a dicho proceso de selección.

El presente Programa Territorial encuentra su fundamento último en el nuevo Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER; Reglamento 1698/2005); la creación de este Fondo ha supuesto un giro sustancial en la Política de Desarrollo Rural que adquiere carta de identidad en la medida en que va a contar con un Fondo específico dentro de la Política Agrícola Común. El gobierno de España también se ha sumado a este nuevo impulso mediante la Ley para el desarrollo sostenible del Medio Rural (Ley 45/2007). Asimismo, la Administración Autonómica de Castilla-la Mancha ha aprobado el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-la Mancha.

Toda la legislación anterior converge en el objetivo último y final de detener el despoblamiento, conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible y, en definitiva, convertir a los espacios rurales en una alternativa viable y real de residencia, trabajo y ocio para los ciudadanos de la Unión Europea.

Unido al anterior marco normativo, el presente Programa Territorial encuentra una segunda fuente de fundamentación en los documentos estratégicos para el desarrollo territorial que el GDR Adesiman y las asociaciones territoriales ADIMMAC y SEDECUCE han elaborado durante el período de programación 2000-2006, a saber:

- **Plan de Acción Comarcal** en el Marco de la Agenda 21 Local de la **Mancha Alta Conquense**.
- **Plan de Acción Comarcal** en el Marco de la Agenda 21 Local de la **Serranía Media de Cuenca**.

Estos dos planes se han elaborado con el objetivo de conocer la realidad local, impulsar la gobernanza municipal y definir e implantar un modelo de desarrollo sostenible

- Documento **Nuevas Oportunidades para el Medio Rural**. Este estudio tiene el objetivo fundamental de fijar la población femenina en el territorio aprovechando las nuevas oportunidades de empleo que emanan de la Ley de Dependencia, para ello se ha realizado un inventario de infraestructuras municipales y planteado propuestas formativas. Este documento incluye:
 - Inventario y catálogo de los servicios asistenciales y a la comunidad en los municipios de Adesiman.
 - Estudio y análisis de la oferta formativa reglada y no reglada existente para la cualificación profesional.

- Propuesta de itinerarios formativos adecuada para contribuir a una nueva y mejor formación de la mujer.

- **Plan Estratégico de Marketing Turístico para los territorios de la Mancha Alta y la Sierra Media de Cuenca**, con el objetivo de ofertas dichos territorios como un producto diferenciado y de calidad que lo convierta en un polo de atracción para el turismo de interior.

Para la elaboración del presente Programa Territorial se han seguido los siguientes principios rectores:

- Territorialidad. El Programa tiene en cuenta la dimensión territorial, en la medida en que la estrategia planteada responde a las especificidades emanadas del diagnóstico; planteando ejes de actuación, líneas de acción y objetivos específicos para el territorio de Adesiman y los retos detectados.
- Participación. Los agentes sociales han participado activamente en el proceso de validación del diagnóstico y de la estrategia de desarrollo con sendas reuniones en los municipios de Almendros y Valverde del Júcar.
- Enfoque estratégico. Se ha planteado una estrategia de desarrollo que responde a los retos planteados y con unas medidas susceptibles de ser evaluadas cuantitativa y cualitativamente.
- Simplificación. Se ha planteado un procedimiento de gestión que garantice la eficiencia en recursos y la eficacia en los resultados.
- Ruralidad. El Programa Territorial incorpora una prima de ruralidad y el apoyo a los municipios con menor número de habitantes.
- Coordinación. La presencia de colectivos representativos en las asociaciones territoriales garantiza la coordinación de esfuerzos en la aplicación del Programa Territorial.
- Complementariedad. El Programa Territorial establece los criterios que justifican el apoyo financiero por parte del Programa y no por otras líneas de financiación.
- Dinamización. El Programa incorpora medidas para fomentar la participación ciudadana y la gobernanza. Entre ellas destaca la posibilidad de participación directa a través de las Asociaciones Territoriales de ADIMMAC y SEDECUCE.
- Seguimiento y evaluación. El Programa incorpora un procedimiento de evaluación de resultados.

Finalmente cabe señalar que el Programa incorpora dos ejes transversales que recorren la estrategia y el procedimiento de gestión, que son:

- Perspectiva de género y juventud. La estrategia de desarrollo presenta como una de las dos líneas fundamentales de acción, el apoyo a la mujer y los jóvenes. Lo cual tiene su reflejo en la baremación de los proyectos.
- Apoyo a las Tecnologías de la Información y la Comunicación como vehículo para frenar la brecha digital rural-urbano. Este apoyo tiene su reflejo en la baremación de los proyectos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior Adesiman ha elaborado y presenta el presente Programa Territorial.

PARTE A.

**El Grupo de Desarrollo
Rural**

1. Denominación

El Grupo de Desarrollo Rural (en adelante GDR) se denomina “Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense”: **ADESIMAN**.

2. Localizador

- | | |
|----------------------|--------------------------------|
| ▪ Domicilio Social | C/ Segóbriga, 7; 16001; Cuenca |
| ▪ Teléfono | 969212700 |
| ▪ Fax | 969212717 |
| ▪ Correo electrónico | adesiman@adesiman.org |

3. Fecha de constitución. Código Identificación Fiscal.

El Grupo de Desarrollo Rural se constituyó legalmente el 7 de Enero de 1997 en Villarrubio (Cuenca), en Asamblea General celebrada por todos sus socios fundadores.

La Federación se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, Sección segunda, con el número 02.304.

El número de identificación fiscal es **G16169294**.

4. Personalidad jurídica

4.1. Copia compulsada del título constituyente

Véase ANEXO II. Copia compulsada del título constituyente, p. 164.

4.2. Relación de asociados

La Federación ADESIMAN está compuesta por:

- Asociación para el Desarrollo Integral de los municipios de la Mancha Alta Conquense. ADIMMAC.
 - Carácter Privado y Colectivo
 - Responsable Legal D. Víctor Jiménez Ruiz
 - Fechas solicitud/admisión Socio Fundador
- Asociación Serranía Deprimida Cuenca Centro. SEDECUCE.
 - Carácter Privado y Colectivo
 - Responsable Legal D. Miguel Ángel Gómez Alarcón
 - Fechas solicitud/admisión Socio Fundador

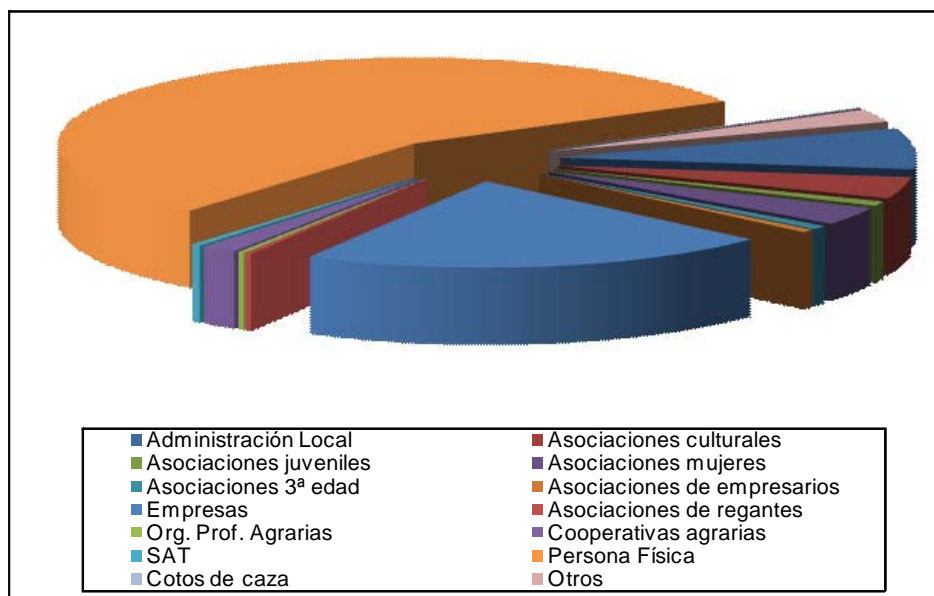
Estas asociaciones carecen de ánimo de lucro y su fin social es el desarrollo de sus respectivos territorios; su ámbito de actuación se restringe a los mismos. Dada la estructura federada del

GDR al hablar de los socios es necesario distinguir un doble nivel. Por una parte los socios del GDR propiamente dichos, es decir, las asociaciones integrantes de la Federación ADESIMAN. Por otra, los socios miembros de dichas asociaciones que, en definitiva, son los que reflejan la representatividad del GDR en el territorio. La Tabla 1 recoge, de forma resumida, el tipo de asociados del GDR

Tabla 1. Miembros del GDR agrupados por colectivos

Colectivo	Adimmac	Sedecuce	Adesiman ¹	%
Administración Local	24	28	52	7,67%
Asociaciones culturales	7	21	28	4,05%
Asociaciones juveniles	--	6	6	0,87%
Asociaciones mujeres	5	18	23	3,33%
Asociaciones 3ª edad	3	2	5	0,72%
Asociacs. de empresarios	2	2	4	0,58%
Empresas	19	129	148	21,42%
Asociación de regantes	1	1	2	0,29%
Org. Prof. Agrarias	2	2	2	0,58%
Cooperativas agrarias	2	9	11	1,59%
SAT	3	--	3	0,43%
Persona Física	--	386	386	55,86%
Cotos de caza	1	--	1	0,14%
Otros	8	9	17	2,46%
Total	77	614	691	100,00%

Ilustración 1. Miembros del GDR agrupados por colectivos



¹ Los miembros de ADESIMAN no son suma exacta de los de ADIMMAC más los de SEDECUCE, puesto que existen entidades que están representadas en ambas asociaciones territoriales.

4.2.1 Relación de asociados de ADIMMAC

En la siguiente tabla se recoge la relación nominal de asociados de ADIMMAC:

Tabla 2. Relación de asociados de ADIMMAC

Nombre/Razón Social	Clase	Nombre/Razón Social	Clase
Exmo. Ayto. de Alcázar del Rey	Ad. Local	Asoc. de Comerciantes de Tarancón [ALCAD]	Asoc. de empresarios
Exmo. Ayto. de Almendros	Ad. Local	Federación de Asoc. de Empresarios Conquenses [FAEC Cuenca]	Asoc. de empresarios
Exmo. Ayto. de Almonacid del Marquesado	Ad. Local	Antonio Romero Cid	Autónomos
Exmo. Ayto. de Belinchón	Ad. Local	Jesús Romero Cid	Autónomos
Exmo. Ayto. de Campos del Paraíso	Ad. Local	Andrés García Villa	Autónomos
Exmo. Ayto. de Fuentelespino de Haro	Ad. Local	Federico Pedroche Illescas	Autónomos
Exmo. Ayto. de El Hito	Ad. Local	Andrés Sánchez Olmo	Autónomos
Exmo. Ayto. de Horcajo de Santiago	Ad. Local	Arturo Illescas Plaza	Autónomos
Exmo. Ayto. de Huelves	Ad. Local	Araceli Sáiz Utiel	Autónomos
Exmo. Ayto. de Montalbanejo	Ad. Local	José María Sáiz Lozano	Autónomos
Exmo. Ayto. de Montalbo	Ad. Local	Daniel Villa Ruiz	Autónomos
Exmo. Ayto. de Palomares del Campo	Ad. Local	Baldomero Pedroche Illescas	Autónomos
Exmo. Ayto. de Paredes de Melo	Ad. Local	Heliodoro Villa Ruiz	Autónomos
Exmo. Ayto. de Puebla de Almenara	Ad. Local	Secundino Muelas Peñas	Autónomos
Exmo. Ayto. de Rozalén del Monte	Ad. Local	José Antonio Cruz Olmo	Autónomos
Exmo. Ayto. de Saelices	Ad. Local	Antonio Rodríguez Guijarro	Autónomos
Exmo. Ayto. de Torrubia del Campo	Ad. Local	Flores Ruiz, S.L.	Empresas
Exmo. Ayto. de Tribaldos	Ad. Local	Agrícola Oiz González, S.L.	Empresas
Exmo. Ayto. de Uclés	Ad. Local	Hnos. Sierra Ballesteros "Panaderos"	Empresas
Exmo. Ayto. de Villar de Cañas	Ad. Local	Construcciones Arcos Cotanilla	Empresas
Exmo. Ayto. de Villarrubio	Ad. Local	Harinera de Carrascosa del Campo	Empresas
Exmo. Ayto. de Villarejo de Fuentes	Ad. Local	Antonio Bello Sánchez [Comunidad de Regantes Puebla de Almenara]	Asoc. de regantes
Exmo. Ayto. de Zafra de Zancara	Ad. Local	Unión de Pequeños Agricultores [UPA]	Org, Prof. Agrarias
Exmo. Ayto. de Zarza Tajo	Ad. Local	Asoc. de Jóvenes Agricultores [ASAJA]	Org, Prof. Agrarias
A.C.A.R. "La Caridad" (Rozalen del Monte)	Asoc. culturales	Coop. Ntra Sra. de la Soledad	Cooperativas agrarias
Asoc. "La Misericordia" Puebla de Almenara	Asoc. culturales	Cooperativa Agrícola Santa Ana de Campos del Paraíso	Cooperativas agrarias
Asoc. Cultural "Los Almendros" (Almendros)	Asoc. culturales	S.A.T. "La Pesquera"	S.A.T.
Asoc. Socio-Cultural "Laguna de El Hito"	Asoc. culturales	S.A.T. ALMENARA	S.A.T.
Asoc. Cultural Urcela (Uclés)	Asoc. culturales	S.A.T. AGROPOR	S.A.T.
Asoc. Cultural Parbovirus (Huelves)	Asoc. culturales	Coto de Caza El Hito	Cotos de Caza
Asoc. CEAR Santa Ana (Carrascosa del Campo)	Asoc. culturales	Asociación de Agricultores de Torrubia del Campo	Otros
Asoc. de Mujeres de Palomares del Campo	Asoc. de mujeres	Club Deportivo de Carrascosa del Campo	Otros
Asoc. de Mujeres "Mora Encantada" (Saelices)	Asoc. de mujeres	Seminario Menor de Santiago Apóstol	Otros
Asoc. de Mujeres "El Atrio" (Villar de Cañas)	Asoc. de mujeres	Asoc. de Productores Agroalimentarios de la Mancha Alta Conquense. APAMMAC	Otros

Asoc. de Amas de Casa de Almendros	Asoc. de mujeres	Hermandad Ntra. Sra. de la Misericordia	Otros
Asoc. mujeres y familias ámbito rural [AMFAR]	Asoc. de mujeres	Asoc. Para el Desarrollo de los Recursos Naturales de Villarejo de Fuentes: La Perdiz Roja	Otros
Asoc. Jubilados "Ntra. Sra. de la Asunción" (Villar de Cañas)	Asoc. de 3ª edad	Asociación Medioambiental Alameda (Paredes)	Otros
Asoc. 3ª Edad "Antifanes" (Uclés)	Asoc. de 3ª edad	Sociedad de Cazadores y Pescadores (Carrascosa del Campo)	Otros
Club del Jubilado de Saelices	Asoc. de 3ª edad	Hermanos Flores Bustos, S.L.	Empresa

4.2.2 Relación de asociados de SEDECUCE

En la siguiente tabla se recoge la relación nominal de asociados de SEDECUCE, excluidas las 386 personas físicas:

Tabla 3. Relación de asociados de SEDECUCE

Nombre/Razón Social	Clase	Nombre/Razón Social	Clase
Exmo. Ayto. de Abia de la Obispalía	Ad. Local	Jesús Soriano Moya	Empresas
Exmo. Ayto. de Albaladejo del Cuende	Ad. Local	Mónica Alban Collada González	Empresas
Exmo. Ayto. de Altarejos	Ad. Local	Antonio Hontecillas Martínez	Empresas
Exmo. Ayto. de Arcas del Villar	Ad. Local	Ramón Marcilla Carretero	Empresas
Exmo. Ayto. de Barchín del Hoyo	Ad. Local	Javier Soriano Millán	Empresas
Exmo. Ayto. de Belmontejo	Ad. Local	Mª Belén Bodoque Osma	Empresas
Exmo. Ayto. de Cervera del Llano	Ad. Local	Jesús Rubio Mena	Empresas
Exmo. Ayto. de Chillarón de Cuenca	Ad. Local	Miguel Ángel Calvo Martínez	Empresas
Exmo. Ayto. de Chumillas	Ad. Local	Pablo Bodoque Osma	Empresas
Exmo. Ayto. de Fresneda de Altarejos	Ad. Local	Reyes Cuenca Gabaldón	Empresas
Exmo. Ayto. de Fuentenava de Jábaga	Ad. Local	Ángel Fernández Murcia	Empresas
Exmo. Ayto. de Huerta de la Obispalía	Ad. Local	Rafael Bodoque González	Empresas
Exmo. Ayto. de La Almarcha	Ad. Local	Emilio Rubio Mena	Empresas
Exmo. Ayto. de La Hinojosa	Ad. Local	Ana Rosa Bodoque Osma	Empresas
Exmo. Ayto. de La Parra de las Vegas	Ad. Local	Vicente Heras Valencia	Empresas
Exmo. Ayto. de Mota de Altarejos	Ad. Local	Manuela Guerra GDRlo	Empresas
Exmo. Ayto. de Olmeda del Rey	Ad. Local	Pablo Rubio Soriano	Empresas
Exmo. Ayto. de Olivares del Júcar	Ad. Local	Celia Ferrero Martinez	Empresas
Exmo. Ayto. de Piqueras del Castillo	Ad. Local	Julián Ruiz Blanco	Empresas
Exmo. Ayto. de San Lorenzo de la Parrilla	Ad. Local	Cipriano Poyatos Osma	Empresas
Exmo. Ayto. de Solera de Gabaldón	Ad. Local	Ana Rosa Bodoque Osma	Empresas
Exmo. Ayto. de Valdetórtola	Ad. Local	Rosa Osma Olmeda	Empresas
Exmo Ayto. de Las Valeras	Ad. Local	Flori Villareal Lezcano	Empresas
Exmo Ayto de Valeria(EATIM)	Ad. Local	Bienvenido Moreno Murcia	Empresas
Exmo Ayto. de Valverde de Júcar	Ad. Local	Antonio Villareal Lezcano	Empresas
Exmo. Ayto. de Villar de Olalla	Ad. Local	Rufina Moya Moya	Empresas
Exmo. Ayto de Villarejo Periesteban	Ad. Local	José Vicente Segovia Heras	Empresas
Exmo Ayto de Villares del Saz	Ad. Local	Francisca Navarro Fernández	Empresas
Exmo. Ayto. de Villaverde y Pasaconsol	Ad. Local	José Luis Reacalvo	Empresas
Asoc. Cultural Acción Paralela	Asoc. culturales	Antonio Rubio Martínez	Empresas
Asoc. Cultural La Gruda(Valeria)	Asoc. culturales	José Pérez Salcedo	Empresas
Asoc. Hermandad Sto. Niño Cia. Moros	Asoc. culturales	Gabriel Olmeda La Parra	Empresas
Asoc. Hermandad del Sto. Niño Cia. Cristianos	Asoc. culturales	Ramón Prieto López	Empresas
Asoc. de Cornetas y Tambores	Asoc. culturales	Antonio Mora García	Empresas

Nombre/Razón Social	Clase	Nombre/Razón Social	Clase
Asoc. Cultural "Amigos de la Torre"	Asoc. culturales	Francisco Ortega Ruescas	Empresas
Asoc. Cultural "Azaluna"	Asoc. culturales	Pascual Redondo García	Empresas
Asoc. Cultural "Las Hontecillas"	Asoc. culturales	José M ^a de Arcos Romero	Empresas
Asoc. Cultural ALEPH	Asoc. culturales	Ignacio Fernández Martínez	Empresas
Asoc. Cultural "El Villar" (Villares del Saz)	Asoc. culturales	Amparo Escudero Castillo	Empresas
Asoc. Cultural "Alcuza"	Asoc. culturales	Dionisio Rubio López	Empresas
Asoc. Musico Cultural San Lorenzo	Asoc. culturales	José Luis Salceno Saera	Empresas
Asoc. Cultural de Valdeganga	Asoc. culturales	Jesús Murcia Ozores	Empresas
Asoc. CEAR "La Torre"	Asoc. culturales	M ^a Elisa Martínez Ayala	Empresas
Asoc. CEAR "San Lorenzo"	Asoc. culturales	Antonio Martínez Arribas	Empresas
Asoc. Cultural "Vida Rural"	Asoc. culturales	P. Domingo Calleja Guijarro	Empresas
Asoc. Cultural "San Cristobal"	Asoc. culturales	Antonio Martínez	Empresas
Asoc. Cultural "Villa de Barchín"	Asoc. culturales	Arturo Ballesteros Ochoa	Empresas
Asoc. Cultural CEAR EL ALCON	Asoc. culturales	Rosa Osma Olmeda	Empresas
Asoc. Cultural Ntra. Sra. De la Asunción	Asoc. culturales	Miguel Lluch Martínez	Empresas
Asoc. Cultural "La Cueva de Chillarón"	Asoc. culturales	Pablo Bodoque Osma	Empresas
Asoc. "Ajuval"	Asoc. juveniles	Julián Jiménez Solera	Empresas
Asoc. Juvenil "La Odisea"	Asoc. juveniles	Atienza Lozano Atienza	Empresas
Asoc. Juvenil TRASPÓN	Asoc. juveniles	Ángel Olivares Olivares	Empresas
Asoc. Juvenil Recreativo-Cultural "Radio Burbuja"	Asoc. juveniles	M ^a Paz Alfaro González	Empresas
Asoc. Juvenil Jovenara	Asoc. juveniles	Ángeles Carrelero Mora	Empresas
Asoc. Peña "La Casaña"	Asoc. juveniles	Jesús Blasco Moreno	Empresas
Asoc. de Amas de Casa Rivillo	Asoc. mujeres	Felipe Ballesteros Serrano	Empresas
Asoc. de Mujeres "Valrosa"	Asoc. de mujeres	Desideria Hortelano Olmeda	Empresas
Asoc. de Mujeres "Virgen de las Nieves"	Asoc. de mujeres	Dionisio Martínez Belmar	Empresas
Asoc. Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias "Candelaria"	Asoc. de mujeres	Domingo Marco Mena	Empresas
Asoc. Mujeres Lazucena	Asoc. mujeres	María Mayordomo Abril	Empresas
Asoc. de Mujeres "El Rosal"	Asoc. mujeres	Rafael Bodoque González	Empresas
Asoc. de Mujeres "El Rosal"	Asoc. mujeres	Maite Mondelo Castro	Empresas
Asoc. de Mujeres "Virgen del Rosario"	Asoc. mujeres	M ^a Luisa Martínez Díaz	Empresas
Asoc. de Mujeres "Virgen de la Torre"	Asoc. mujeres	Manuela Oviedo Morales	Empresas
Asoc. Mujeres Atenea	Asoc. mujeres	Eugenio Cubo GDRán	Empresas
Asoc. Amas de Casa "Virgen Espino"	Asoc. mujeres	Marcelino Page de Julián	Empresas
Asoc. de Mujeres "Ntra. Sra. de la Asunción" (Belmontejo)	Asoc. mujeres	Luis Tortosa Pérez	Empresas
Asoc. de Mujeres "Cristo de la Luz"	Asoc. mujeres	Aurelio López Serna	Empresas
Asoc. de Mujeres "Las Valeras"	Asoc. mujeres	Luis Pablo Tejeda Noheda	Empresas
Asoc. Mujeres Castellano Manchegas "El Puntío"	Asoc. mujeres	Antonio Valverde Bodoque	Empresas
Asoc. de Mujeres "Santo Cristo de la Paz"	Asoc. mujeres	Juan Carlos Martínez	Empresas
Asoc. de Mujeres "El Castillo"	Asoc. mujeres	Jesús Villarba Rubio	Empresas
Asoc. de Mujeres "Ntra. Sra. de la Fuensanta"	Asoc. mujeres	Pedro Andrés Olivares Olivares	Empresas
Asoc. de Jubilados "San Antonio"	Asoc. 3 ^a edad	Ángel Algarra Algarra	Empresas
Asoc. de Jubilados "Oncencro"	Asoc. 3 ^a edad	Julián Benita Aparicio	Empresas
CITURMAS	Asoc. empresarios	Jesús Redondo Pérez	Empresas
Asoc. AMEVAL	Asoc. empresarios	Ángel Redondo Pérez	Empresas
Raúl Mora Rubio	Empresas	Facundo Rubio Picazo	Empresas
Teófilo Martínez Mola	Empresas	Ángel Contreras Moreno	Empresas
Francisco Bodoque Díaz	Empresas	Esteban Contreras Moreno	Empresas
Dionisio Martínez Benita	Empresas	Andrés García Solera	Empresas
Jesús Belinchón Reillo	Empresas	José Bautista Casos	Empresas

Nombre/Razón Social	Clase	Nombre/Razón Social	Clase
Emilio Pástor Blasco	Empresas	Arturo Valverde Martínez	Empresas
Pedro López Montoro	Empresas	Pilar Benitez Fernández	Empresas
Juan Abanades de Julián	Empresas	Francisco Collado Martínez	Empresas
Jesús Pastor Noheda	Empresas	CARSIGAR, S.L.	Empresas
José Luis Hontecillas Soriano	Empresas	Residencial Jucar S.L.	Empresas
Elvira Castro Vergaz	Empresas	Marino Sáiz SL	Empresas
M ^a Sagrario Albarañez Lazcano	Empresas	Muebles Reyes Cuenca	Empresas
Concepción Guijarro Sáiz	Empresas	Urbanización 92	Empresas
Adolfo Recuenco Díaz	Empresas	Agrícola CALATRAVA, S.A.	Empresas
Manuel De la Osa Noheda	Empresas	Hermanos Villareal C.B.	Empresas
Jaime Portero Sánchez	Empresas	Asoc. Regantes "Virgen de la Torre"	Asociaciones de regantes
Samuel Trenado Pérez	Empresas	ASAJA	Org. Prof. Agrarias
Julio Martínez Sáiz	Empresas	UPA	Org. Prof. Agrarias
Rosario Noheda Ayllón	Empresas	José Luis Cañada Abanades	Coop. agrarias
José Antonio Solera de la Torre	Empresas	Cooperativa de Pan San Isidro	Coop. agrarias
Rafael Villalba González	Empresas	Cooperativa del Campo San Sebastián	Coop. agrarias
Juan Luis Contreras Lazcano	Empresas	Sociedad Cooperativa "ALCOMAR"	Coop. agrarias
Primitivo López Martínez	Empresas	Julián Ortega González	Coop. agrarias
Leonila Benita Alonso	Empresas	Reimundo Villalba Ortega	Coop. agrarias
Dalmacio Serrano Cruz	Empresas	Luis Torrijos García	Coop. agrarias
Valerio Melero Navarro	Empresas	Soc. Coop. de CLM (Villarejo Periesteban)	Coop. agrarias
Casildo Melero Moya	Empresas	Cooperativa COPROSOL, SCL	Coop. agrarias
Dionisio Cotillas Monreal	Empresas	Asoc. Universitaria de Monitores "ACUM"	Otros
M ^a Encarnación Hidalgo Sáiz	Empresas	Asoc. Amigos de la tierra de Altarejos, La Obispalía, Valdertortola y La Parra	Otros
Jesús Domínguez	Empresas	Cofradía de San Roque	Otros
Antonio Garrido Guijarro	Empresas	Asoc. Hermandad de S. Isidro Labrador	Otros
Concepción Martínez de la Osa	Empresas	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Otros
Alcangel Martínez Peñalver	Empresas	Asoc. Hermandad San Isidro Labrador	Otros
Jesús Hontecillas López	Empresas	Cámara Agraria Local	Otros
Dolores Herranz Martínez	Empresas	Asoc. de Servicios a la Comunidad "ASERCO"	Otros
Jesús Fernández Cotillas	Empresas	Asoc. de Valverdeños Afectados	Otros

4.3. Copia compulsada de los estatutos

Véase ANEXO III. Copia compulsada de los estatutos y del Reglamento de Régimen Interior

4.4. Sistema de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.

La Federación actualmente no tiene personal contratado; hasta ahora la ejecución de los programas Proder y Proder-2 gestionados por Adesiman, se ha desarrollado mediante la formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Instituto de Desarrollo

Comunitario de Cuenca. Para el nuevo período de programación, se prevé que Adesiman contrate directamente al Equipo Técnico que hasta ahora desempeñaba dichas funciones.

La responsabilidad económica frente a terceros de Adesiman se encuentra limitada en su régimen societario: los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación de la Federación asumirán las responsabilidades que se deriven de sus cargos con arreglo a lo establecido en la ley [Art. 31.1 E.A]; los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la Federación y a los asociados [Art. 31.2 E.A]; los miembros de la Federación no responden personalmente de las deudas de la misma [Art. 31.3 E.A];

Asimismo la responsabilidad económica frente a terceros de la Federación se encuentra condicionada por la carencia de patrimonio fundacional [Art. 39 E.A];

4.5. Órganos responsables del funcionamiento de la entidad y del Programa Territorial.

Los órganos responsables de funcionamiento de la Federación son la Asamblea General (Órgano de Gobierno) y la Junta Directiva (Órgano de Representación) [Art. 11 E.A.]

La Federación, Junto con los órganos responsables del funcionamiento, cuenta con las Comisiones de Desarrollo Territoriales para la ejecución del Programa Territorial.

4.5.1 La Asamblea General

Es la máxima autoridad de la Federación Adesiman. Esta estará formada por los representantes designados por SEDECUCE y ADIMMAC, en el número máximo de 20 por cada una de ellas. [Art. 13 E.A].

4.5.2 La Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta como máximo por 17 miembros [Art. 23 E.A]. La Asociación Serranía Deprimida Cuenca Centro (SEDECUCE) podrá contar hasta 8 representantes y 9 de la Asociación para el Desarrollo Integral de los Municipios de la Mancha Alta Conquense (ADIMMAC) [Art. 24 E.A]. Actualmente los cargos están ocupados por las siguientes personas

Tabla 4. Miembros de la Junta Directiva del GDR Adesiman

Cargo	Titular	Representación	Asociación
Presidenta	Dña. Marina Moya Moreno	Asociación Músico-Cultural "San Lorenzo"	Sedecuce
Vicepresidente	D. Víctor Jiménez Ruiz	Empresario-Agricultor	Adimmac
Secretario	D. Rafael Sepúlveda Sotos	Asociación Cultural "Laguna de El Hito"	Adimmac
Tesorera	Dña. María García-Saavedra	Ayuntamiento Campos del Paraíso	Adimmac
Vocal	D. Marino Martínez Guijarro	Ayuntamiento San Lorenzo de la Parrilla	Sedecuce
Vocal	D. Benjamín Prieto Valencia	Ayuntamiento Fuentelespino de Haro	Adimmac
Vocal	Dña. Susana Beltrán Moya	Ayuntamiento Valera de Abajo	Sedecuce
Vocal	D. Emiliano Cuenca Morales	Coop. Ntra. Sra. De la Soledad (Fuente de Pedro Naharro)	Adimmac
Vocal	D. José de la Ossa García	Asociación de Comerciantes de Tarancón	Adimmac

Cargo	Titular	Representación	Asociación
Vocal	D. Miguel Ángel Gómez Alarcón	Ayuntamiento de Valverde del Júcar	Sedecuce
Vocal	D. Marino Huerta Guijarro	Coop. Agraria de Villarejo Periesteban	Sedecuce
Vocal	D. Antonio Flores Bustos	Hermanos Flores Bustos S.L.	Adimmac
Vocal	Dña. María Ángela Rodríguez Toledo	Ayuntamiento de Palomares del Campo	Adimmac
Vocal	D. José Luis Chamón Mota	Ayuntamiento de Fuentanava de Jábaga	Sedecuce
Vocal	D. Acisclo Jiménez Rodríguez	Ayuntamiento de Almendros	Adimmac
Vocal	D. Fernando Guijarro López	Asociación Jóvenes Agricultores	Sedecuce
Vocal	D. Marino Sáiz Guijarro	CITURMAS	Sedecuce

4.5.3 Comisiones de Desarrollo Territoriales

Las dos Asociaciones de implantación territorial que componen el GDR ADIMMAC y SEDECUCE se configuran, para la gestión del Programa Territorial, como Comisiones de Desarrollo Territoriales. Las Comisiones de Desarrollo de cada uno de los dos territorios estarán integradas por los miembros de la Junta Directiva de las dos Asociaciones, elegidos según lo establezcan sus respectivos estatutos.

Las funciones de estas Comisiones de Desarrollo Territoriales serán, entre otras:

- Elaborar, aprobar y elevar a la Junta Directiva de ADESIMAN proyectos de actuación de incidencia comarcal en base al conocimiento profundo del territorio.
- Estudio, preparación y selección de los proyectos de inversión presentados en el marco del Programa Territorial para su posterior traslado a la Junta Directiva de ADESIMAN.

4.6. Responsable Administrativo y Financiero

Las funciones de Responsable Administrativo y Financiero serán ejercidas por:

- Entidad Local Exmo. Ayuntamiento de Campos del Paraíso
- Persona Responsable Dña. Purificación Orozco Rico
- DNI: 04586621F

Véase ANEXO VII. Convenio de colaboración regulador del Responsable Administrativo y Financiero.

5. Análisis de capacidades

5.1. Experiencia de gestión en otros programas

La experiencia de Adesiman en el diseño y gestión de programas de desarrollo puede evaluarse a un doble nivel. Por una parte, teniendo en cuenta su trayectoria como GDR, por otra, considerando la experiencia de los socios integrantes de la Federación en materia de desarrollo rural. A continuación se recogen los principales proyectos en los que han participado cada una de ellas:

- Federación ADESIMAN
 - Diseño, gestión y ejecución del Programa Operativo Proder-1 (1997-2001)
 - Diseño, gestión y ejecución del Programa Operativo Proder-2 (2002-2007)

- Participación en el Plan Estratégico de Formación para la Inserción Laboral de la Mujer en Zonas Desfavorecidas (FASIL)
- Asociación ADIMMAC.
 - Promotor del Programa LEADER II de Adquisición de Capacidades de los municipios de la Mancha Alta Conquense.
 - Participación en la gestión y ejecución del Programa Proder-1 de Adesiman.
 - Participación en la gestión y ejecución del Programa Proder-2 de Adesiman.
 - Implantación y puesta en marcha de las Agendas21 Locales de sus municipios, a través de la elaboración de la Agenda21 Comarcal de la Mancha Alta
- Asociación SEDECUCE.
 - Promotor del Programa LEADER II de Adquisición de capacidades de la Serranía Deprimida de Cuenca Centro.
 - Gestión y ejecución del Programa LEADER II de Adquisición de Capacidades de la Serranía Deprimida de Cuenca Centro.
 - Participación en la gestión y ejecución del Programa Proder-1 de Adesiman.
 - Participación en la gestión y ejecución del Programa Proder-2 de Adesiman.
 - Implantación y puesta en marcha de las Agendas21 Locales de sus municipios, a través de la elaboración de la Agenda21 Comarcal de la Sierra Media

5.2. Repercusión de anteriores períodos de programación

5.2.1 Programa Proder-1

El 28 de julio de 1997 se firmó el convenio por el que Adesiman pasaba a gestionar un programa Proder con una dotación superior a los 2,5 Meuros, que a petición del propio grupo se incrementó en dos ocasiones llegando a gestionar finalmente una inversión pública superior a los 4 Meuros.

- Indicadores físicos:
 - Incremento de la capacidad productiva con 22 nuevas empresas constituidas.
 - Más de 150 nuevos empleos creados y consolidación de otros 15
 - Incremento sustancial de la oferta turística en calidad y cantidad, con la creación de 100 nuevas camas para turistas y de 120 nuevas plazas de restauración
 - Más de 1.000 beneficiarios en actuaciones de formación; la mayoría de ellas en el área de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y de la formación de emprendedores.
 - Más de 30 municipios beneficiarios de ayudas para la mejora de infraestructuras y equipamientos sociales, con incidencia directa en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

- Indicadores financieros:
 - Incremento de la inversión pública asignada en un 58,13% sobre el cuadro financiero inicial.
 - Incremento de la inversión privada un 19,14% sobre lo inicialmente previsto.
 - Incremento de la aportación local en un 27,8% sobre lo inicialmente previsto
- Aspectos cualitativos
 - Vertebración del territorio, con el impulso de la creación de varias asociaciones.
 - Realización de estudios para la catalogación e inventario de elementos relevantes del territorio.
 - Gestión ascendente e involucración de la población.
 - Asistencia a ferias de promoción de carácter provincial, nacional e internacional.
 - Organización de eventos especializados como seminarios, jornadas y encuentros.

5.2.2 Programa Proder-2

El 21 de noviembre de 2002 se firmó el convenio por el que Adesiman pasaba a gestionar un nuevo programa Proder2 con una dotación de 7 Meuros llegando a gestionar finalmente una inversión pública superior a los 7,6 Meuros.

En el año 2005 la gestión del programa Proder-2 experimentó un impulso definitivo tanto en el aspecto cuantitativo (ejecución del cuadro financiero) como en el cualitativo (puesta en marcha de acciones de cara a la consecución de los objetivos globales planteados en el programa de desarrollo). Uno de los mayores esfuerzos se centró en la consecución de la regla n+2; para ello fue necesario una importante labor financiera (nueva línea de crédito), administrativa (tramitación de expedientes) y de animación (apoyo a los promotores para que acelerasen la ejecución de sus proyectos). Este esfuerzo se vio finalmente recompensado, consiguiendo el cumplimiento de la regla n+2 como así estipulaba el CONVENIO en su cláusula 2.7., y según queda reflejado en el siguiente cuadro:

	FEOGA-O	FEDER
Límite reglan n+2	1.951.524 €	720.340 €
Justificado Adesiman 31/12/2005	2.016.778 €	775.285 €

- Indicadores físicos:
 - Incremento de la capacidad productiva con 17 nuevas empresas constituidas.
 - Más de 83 nuevos empleos creados y consolidación de otros 6

- Incremento sustancial de la oferta turística en calidad y cantidad, con la creación de 244 nuevas camas para turistas y de 80 nuevas plazas de restauración
 - Más de 765 beneficiarios en actuaciones de formación; la mayoría de ellas en el área de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y de la formación de emprendedores.
 - Más de 45 municipios beneficiarios de ayudas para la mejora de infraestructuras y equipamientos sociales, con incidencia directa en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del territorio.
 -
- **Indicadores financieros:**
- Incremento de la inversión pública asignada en un 8,70 % sobre el cuadro financiero inicial.
 - Incremento de la inversión privada un 8,70% sobre lo inicialmente previsto.
 - Incremento de la aportación local en un 12,37% sobre lo inicialmente previsto
- **Aspectos cualitativos**
- Vertebración del territorio, con el impulso de la creación, y dinamización de varias asociaciones.
 - Realización de estudios para la catalogación e inventario de elementos relevantes del territorio, destacando el Plan de Marketing Turístico.
 - Gestión ascendente e involucración de la población.
 - Asistencia a ferias de promoción de carácter provincial, nacional e internacional.
 - Organización de eventos especializados como seminarios, jornadas y encuentros.
 - Importante labor formativa, sobretudo en NTICs, sector cinegético y Buenas Prácticas Medioambientales, y destacando las acciones dentro del Plan Estratégico de Formación para la Inserción Laboral de la Mujer en Zonas Desfavorecidas (FASIL)
 - Dinamización para la implantación y puesta en marcha de las Agenda 21 comarcales de los dos territorios de intervención, la Mancha Alta y la Sierra Media.

5.2.3 Resultados de gestión

a) Evaluación de resultados financieros a 30 de junio de 2008

Al analizar el cuadro financiero del Programa Proder-2 de Adesiman, destacan los siguientes datos en relación con el nivel de ejecución 2000/2006:

- Grado de ejecución del 100% de los 7.609.183€ previstos.
- Grado de compromiso del 101,95% (7.757.711€).

- Grado de inversión privada del 120% (6.102.900E) respecto a la cantidad inicialmente prevista (5.072.789€)
- Grado de certificación del 98,36%.
- Grado de pagos del 98,33%.

Estos datos confirman la capacidad de gestión del GDR Adesiman, en la medida en que ha cumplido con los compromisos adquiridos. Por otra parte, conviene reseñar el esfuerzo de ingeniería financiera para poder garantizar los pagos a los beneficiarios finales.

b) Gasto público comprometido según la Orden de 15 de mayo de 2007

Actualmente en la oficina técnica de Adesiman existen 4 Solicitudes de Ayuda, al amparo de la orden de 15 de mayo de 2007, por un importe de inversión que asciende a los 861.822€. (Veáse ANEXO X. Fotocopias de Solicitudes acogidas a la Orden de 15 de mayo de 2007.)

6. Capacidad administrativa.

6.1. Recursos humanos. Personal técnico y administrativo

El Equipo Técnico previsto para la ejecución del programa estará integrado por: 1 Gerente, 3 Técnicos de desarrollo y 1 administrativo, todos con vinculación laboral y dedicación exclusiva al Programa

El Equipo Técnico, quedará conformado por el personal que ha venido desempeñando estas labores en los últimos años:

- D. Francisco José Gallego Moreno.- Gerente
*Licenciado en Humanidades y Diplomado en Trabajo Social.
Gerente de Programas de Desarrollo Rural desde el año 1997.*
- Dña Belén Serrano de la Fuente.- Técnico de desarrollo rural
*Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.
Técnico de Desarrollo Rural desde el año 2000.*
- Dña. Cristina Peralta Muñoz.- Técnico de desarrollo rural
*Ingeniero de Montes.
Técnico de Desarrollo Rural desde el año 2004.*

Una vez se haya resuelto la adjudicación del Programa, se procederá a la contratación del personal anterior. Por tanto, la copia compulsada de los contratos de trabajo se remitirá en ese momento. Por otra parte, tras la concesión del Programa se procederá a la selección y contratación de un nuevo técnico y un administrativo.

La historia profesional de las personas que en este momento se prevé que constituyan una parte del Equipo Técnico se adjunta al proyecto en el ANEXO VIII. Curriculum del Personal técnico y administrativo.

Las funciones que desarrollará cada uno de los miembros de Equipo Técnico quedan recogidas en el punto 5 del Procedimiento de Gestión

6.2. Equipamientos

El territorio de intervención Adesiman presenta unas características específicas, al estar conformado por dos comarcas diferenciadas, que abarcan una gran extensión (3.549 Km² y 120 Km de extensión E-O) y con una intrincada red de carreteras secundarios; por todo ello, para la gestión del programa se contarán con tres sedes en instalaciones alquiladas por el GDR, a saber:

- a) En San Lorenzo de la Parrilla, para cubrir la comarca conformada por los municipios que forman parte de La Serranía Deprimida Cuenca Centro (SEDEUCE)
- b) En Carrascosa del Campo, para cubrir la comarca conformada por los municipios de la Mancha Alta Conquense (ADIMMAC)
- c) Y en Cuenca, en la C/Segóbriga, nº7. Esta oficina queda justificada por la extensión del territorio y por la dificultad de comunicaciones intraterritoriales, lo que facilita a los eventuales beneficiarios las gestiones administrativas relacionadas con el Programa.

La dotación material necesaria para un correcto funcionamiento del Grupo constará de:

- a) Mobiliario
- b) Material informático y telemático
- c) Material Audiovisual

Asimismo, merece destacarse que la institución arrendadora de las oficinas alquiladas en la C/Segóbriga, nº 7 cuenta con instalaciones complementarias que se ponen a disposición del GDR Adesiman, entre las que destacan un fondo documental con una amplia y actualizada colección bibliográfica sobre desarrollo rural y la comarca de intervención y aulas de formación y salas de reuniones con una completa dotación informática y audiovisual.

6.3. Asistencias técnicas

Se prevén asistencias técnicas a un doble nivel:

- Relacionadas con materias propias del desarrollo rural; en este caso el Equipo Técnico o el GDR solicitarán asistencias técnicas puntuales sobre cuestiones que requieran conocimientos específicos sobre el territorio y su dinamización, programas de actuación, modos de intervención, legislación...
- Relacionadas con la gestión y ejecución del programa y para las que el Equipo Técnico no tiene cualificación académica ni competencias profesionales; sería el caso de arquitectos (asesoramiento sobre edificaciones), auditores (asesoramiento sobre gestión y ejecución del programa), etc....

7. Implantación territorial del GDR Adesiman

7.1. Representatividad

Como ya se señaló el GDR está compuesto por 2 Asociaciones, de ámbito territorial [ADIMMAC y SEDEUCE]. Las asociaciones territoriales, están integradas en gran parte por personas jurídicas y por tanto, socios colectivos. En concreto, representan a 53 de los 56 municipios

sobre los que se extiende el territorio, a 62 asociaciones, a 12 cooperativas y a 4 asociaciones de empresarios. Estas últimas entidades colectivas son, además, altamente representativas del territorio pues las 62 asociaciones agrupan a más de 7.500 habitantes y las 12 cooperativas a 132 socios. Hay que destacar que de las asociaciones dos son de empresarios [CEOE-CEPYME Y ALCAD] y dos son organizaciones profesionales agrarias [ASAJA y UPA]. La amplia presencia de este tipo de socios incide directamente en la mayor implantación territorial del GDR.

Cabe señalar que en los últimos años el GDR Adesiman ha aumentado considerablemente su implantación territorial. En concreto, se han incorporado al territorio 6 nuevos municipios respecto a periodos de programación anteriores: dos de ellos, Belinchón y Zarza de Tajo, procedentes del GDR CEDER ALCARRIA CONQUENSE, y cuatro, Fuente de Pedro Naharro, El Acebrón, Horcajo de Santiago y Pozorrubio, procedentes del antiguo ASPAD-14. También se ha ampliado el número de representantes de la sociedad civil y económica. En concreto, se han incorporado al GDR de manera activa: 3 nuevas cooperativas agrarias, 11 nuevas Asociaciones socio-culturales en su mayoría pero también agrarias, de empresarios, y una Sociedad Limitada. El aumento de presencia de este tipo de socios, cooperativas y asociaciones agrarias y de empresarios, implica un elevado incremento de la participación comarcal en las actividades y decisiones de ADESIMAN.

7.2. Dinamización del territorio

El proceso de dinamización llevado a cabo por el GDR ha contribuido a la puesta en marcha de experiencias que han dado lugar al surgimiento de distintas **asociaciones**, entre ellas:

- El Centro de iniciativas turísticas de la mancha alta y la sierra media (**CITURMAS**), en el sector del turismo rural. Cuenta con un importante número de socios que realizan acciones de promoción conjunta;
- La Asociación de productores agroalimentarios de la mancha alta conquense (**APAMAC**), en el sector agroalimentario. Surgida al amparo de una experiencia piloto en cultivos alternativos. Actualmente se halla en proceso de revisión de objetivos.
- La Asociación de empresarios de la madera de Valera de Abajo (**AMEVAL**), en el sector de la transformación, distribución y comercialización de la madera. Agrupa a empresarios del sector y facilita estrategias mutuamente beneficiosas en relación con la promoción de la madera.

En el ámbito de la **comercialización agroalimentaria**, si bien todavía no se ha constituido ninguna asociación, Adesiman ha participado en la consecución de la Denominación de Origen de Uclés para el vino; asimismo ha promovido actuaciones con empresarios del sector, tales como la edición de folletos y la asistencia a ferias agroalimentarias.

En el ámbito del **turismo rural**, sector estratégico para el desarrollo de nuestras comarcas, se ha realizado un importante esfuerzo de asesoramiento e información continua a los empresarios de establecimientos, para conseguir una óptima puesta en marcha y gestión de sus negocios (formación desde el nivel de la decoración y distribución de los inmuebles, hasta la gestión

contable, administrativa y de funcionamiento diaria). Cabe destacar la realización del Plan de Marketing Turístico de la Mancha Alta Conquense)

En el ámbito de las **cooperativas**, se ha potenciado y asesorado su creación (tanto de cooperativas agrarias, como del sector servicios, en especial dirigidas a la creación de empleo para mujeres en servicios a la tercera edad y a la infancia), y mejora del funcionamiento de las cooperativas existentes, con planes de formación específicos.

En los últimos años se ha abierto un nuevo nicho de formación y de fomento de creación de colaboraciones y cooperaciones, en el **sector cinegético**, dirigido a los cotos de caza del territorio, si bien esta línea de trabajo todavía no ha dado los frutos esperados, a pesar del importante esfuerzo dinamizador invertido.

La participación de las Entidades Locales aportando propuestas para el desarrollo integral y sostenible del territorio, así como para la gobernanza del mismo, tiene su máxima expresión en la gran tarea que ha supuesto en los últimos años la implantación de las **Agendas 21**. La elaboración de los diagnósticos y los Planes de Acción, a nivel comarcal y con el apoyo del GDR primero, y más tarde a nivel local. Se ha conseguido mediante una metodología dinámica, de participación ciudadana activa, de colaboración de todos los agentes de la comarca (empresa, colectivos sociales, culturales,...), en las estrategias y políticas a seguir en sus pueblos. El esfuerzo dinamizador ha sido enorme, y debe continuar con el uso de los Planes de Acción Local como instrumentos rectores de la actividad municipal, y la labor de los Consejos Locales de Sostenibilidad, cuya creación avanza, aunque con ritmo desigual entre los distintos Ayuntamientos.

Se observa que, a pesar del esfuerzo realizado por el GDR (edición de folletos divulgativos, anuncios y programas en diferentes medios de comunicación, revista de ámbito comarcal, etc..) desde su creación en 1997, en cuanto a la difusión de la labor del grupo y de los sucesivos programas operativos que ha gestionado, la población del territorio no conoce plenamente las posibilidades que la ejecución de un programa de desarrollo territorial ofrece.

El método más efectivo para dar a conocer al Grupo y su labor, ha sido la presencia física en los municipios, en jornadas, reuniones, visitas de promotores, y las publicaciones específicas de los distintos ámbitos de actuación del Programa, si bien se ha detectado que este sistema no alcanza a la mayoría de la población del territorio, el GDR se plantea la necesidad de buscar nuevos cauces de difusión como:

- Potenciar la interacción de la población con el Grupo mediante la utilización de nuevas tecnologías como el establecimiento de Redes, a través de la página Web, etc
- Uso de los medios de comunicación locales, como radios locales, televisiones locales, etc..

7.3. Integración en red regional o nacional

EL trabajo en red ha sido considerado como una prioridad por parte del GDR ADESIMAN. La posibilidad de compartir experiencias, conocer otros territorios con problemas similares, la

transferibilidad de iniciativas y la sinergia del trabajo en común han llevado a ADESIMAN a trabajar en la creación y consolidación de redes de desarrollo rural. Concretamente ADESIMAN es socio fundador de las siguientes redes:

7.3.1 Federación de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha. RECAMDER

Esta red se constituyó el 29 de enero de 1998, siendo ADESIMAN uno de sus socios fundadores. Su ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.

Según el Artículo 4 de sus estatutos, "La Federación tiene como fin fundamental el desarrollo del medio rural, mediante la coordinación de los distintos agentes e instituciones intervinientes y la promoción y potenciación de medidas encaminadas a favorecer ese desarrollo, organizando cuantas actividades se estimen pertinentes, con el único límite de la legalidad vigente."

7.3.2 Federación Red Estatal de Desarrollo rural. REDER

Esta Red se constituyó el 20 de diciembre de 1997. Entre sus objetivos fundamentales se encuentran facilitar al GDR.

- La posibilidad de formar parte de una entidad de carácter nacional, con fuerza y representación ante distintas instancias públicas nacionales y comunitarias
- Contar con una estructura de respaldo y apoyo
- El impulso al desarrollo rural

8. Sistemas de participación y decisión

8.1. Mecanismos de participación de los socios

Los socios de las Asociaciones de implantación territorial –ADIMMAC y SEDECUCE– cuentan con tres posibles vías de participación en el GDR ADESIMAN.

- **Mediante la elección de compromisarios.** La Asamblea General de ADESIMAN está compuesta por 40 compromisarios; elegidos 20 por cada una de las Asociaciones Territoriales. A través de estos compromisarios los socios podrán elevar sus demandas y propuestas a la Junta Directiva de ADESIMAN.
- **Mediante las Asambleas Generales y Órganos de Representación de sus Asociaciones Territoriales.** En las reuniones de sus respectivas Asociaciones Territoriales podrán exponer sus demandas y que sean aprobadas para llevarlas al GDR.
- **Mediante las oficinas técnicas.** Los socios podrán acudir a las oficinas técnicas del GDR para exponer sus propuestas. La Gerencia podrá elevar estas a los Órganos de Gobierno del GDR por los representantes que cada una de las Asociaciones tiene en la Junta Directiva de ADESIMAN.

8.2. Mecanismos de participación de la población en general

La población de la comarca de intervención cuenta con varias vías de participación en el funcionamiento del GDR y en la aplicación del programa:

- **A través de los cargos electos de sus respectivas Asociaciones Territoriales.** Los ciudadanos pueden dirigirse a los cargos político-institucionales con representación en las asociaciones territoriales. En concreto, 52 de los 56 municipios son socios de Adimmac o de Sedecuce.
- **A través de las asociaciones civiles y otros colectivos con representación en las Asociaciones Territoriales.** Estos colectivos tiene garantizada una participación en la Junta Directiva de ADESIMAN de, al menos, el 50% de los derechos de voto.
- **A través de las Oficinas Técnicas.** Al igual que los socios, la población en general puede acudir a las Oficinas Técnicas de ADESIMAN. Sus peticiones, convenientemente atendidas, podrán llegar al GDR
- **A título individual.** los ciudadanos pueden participar a título individual en cada una de las asociaciones territoriales; si bien, no pueden ser elegidos como miembros de la Junta Directiva de ADESIMAN a título individual. Las reuniones de estas asambleas, por otra parte, suelen ser abiertas facilitando la participación con voz pero sin voto a todas aquellas personas que puedan estar interesadas.

8.3. Sistemas de toma de decisión en el Grupo de Desarrollo Rural

Este proceso se desarrolla con amplitud en la parte dedicada al procedimiento de gestión. Véase punto 6, Metodología par la recepción y estudio de solicitudes...; punto 7, Emisión de la resolución de concesión de la ayuda..., y punto 8, Firma del Contrato de ayuda con el promotor

8.4. Mecanismos de garantías

La existencia de un Programa Territorial y un procedimiento de gestión público garantiza que todos los ciudadanos puedan conocer la estrategia de desarrollo y procedimientos de actuación a seguir por el GDR. Esta transparencia garantiza los principios de objetividad, publicidad, imparcialidad y libre concurrencia.

El Programa Territorial recoge los objetivos, estrategias y acciones prioritarias, por su parte el procedimiento de gestión establece los protocolos de actuación para la ejecución de dicho programa, en concreto, los criterios de selección de proyectos, la baremación de los mismos y los mecanismos procedimentales que los ciudadanos tienen a su disposición para expresar cualquier desavenencia con las actuaciones del GDR.

Por otra parte, el GDR plantea desarrollar una intensa campaña de publicidad que informe a los habitantes del territorio sobre el nuevo Programa Territorial.

9. Garantía de solvencia

9.1. Volumen anual de recursos

La Federación aprobó el siguiente presupuesto para el ejercicio 2008 en Asamblea General de fecha 4 de enero de 2008.

Tabla 5. Presupuesto Federación Adesiman 2008

Epígrafes	Gastos	Epígrafes	Gastos
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO	OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO
1.-Gastos por colaboraciones y del órgano de Gobierno	2.530,87	1.-Cuotas de usuarios y afiliados	
2.-Otros gastos de explotación	473.800,00	2.-Subvenciones,donaciones y legados imputados al resultado	698.000,00
3.-Gastos de Personal	0,00	3.-Ingresos financieros	1.000,00
4.-Amortizaciones,provisiones y otros gastos	9.600,00	4.-Ingresos extraordinarios	0.000,00
5.-Gastos financieros y gastos asimilados	76.450,00	5.-Otros ingresos	800,00
6.-Gastos extraordinarios	132.000,00		
7.-Otros gastos	4.650,00		
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	699.030,87	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	699.800,00
OPERACIONES DE FONDOS		OPERACIONES DE FONDOS	
1.-Aumento de inmovilizado			
a).-Inmovilizado material	0,00		
b).-Inmovilizado inmaterial	0,00		
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIOS	699.030,87	TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIOS	699.800,00

El objeto de la Federación es promover el desarrollo local referido al ámbito municipal... y mediante la ejecución de programas consorciadas con las instancias públicas a sus diferentes niveles..... [Art. 6 E.A.], luego todo el presupuesto se destina a programas de desarrollo rural.

9.2. Entidad financiera

La cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de las subvenciones se dispondrá en la Caja Rural de Cuenca N° **3064 0220 84 2127763221**

10. Régimen societario

Antes de pasar a exponer el régimen societario ha de precisarse que dada la estructura federada de ADESIMAN la vinculación de los agentes y colectivos del territorio con el GDR ha de hacerse a través de alguna de las dos asociaciones de carácter territorial: ADIMMAC o SEDECUCE. En este sentido dentro de este capítulo de régimen societario en los apartados 10.1, 10.2 y 10.3. relativos a la regulación de los socios se va a hablar tanto de ADESIMAN como de ADIMMAC y SEDECUCE. En el resto de apartados se hablará solamente del GDR ADESIMAN.

10.1. Requisito para adquirir la condición de socio.

10.1.1 ADESIMAN

La Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (**ADESIMAN**) la constituyen la Asociación Serranía Deprimida Cuenca Centro (**SEDECUCE**) y la Asociación para el Desarrollo Integral de los Municipios de la Mancha Alta Conquense (**ADIMMAC**) [Art. 2 E.A.]

10.1.2 ADIMMAC

Podrán ser miembros de la asociación: a) Todos los Ayuntamientos de la comarca Mancha Alta Conquense; b) Las Asociaciones y Entidades Privadas cuyo ámbito de actuación se encuentre circunscrito a la comarca de la Mancha Alta Conquense; C) Asociaciones y cualesquiera otras Entidades Privadas de carácter supracomarcal que deseen colaborar con los objetivos de la asociación y deseen beneficiarse de sus actividades. [Título IV.1. Estatutos Adimmac.]

10.1.3 SEDECUCE

Podrán ser socios de la Asociación las personas físicas y jurídicas que manifiesten su deseo mediante escrito dirigido al Presidente, en el que se indique su voluntad expresa de adherirse a la misma y funcionar de acuerdo con los Estatutos y demás Reglamentos y normas que se desarrollen.

10.2. Sistemas de admisión de nuevos socios

10.2.1 ADESIMAN

La Federación Adesiman surge por la voluntad de dos asociaciones territoriales de agrupar una masa crítica suficiente para poder trabajar con garantías en el desarrollo de sus respectivas comarcas. En la medida en que estas dos asociaciones representen a la totalidad del territorio, los estatutos de Adesiman no contemplan la admisión de nuevos socios, pues todo se canaliza a través de las asociaciones territoriales.

10.2.2 ADIMMAC

El alta deberá ser solicitada por el Alcalde-Presidente o por el representante legal de la Asociación o Entidad Privada, mediante escrito dirigido al Presidente de la Asociación, adjuntando certificado del acuerdo de adhesión adoptado, quien dará cuenta a la Asamblea General que acordará conceder o no la admisión. [Título IV.2. Estatutos Adimmac.]

10.2.3 SEDECUCE

Serán socios de pleno derecho todos los asistentes a la Asamblea Constituyente, con igualdad de derechos y obligaciones que el resto de asociados que lo soliciten posteriormente. [Art. 7. E.S.]

En la instancia, el solicitante deberá indicar en qué sector de la Asociación desea inscribirse (Ayuntamientos, Cooperativas, Empresa o Asociaciones) y solo en uno de ellos. [Art. 8. E.S.]

10.3. Obligaciones y derechos de los socios

Son derechos de los miembros de **ADESIMAN**, a parte de los especificados por el carácter de su incorporación a la Federación:

- Formular por escrito cuantas sugerencias estimen pertinentes en asuntos que afectan a la Federación, las cuales serán estudiadas por la Junta Directiva, dando traslado de la resolución.
- Beneficiarse de cuantas actividades se desarrollan en el seno de la Federación de conformidad con los fines de la misma, además de las específicas en que puedan de modo más expreso integrarse.
- Ejercer la facultad de elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos

Son deberes de los miembros

- Ajustarse a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente que afecte a la Federación. Acatar el Reglamento Interior y cuantas normas se dicten por la Junta Directiva.
- Satisfacer puntualmente las cuotas de miembro que les corresponda.

Sobre los derechos y deberes de los socios de ADIMMAC véanse los artículos 13 y 14 de sus estatutos.

Sobre los derechos y deberes de los socios de SEDECUCE véanse los artículos 11 y 12 de sus estatutos.

10.4. Baja de socios. Suspensión de los derechos de socio.

En el caso de **ADESIMAN**, la cualidad de miembro se pierde por [Art. 10 E.A.]:

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Lesión de los fines o intereses de la Federación
- c) Incumplimiento de los deberes inherentes a su carácter de miembro.
- d) En el caso de persona jurídica, por extinción.
- e) En los casos comprendidos en los apartados b) y c) corresponde a la Junta Directiva acordar la separación del socio, previa la instrucción de un expediente en el que se dará audiencia al interesado.
- f) La baja por cualquier motivo en la Asociación, no exime al asociado de la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.

Este Artículo se encuentra más desarrollado en los puntos 2), 3) y 4) del Reglamento de Régimen Interno de la Federación (Véase ANEXO IV. Copia compulsada del Reglamento de Régimen Interior)

En el caso de **ADIMMAC**, la condición de miembro se pierde por [Art. 11]:

- a) Por decisión voluntaria del asociado
- b) Por lesión de los fines de la Asociación
- c) Por impago de las cuotas
- d) Por sanción impuesta reglamentariamente

En el caso de **SEDECUCE**, la condición de miembro se pierde por:

- a) Por decisión voluntaria del asociado [Art. 9]
- b) Por expediente de expulsión iniciado por la Junta Directiva de aquellos socios que impidan el normal funcionamiento de la Asociación. En el expediente se dará audiencia al interesado y el acuerdo de expulsión habrá de ser refrendado por la Asamblea General [Art. 10].

10.5. Régimen económico del GDR.

La Federación podrá adquirir bienes y derechos por cualquier medio lícito que no desvirtúe su carácter no lucrativo. [Art. 38 E.A.]

Los recursos económicos previstos son los siguientes:

- a) Las cuotas y aportaciones voluntarias de sus miembros; la cuantía de éstas será acordada por la Junta Directiva, que determinará asimismo el modo en que se harán efectivas;
- b) Las subvenciones de entidades públicas y asignaciones por actividades consorciadas o en colaboración con las mismas;
- c) Los préstamos simples o representados por obligaciones;
- d) Los productos de sus bienes patrimoniales.

La Federación carece de patrimonio fundacional. El presupuesto anual tiene carácter ilimitado [Art. 39 E.A.]

Los fondos sociales serán depositados en Establecimientos de banca privada y Cajas de Ahorros ó Caja Rurales. [Art. 40 E.A.]

10.6. Responsabilidades.

Los miembros o titulares de los Órganos de Gobierno y de Representación y las demás personas que obren en nombre y representación de la Federación asumirán las responsabilidades que se derivan de sus cargos con arreglo a lo establecido en la ley [Art. 36 E.A.].

10.7. Representación y gestión del GDR

Según el artículo 30.1) de los Estatutos de ADESIMAN, "Corresponde al Presidente: Representar a la Federación ante los organismo tanto públicos como privados, y autorizar con su firma cualquier documento que suscriba"

Por otra parte, el artículo 13 establece que: "La máxima autoridad corresponde a la Asamblea General". Las competencias de la misma se desglosan en el artículo 17, entre ellas, las siguientes: Aprobar los planes y proyectos de la Federación y Examinar y aprobar la gestión de la Junta Directiva, así como la memoria, balance y estado de cuentas de la Asociación.

Respecto a las funciones y facultades de la Junta Directiva, el artículo 26 establece, entre otras: Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Federación.

10.8. Normas de disciplina social

Las normas de disciplina social de la Federación se recogen en sus estatutos [Art. 37 E.A.] y en el Reglamento de Régimen Interior.

En el Art. 37 de los estatutos, en su primer apartado regula el comportamiento de los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva y del Equipo Técnico al tratar en el Orden del Día.

El Art. 7 de Reglamento de Régimen Interior "Normas de disciplina social" desarrolla ampliamente las faltas y sanciones de la vida social de la Federación.

10.9. Funcionamiento de los órganos de decisión.

Funciones y responsabilidades del GDR, convocatorias, derechos de voto, mayorías, delegación de facultades.

Este capítulo se desarrolla con amplitud en el Procedimiento de Gestión que se anexa. Concretamente en el punto 5, Organigrama, Funciones y responsabilidades del señalado Procedimiento de Gestión. Además, véase también los artículos del 11 al 36 de los Estatutos de ADESIMAN.

10.10. Libros y contabilidades del GDR

El GDR ADESIMAN recoge la información relativa al funcionamiento de la asociación en los siguientes libros:

- a) Libro de Socios.
- b) Libro de Actas.
- c) Libro de inventario.

A efectos contables la Federación se registrará por las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por la normativa que desarrolle su aplicación para las entidades sin fines lucrativos. El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año [Art. 42 E.A.]

10.11. Derechos de información

A lo largo del Procedimiento de Gestión se recogen los cauces que garantizan la transparencia y facilidad en el acceso a la información de los socios del GDR y de las Comisiones de Desarrollo Territoriales, así como, de los beneficiarios del programa.

10.12. Normas de disolución y liquidación del GDR

La Asamblea General en sesión extraordinaria convocada al efecto podrá acordar la disolución de la Federación. En tal caso se designará en el seno de la propia Asamblea una Comisión que determinará el saldo de la Federación.

Los bienes se aplicarán a cubrir el pasivo, si lo hubiere, destinándose el resto de los fondos a otra asociación de igual carácter y fines de la presente. [Art. 45 E.A.]

PARTE B.

El territorio de intervención

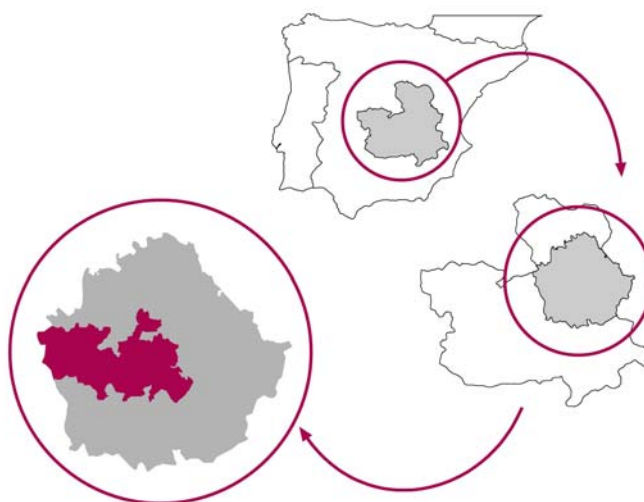
1. Denominación

La zona rural que constituye el ámbito de aplicación del presente Programa Territorial se denomina "Sierra Media y Mancha Alta Conquense".

2. Localización

El territorio limita al Norte con la comarca de la Alcarria, al Este con la Serranía de Cuenca; al Sur con las comarcas de Mancha Baja y Manchuela; y, al Oeste con las provincias de Madrid y Toledo.

Ilustración 2. Localización de la zona de intervención



El territorio de actuación se extiende por la comarca agraria de la Mancha Alta, que ocupa prácticamente en su totalidad, y por la de la Serranía Media, que ocupa en un 40% aproximadamente (Véase Ilustración 3. Comarcas agrarias de Cuenca)

Ilustración 3. Comarcas agrarias de Cuenca



3. Justificación del perímetro elegido

El territorio presenta tres características que le confieren idoneidad para la ejecución del Programa Territorial, a saber:

- Masa crítica o volumen poblacional. Aspecto de orden cuantitativo que nos sitúa al territorio de intervención dentro de los márgenes establecidos por el FEADER.
- Homogeneidad territorial, Aspecto de orden cualitativo que refleja la homogeneidad geográfica y etnográfica del territorio.
- Experiencia y vertebración del territorio. Aspecto de orden cuantitativo y cualitativo que refleja la competencia del territorio para gestionar un programa de desarrollo rural.

3.1. Masa crítica

El territorio de intervención de la Mancha Alta y la Sierra Media se extiende sobre una superficie de **3.549 km²** donde residen **40.049** habitantes, distribuidos en **56** municipios, **2** Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y **68** localidades o núcleos de población. A tenor de estas cifras y los márgenes establecidos en el Reglamento 1974/2006², el territorio de la Sierra Media y Mancha Alta presenta una masa crítica suficiente para la aplicación de una estrategia de desarrollo rural.

3.2. Homogeneidad del territorio

El territorio de intervención se extiende sobre dos comarcas diferenciadas –la Sierra Media y la Mancha Alta-, que, sin embargo, pueden y deben agruparse bajo una única nota de identidad territorial.

Si desde el punto de vista del espacio físico y del paisaje las dos comarcas presentan rasgos diferenciados; desde el punto de vista económico, social, cultural e histórico ambas comarcas presentan elementos comunes. Así, es posible afirmar que pese a su gran extensión y diferenciación paisajística y agraria la zona de actuación mantiene una idiosincrasia que le es característica y que la define de forma positiva [incluyente hacia el interior] y de forma negativa [excluyente hacia el exterior].

A continuación se exponen algunas notas que refuerzan la mencionada identidad territorial:

- **Ruralidad.-** Véase apartado “Densidad poblacional y ruralidad”, p. 41.
- **Carácter eminentemente agrícola.-** La actividad económica principal es la agricultura. Los municipios presentan una gran uniformidad, en cuanto a las estructuras y técnicas productivas, las variedades en los cultivos y las problemáticas experimentadas. Además, buena parte del sector industrial y de servicios relacionado directa o indirectamente con la producción agraria.

² El Reglamento 1974/2006 establece cómo límites adecuados para la delimitación de una zona de actuación los comprendidos entre 5.000 y 150.000 habitantes (Art. 37.3)

- **Similitud sociodemográfica.** Desde el punto de vista sociológico y demográfico la población presenta unas notas definitorias similares. Envejecimiento y baja densidad poblacional.
- **Historia y tradiciones comunes.-** Desde el punto de vista etnográfico y cultural, el territorio de intervención muestra también fuertes lazos de conexión. De hecho, su patrimonio histórico y cultural es uno de los elementos que permite comprobar con mayor propiedad la homogeneidad del territorio.

En consecuencia, las dimensiones y la homogeneidad territorial, fundamentada en torno a una economía similar y una historia compartida, configuran la comarca de la Serranía Media y la Mancha Alta como un espacio idóneo para la aplicación de una estrategia de desarrollo.

4. Ámbito geográfico de actuación

La zona de actuación se divide en 56 municipios, dependiendo de tres de ellos 10 pedanías. En total el territorio propone incidir sobre 68 núcleos de población, que conforman una superficie de 3.549 km².

Tabla 6. Datos poblacionales de los municipios

Municipios <i>Entidades Locales</i>	Pob. 1991	Pob. 2001	Pob. 2006	Var. 91-06	Var (%)	Sup	Dens
Abía de la Obispalía	118	83	88	-30	-25,4%	63,10	1,39
Acebrón (El)	315	290	253	-62	-19,7%	22,10	11,45
Albaladejo del Cuende	465	395	366	-99	-21,3%	55,20	6,63
Alcázar del Rey	283	244	224	-59	-20,8%	46,50	4,82
Almarcha (La)	690	598	579	-111	-16,1%	64,40	8,99
Almendros	417	324	297	-120	-28,8%	63,10	4,71
Almonacid del Marquesado	597	550	527	-70	-11,7%	47,10	11,19
Altarejos	402	312	292	-110	-27,4%	91,30	3,20
Arcas del Villar	406	724	889	539	132,8%	81,50	11,60
<i>Villar del Saz de Arcas*</i>							
<i>Arcas</i>							
Barchín del Hoyo	152	128	110	-42	-27,6%	65,20	1,69
Belinchón	325	365	354	29	8,9%	79,70	4,44
Belmontejo	292	261	208	-84	-28,8%	52,20	3,98
Campos del Paraíso	1.345	1.090	994	-351	-26,1%	216,90	4,58
<i>Carrascosa del Campo</i>							
<i>Valparaíso de Arriba</i>							
<i>Valparaíso de Abajo</i>							
<i>Olmedilla del Campo</i>							
<i>Loranca del Campo</i>							
Cervera del Llano	360	319	277	-83	-23,1%	55,50	4,99
Chillarón de Cuenca	314	356	406	92	29,3%	39,40	10,30
<i>Chillarón de Cuenca</i>							
<i>Arcos de la Canterá</i>							
Chumillas	47	41	67	20	42,6%	36,80	1,82
Fresneda de Altarejos	90	93	79	-11	-12,2%	59,90	1,32
Fuente de Pedro Naharro	1.247	1.208	1.294	47	3,8%	63,70	20,31
Fuentelespino de Haro	418	318	285	-133	-31,8%	33,40	8,53
Fuenteuva de Jábaga	232	380	504	272	117,2%	133,10	3,79
<i>Jábaga</i>							
<i>Navalón</i>							
<i>Villar del Saz de Navalón</i>							

El Territorio de intervención

Municipios <i>Entidades Locales</i>	Pob. 1991	Pob. 2001	Pob. 2006	Var. 91-06	Var (%)	Sup	Dens
<i>Sotoca</i>							
<i>Fuentesclaras de Chillarón</i>							
<i>Valdecabrilas</i>							
Hinojosa (La)	398	328	285	-113	-28,4%	42,10	6,77
Hito (El)	279	231	198	-81	-29,0%	41,20	4,81
Horcajo de Santiago	3.640	3.526	3.848	208	5,7%	96,00	40,08
Huelves	77	66	67	-10	-13,0%	39,40	1,70
Huerta de la Obispalía	184	155	141	-43	-23,4%	41,90	3,37
Montalbanejo	238	192	157	-81	-34,0%	59,30	2,65
Montalbo	875	743	753	-122	-13,9%	74,00	10,18
Mota de Altarejos	75	62	55	-20	-26,7%	16,90	3,25
Olivares del Júcar	677	549	477	-200	-29,5%	50,00	9,54
Olmeda del Rey	282	234	209	-73	-25,9%	74,20	2,82
Palomares del Campo	1.087	1.007	877	-210	-19,3%	61,00	14,38
Paredes de Melo	76	83	99	23	30,3%	19,40	5,10
Parra de las Vegas (La)	69	56	39	-30	-43,5%	61,50	0,63
Piqueras del Castillo	91	79	75	-16	-17,6%	45,90	1,63
Pozorrubio de Santiago	547	493	424	-123	-22,5%	44,70	9,49
Puebla de Almenara	676	541	483	-193	-28,6%	37,70	12,81
Rozalén del Monte	162	114	80	-82	-50,6%	30,60	2,61
Saelices	829	675	640	-189	-22,8%	80,60	7,94
San Lorenzo de la Parrilla	1.695	1.428	1.316	-379	-22,4%	59,90	21,97
Solera de Gabaldón	42	51	38	-4	-9,5%	50,49	0,75
Tarancón	10.988	11.796	13.447	2.459	22,4%	106,80	125,91
Torrubia del Campo	380	341	342	-38	-10,0%	53,40	6,40
Tribaldos	159	134	121	-38	-23,9%	21,30	5,68
Uclés	305	306	263	-42	-13,8%	64,60	4,07
Valdetórtola	177	139	163	-14	-7,9%	103,20	1,58
Valeras (Las)	1.428	1.363	1.465	131	9,2%	113,00	13,80
<i>Valera de Abajo</i>							
<i>Valeria*</i>							
Valverde del Júcar	1.498	1.368	1.241	-257	-17,2%	56,20	22,08
Villar de Cañas	513	436	505	-8	-1,6%	70,40	7,17
Villar de Olalla	780	953	1.061	281	36,0%	158,10	6,71
Villarejo de Fuentes	915	784	717	-198	-21,6%	128,40	5,58
Villarejo Periesteban	586	529	490	-96	-16,4%	33,40	14,67
Villares del Saz	874	694	630	-244	-27,9%	70,20	8,97
Villarrubio	265	243	247	-18	-6,8%	28,30	8,73
Villaverde y Pasaconsol	435	430	398	-37	-8,5%	21,20	18,77
Zafra de Zancara	281	193	155	-126	-44,8%	78,70	1,97
Zarza de Tajo	316	265	300	-16	-5,1%	45,50	6,59
	40.414	38.666	40.049	-365	-0,9%	3.549,59	11,28

* Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM)

PARTE C.

Programa territorial

1. Diagnóstico de la situación de partida

1.1. Resumen de indicadores

La siguiente tabla recoge, de forma resumida, los principales indicadores físicos, medioambientales, demográficos y económicos del territorio. Estos indicadores se comentan con más detalle en páginas sucesivas.

Tabla 7. Resumen de indicadores. Año 2006.

Indicador	Valor
Superficie Geográfica	3.449 Km²
SAU	242.159 Ha
Prados y Praderas	5.653 Ha
Superficie forestal	75.669 Ha
Superficie desfavorecida: Montaña	22.249 Ha 6,23% del territorio
Superficie desfavorecida: Despoblamiento	210.303 Ha 58,94% del territorio
Superficie desfavorecida: Limitaciones específicas	0 Ha
Superficie con protección medioambiental	29.045 Ha 8,14% del territorio
Población censal 2001	38.666
Rectificación padronal 2006	40.049
Pérdida de población (1991-2006)	-0,9%
Densidad de población	11,28 hab/Km²
Población activa (edad laboral)	24.698
Población en paro	1.598
Tasa de paro	4%
Población ocupada (afiliada a la SS)	13.524
Población ocupada agraria (afiliados a la SS)	1.832
Grado de ruralidad	66,4%
Grado de urbanización	33,5%
Tasa de dependencia	62,2%
Coefficiente de sustitución	48,1%
Grado de envejecimiento	25,9%
Tasa de masculinidad	103%

Se han subrayado en rojo los criterios de selección relativos al territorio de actuación.

1.2. Contexto socioeconómico

1.2.1 Análisis socio-demográfico

a) Densidad poblacional y ruralidad

Con una población de 40.049 habitantes en el año 2006 y una superficie de 3.449 Km², el primer dato relevante para caracterizar el territorio de la Sierra Media y la Mancha Alta es su

baja densidad de población. En concreto se sitúa en 11,28 hab/Km². Una cifra extremadamente baja que, además, se ve **distorsionada por la importancia del municipio de Tarancón**; si lo omitimos, la densidad de población descendería hasta los **7,73 hab/Km²**. Por otra parte, 25 municipios tienen una densidad inferior a 5 hab/Km² y 41 de los 56 inferior a 10 hab/Km². (Véase Tabla 6, p. 37).

Otro dato relevante es el **grado de ruralidad**³ del territorio se sitúa en el **66,42%**. Solamente el municipio de Tarancón, con 125,91 hab/Km², se considera espacio no rural; por tanto, el **grado de urbanización** es de un **33,5%**. En este mismo sentido, el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-la Mancha (2007-2013), incluye al territorio de la Sierra y Mancha Conquense como **"Zona Rural a revitalizar"** y, por tanto, en zona rural prioritaria a tenor de la ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural.

La Tabla 8 recoge otros índices demográficos relevantes. Las cifras arrojadas por estos índices son sintomáticas de una población envejecida y con desequilibrios demográficos a largo plazo. Todos los índices arrojan valores más negativos si los comparamos con la provincia de Cuenca, con Castilla-la Mancha y con España.

Tabla 8. Índices demográficos (2006)

Índice	Cálculo (%)	Adesiman	Provincia	Comunidad	Nacional
Juventud	(Pob.<15) / (Pob. Total)	12,5%	13,0%	15,2%	14,3%
Sustitución	(Pob.<15) / (Pob>65)	48,1%	72,7%	80,7%	85,2%
Reemplazo	(Pob. 20-29) / (Pob. 55-64)	102,1%	138,3%	161,1%	144,3%
Envejecimiento	(Pob.>65) / (Pob. Total)	25,9%	24,3%	18,8%	16,7%
Dependencia	(Pob<15+Pob>64) / Pob 15-64	62,2%	59,6%	51,4%	52,0%
Maternidad	(Pob. 0-4)/ (Mujeres 15-49)	16,5%	17,0%	19,4%	19,0%
Masculinidad	(Hombres)/(Mujeres)	103%	104,5%	100%	97,75%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del IES de Castilla-la Mancha

b) Estructura poblacional por municipios

La siguiente tabla recoge la distribución de la población de los municipios.

Tabla 9. Distribución de habitantes/municipios por tramos de población (2006)

Rango Población	Habitantes					
	≤500	>500 ≤1.000	>1.000 ≤2.000	>2.000 ≤5.000	>5.000 ≤10.000	>10.000
Municipios	38	11	5	1	0	1
Población	8.612	7.671	6.471	3.848	0	13.447
Población (%)	21,5%	19,15%	16,16%	9,6%	0	33,58%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del IES de Castilla-la Mancha

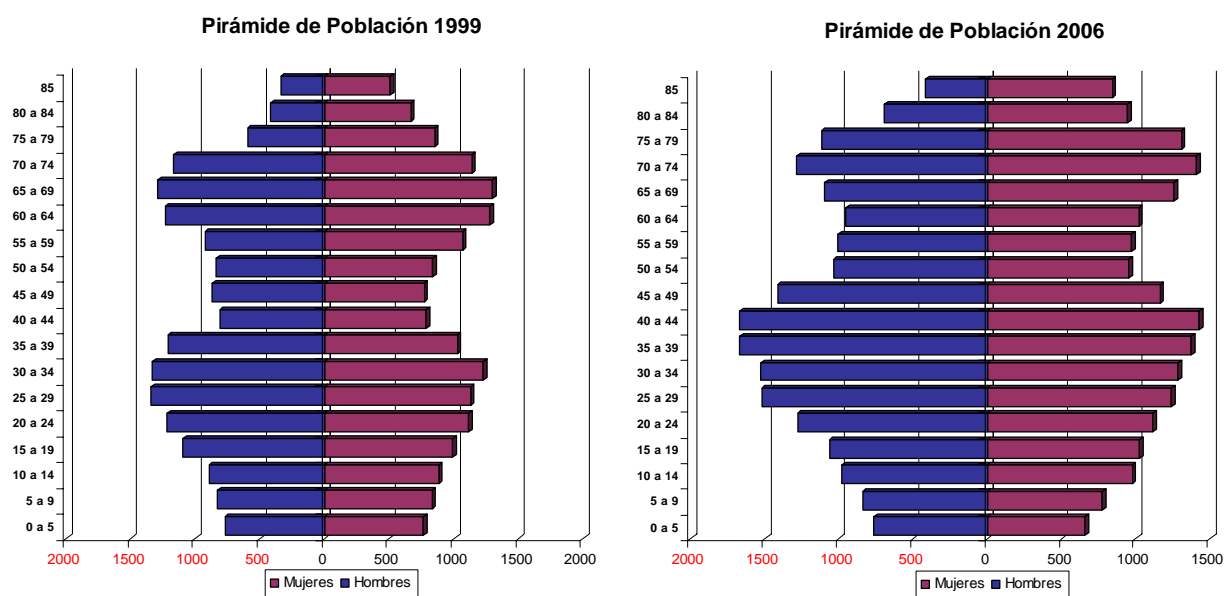
³ Porcentaje de población que vive en el medio rural, entendiendo por medio rural "el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²". (Art. 3, Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural)

Destaca que sólo 7 de los 56 municipios superan los 1.000 habitantes y sólo un municipio supera los 10.000.

c) Estructura poblacional por edad y sexo

En relación con la estructura poblacional por edades y sexos, la característica fundamental es el **envejecimiento**, paliado levemente en los últimos años debido a los fenómenos migratorios, como se aprecia al comparar las pirámides de 1999 y 2006, en las que se observa un aumento de población en todas las cohortes.

Ilustración 5. Pirámides de Población 1999-2006 Adesiman



Fuente. Elaboración propia a partir de datos del IES de Castilla-la Mancha

d) Evolución de la población

En relación con la variación poblacional, se ha mantenido estable el periodo 1991-2006, con una disminución de sólo 365 habitantes (0,9%). **Si omitimos Tarancón, el descenso poblacional asciende a 2.824 (9,6%). Cifra realmente importante dada la baja densidad poblacional.**

Las cifras del movimiento natural de población para el año 2005 son también indicativas de una demografía en claro proceso de estancamiento. En dicho año se registraron 250 nacimientos y 433 defunciones lo que supone un crecimiento vegetativo negativo de 183 personas. El mayor número de nacimientos se encuentran en el municipio de Tarancón con 93 personas; en 23 de los 56 municipios no hubo ningún nacimiento. La tasa bruta de natalidad se situó en 6,25‰, tasa considerada como muy baja. El mayor número de fallecimientos también se dio en Tarancón con 75 defunciones. Prácticamente todos los municipios (excepto cinco) experimentaron defunciones. La tasa bruta de mortalidad se situó en 10,83‰, tasa considerada como baja.

e) Movimientos migratorios

En relación con los movimientos migratorios el dato más relevante es el reciente fenómeno de la inmigración. En concreto, en el año 2005 de los 39.947 habitantes del territorio 36.388 habían nacido en España y 3.109 en el extranjero. Por tanto, prácticamente un 10% de la población es inmigrante.

f) Zonas con recuperación demográfica.

Si bien la mayoría de los municipios del territorio sufren el fenómeno del despoblamiento, paliado mínimamente con los flujos migratorios, existen algunos municipios que han ganado habitantes en el período 1991-2006.⁴ Entre los factores explicativos tenemos:

- La cercanía a la capital, cuya presión urbanística ha favorecido el crecimiento de zonas residenciales en municipios cercanos.
- Impulso industrial y económico, en la zona de Tarancón-Horcajo y Las Valeras.
- Cercanía a Madrid, en el eje de la Autovía del Mediterráneo.

Por tanto, en la mayoría de los casos, la recuperación de población se debe, en buena medida, a la localización geográfica y, por tanto, no es fácilmente extrapolable.

1.2.2 Análisis económico

a) Estructura económica por sectores

La siguiente tabla, recoge de forma resumida la estructura económica por sectores del territorio Adesiman. El dato más relevante es la terciarización de la estructura económica, con más del 50% de las empresas y el 45% de los trabajadores.

Tabla 10. Afiliaciones a la seguridad social por sectores (2006)

Sector	Empresas		Trabajadores	
	Valor	%	Valor	%
Primario	345	17,76	1832	13,55
Industrial	259	13,33	3112	23,01
Construcción	360	18,53	2412	17,83
Servicios	979	50,39	6168	45,61

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del IES de Castilla-la Mancha

El avance del sector servicios se produce de forma paralela a la pérdida de peso del **sector primario**. Actualmente el número de empresas agrarias no superan el 18% del tejido productivo y los afiliados a la seguridad social suponen el 14% del total de trabajadores. Ahora bien, si a los anteriores porcentajes añadimos el hecho de que una parte importante de las empresas del sector servicios (talleres, asesorías, distribución comercial...) y de la industria

⁴ Estos municipios son (entre paréntesis se indica la ganancia): Arcas del Villar (132,8%); Fuentenava de Jábaga (117,2%); Chumillas (42,6%); Villar de Olalla (36,0%); Paredes de Melo (30,3%); Chillarón de Cuenca (29,3%); Tarancón (22,4%); Valeras (Las) (9,2%); Belinchón (8,9%); Horcajo de Santiago (5,7%); Fuente de Pedro Naharro (3,8%).

(agroalimentaria...) están relacionadas con el sector agrario podemos concluir que la agricultura sigue desempeñando un papel fundamental desde el punto de vista cultural y socio-económico. Las principales características del sector, basándonos en el censo agrario de 1999, son:

- Población muy envejecida al frente de las explotaciones agrarias. Solamente el 8,2% son jóvenes agricultores.
- Predominio del agricultor a título principal. El 74% de las explotaciones.
- Predominio de las pequeñas explotaciones. El 75,6% son menores de 50 Ha.
- Predominio de las tierras labradas frente a otros usos. El 70,4% de las tierras se destina a labor.
- *Predominio del régimen de propiedad.* El 60% de la superficie se explota en régimen de propiedad, el 31,32% en régimen de arrendamiento y el 5,3% en aparcería.
- *Predominio del aprovechamiento en herbáceos.* El 94,7% de toda la superficie se destina a herbáceos. Los otros cultivos son prácticamente testimoniales.
- Predominio de las aves y los ovinos en el sector ganadero.

El **sector industrial** engloba el 23% de los trabajadores y el 13% de las industrias, buena parte de los cuales se concentran en los polos industriales de Las Valeras y Valverde del Júcar (madera) y Tarancón y comarca (agroindustrias). Por otra parte, el carácter netamente rural del territorio ha propiciado el desarrollo de un sector agroalimentario con pocas industrias (56 sobre 1.943) pero de gran importancia cualitativa (calidad de los productos) y cuantitativa (facturación). Otros rasgos relevantes del sector industrial son:

- *Alto grado de atomización.* En más del 90% de las empresas el único trabajador es el titular de la misma.
- Estructura empresarial de carácter familiar.
- Alto grado de autofinanciación en la inversión.
- *Baja I+D+i*, salvo en grandes empresas.

El sector de la **construcción** en consonancia con la tónica nacional ha sido un importante impulsor del crecimiento económico. La crisis del sector iniciada en el último trimestre del 2007 incide de forma notable en municipios con una economía con alta dependencia de este sector: Horcajo de Santiago, Fuente de Pedro Naharro, Pozorrubio de Santiago, etc... Lo cual supone un motivo adicional a considerar en relación con el desarrollo del territorio.

Mención especial merece el subsector del **turismo rural** dada su importancia para el territorio. La nota predominante es su crecimiento en los últimos años, en buena medida gracias al apoyo financiero de los programas de desarrollo rural. Este crecimiento ha contribuido a la diversificación económica y la fijación de la población, especialmente de mujeres. A continuación se presentan algunas características relevantes según el tipo de establecimiento.

- *Casas rurales.* En el año 2007 la oferta era de 588 plazas de alojamiento distribuidas en 47 establecimientos, de los cuales 41 son casas rurales y el resto hoteles y apartamentos. El crecimiento no ha sido sólo cuantitativo sino también cualitativo, con un elevado nivel de calidad. 5 de ellas han sido reconocidas con tres espigas por la administración autonómica.

- *Restaurantes.* Si bien hay establecimientos especializados en turismo rural con una gastronomía cuidada, la mayoría realizan una oferta de comidas genérica. El número de plazas asciende a 7.130 y la mayoría se concentra en Tarancón.
- *Actividades complementarias.* El crecimiento de la oferta ha sido más limitado que en alojamiento y restauración. Actualmente existen 7 museos, 1 campo de golf, 1 oficina de información turística, 1 empresa de caballos y 1 empresa multiaventura.
- *El sector comercial complementario al turismo rural.* Es también muy limitado. La oferta se limita a una tienda de productos regionales de reciente apertura y espacios de venta en bares, restaurantes y en los puntos turísticos de Segóbriga y Uclés.

b) Evolución económica del territorio

Durante el quinquenio 2000-2005 el territorio de la Sierra Media y la Mancha Alta ha vivido una etapa de crecimiento económico, en consonancia con el contexto nacional. Este crecimiento se manifiesta en un aumento de un 18,7% de trabajadores afiliados.

c) Mercado laboral

La **tasa de paro** sobre la población total⁵ del territorio Adesiman se situó en el año 2006 en un 4%, algo por encima de la cifra para Cuenca (3,6%) e inferior a la media de Castilla-la Mancha (4,5%) y nacional (4,4%). Si calculamos el dato sobre la población en edad laboral (15-65 años), la cifra sube hasta un 6,47%.

A partir de los datos del desempleo registrado en 2007, podemos señalar como principales características:

- *Mayor proporción de desempleo femenino.* De los 1.447 demandantes de empleo del año 2007, 443 (30%) eran hombres y 1.004 (70%) eran mujeres.
- *Importante proporción de jóvenes desempleados.* El 37,6% de los demandantes de empleo tienen menos de 35 años.
- *Mayor demanda en el sector servicios.* Más de la mitad de los demandantes de empleo se hayan inscritos en el sector servicios, seguido de la industria. El sector primario prácticamente no tiene demandantes de empleo.
- *Demandantes con escasa formación reglada.* Solamente el 18,65% tienen estudios de segundo ciclo de ESO, FP superior o Universitarios.
- *Demandantes no cualificados.* La mitad de los demandantes de empleo pertenecen al grupo de demandantes no cualificados.

Dentro del capítulo laboral, especial atención merece el apartado de los nuevos yacimientos de empleo. En el territorio Adesiman se perfilan dos importantes focos de nuevos empleos para los próximos años asociados a los servicios asistenciales y al sector hostelero.

⁵ No es posible calcular la tasa de paro sobre la población activa (metodología EPA), pues no conocemos la desagregación de dicho dato a nivel municipal; dado el carácter muestral del estudio EPA no se incluye a todos los municipios. Por ello, se decide utilizar el indicador tasa de paro sobre población total, que es el utilizado en el anuario económico de La Caixa. Anuario Económico de La Caixa 2007, pp. 33-34.

- **Servicios asistenciales.**- Las características socio-demográficas del territorio (ruralidad, alto envejecimiento y la preferencia por seguir viviendo en el territorio) y el análisis de las infraestructuras sanitarias y asistenciales realizado por el GDR (véase p. 50) permiten pronosticar un aumento sustancial de la demanda en el ámbito de los servicios asistenciales: centros sociales, servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia. Actualmente la implantación de estos servicios es bastante limitada (16,95% municipios con residencia de mayores, 18,64% con viviendas tuteladas, 5,04% con centros atención infancia y ningún centro de atención a discapacitados).
- **Sector hostelería.**- El Plan Estratégico de Marketing Turístico realizado por el GDR concluye que el territorio cuenta con un gran potencial de recursos y con una magnífica situación geográfica pero con una oferta poco estructurada y promocionada. Este sector puede, por tanto, convertirse en un motor de desarrollo para el territorio. El GDR así lo considera y seguirá considerando el sector turístico como prioritario, toda vez que las inversiones realizadas hasta ahora han dado importantes frutos desde el punto de vista del incremento de la demanda (número de turistas) y de la oferta (cantidad y calidad de los establecimientos). Todo ello permite augurar un escenario de crecimiento para el sector y de demanda de empleo.

1.2.3 El territorio y el patrimonio

a) Patrimonio medioambiental

El territorio de la Sierra Media y Mancha Alta conquense es un espacio rico en recursos desde el punto de vista de la biodiversidad, debido a la complejidad de su orografía y al amplio abanico de ecosistemas que lo componen. En concreto, 29.045 Ha están incluidas en la **Red Natura 2000**, lo que supone un **8,14% del territorio**.

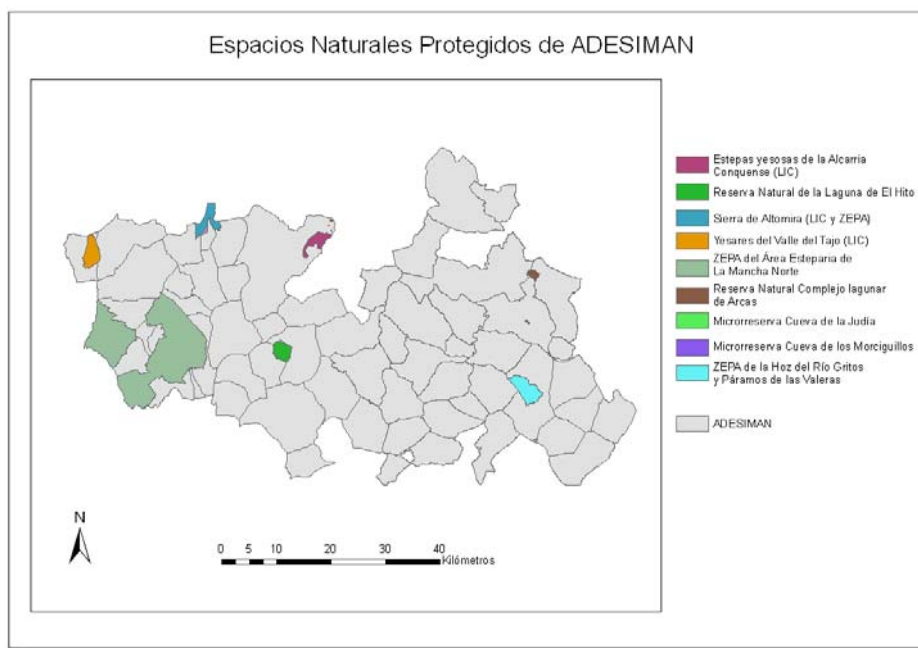
Desde el punto de vista del **paisaje**, el territorio se ha visto modificado por las artes agrarias, si bien quedan importantes ecosistemas no antropizados: bosques de encinar, humedales, monumentos geomorfológicos.

El territorio de la Sierra Media y Mancha Alta cuenta con grandes recursos asociado a su **diversidad medioambiental**; si bien, estos recursos distan aún de poder ser utilizados como una fuente de riqueza y motor de desarrollo. Señalamos a continuación aquellos incluidos en la Red de Espacios Protegidos.

- **Reserva natural de la laguna de El Hito:** Laguna de carácter estacional que sirve de invernada a una gran población de aves acuáticas.
- **Reserva Natural del Complejo lagunar de Arcas:** Sistema de lagunas de origen cárstico caracterizado por la complejidad de formas, tamaños y composición del agua.
- **Microreserva de la cueva de los Morciguillos y de la Cueva de la Judía:** Espacio de gran interés desde el punto de vista geológico y biodiversidad.
- **ZEPA Esteparia de la Mancha Norte:** Espacio de gran interés por las poblaciones de aves esteparias, especialmente la avutarda.

- **ZEPA Hoz del río Gritos y páramos de Las Valeras:** Ecosistema kárstico moldeado por la erosión del río Gritos con importante fauna avícola.
- **ZEPA Sierra de Altomira:** Asociación montañosa con una peculiar situación que favorece la colonias de especies protegidas como el halcón peregrino o el búho real.
- **Estepas yesosas de La Alcarria Conquense y yeseras del Valle del Tajo:** Espacios que de gran interés para la conservación de la biodiversidad del territorio.

Ilustración 6. Red Espacios protegidos del territorio Adesiman



Otro de los grandes recursos del territorio es el **sector cinegético**. Prácticamente todo el territorio está acotado, con poblaciones cinegéticas autóctonas de una tamaño apreciable y sostenibles. La propiedad suele ser de los propios habitantes de los pueblos, a excepción de contadas fincas privadas.

b) Patrimonio edificado

La ocupación de la comarca desde épocas muy remotas ha propiciado que aún hoy pervivan restos de los antiguos pobladores, tanto en manifestaciones culturales como en patrimonio edificado. Numerosos vestigios arqueológicos de la Edad del Bronce salpican la comarca como en Tarancón y Carrascosa del Campo (restos de necrópolis y poblados complejos). A partir del siglo II el mundo romano deja también su impronta en la comarca con los yacimientos de las antiguas ciudades romanas de Segóbriga y Valeria. Durante la invasión de los pueblos germanos y posteriormente visigodos los núcleos de población fueron ocupados de nuevo, núcleos que a partir del siglo VIII con la llegada de los árabes se abandonaron para surgir otros enclaves importantes, entre ellos Uclés, que será la capital de la Kora (nueva división administrativa), hasta que fue sucedida por Kunka (la actual Cuenca capital de la provincia).

Posteriormente durante la época de la repoblación Uclés seguirá siendo un centro neurálgico de la comarca al ser la sede de la Orden Militar de Santiago.

Entre el patrimonio edificado del territorio destacamos, (entre paréntesis el año de declaración como bien cultural)

- **Monasterio de Uclés (1981)** Importante complejo monumental con un gran número de visitas anuales (superior a 100.000). Actualmente es el Seminario Menor de la Diócesis de Cuenca. Es de estilo herreriano y edificado sobre los restos de una antigua fortaleza árabe. Es conocido como El Escorial de La Mancha.
- **Yacimiento Arqueológico de Segóbriga (1931) y de Valeria (1977)** Importantes vestigios de ciudades romanas. El primero es actualmente un Parque Arqueológico.
- **Yacimiento Arqueológico El Cerro de Recuento en Cervera del Llano.** Importante yacimiento de la Edad del Bronce declarado Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico.
- **Yacimiento Arqueológico de Fuente de la Mota en Barchín del Hoyo (1981)** Uno de los yacimientos prehistóricos más significativos de la meseta, donde se ha localizado un poblado prerromano.
- **Complejo minero de "Lapis specularis"** Red de minas que se extiende por los territorios de la Alcarria Conquense y la Mancha Alta y que fueron determinantes para la romanización (asentamientos) del territorio.
- Edificaciones Religiosas declaradas Bien de Interés Cultural.
 - Iglesia de la Natividad de Arcas del Villar (1982). Uno de los ejemplos más originales del románico conquense, del siglo XIII.
 - Iglesia de la Asunción de Barchín del Hoyo del siglo XVIII (1992).
 - Iglesia de San Miguel Arcángel de Belinchón (1972).
 - Iglesia de la Natividad de Carrascosa del Campo (1972). Una de las mejores iglesias de la Diócesis de Cuenca y con gran interés y valor artístico.
 - Iglesia Nuestra Señora de la Asunción de Montalbanejo (1983).
 - Iglesia Parroquial de Mota de Altarejos (proceso iniciado en 2001).
 - Iglesia de la Asunción de Tarancón (proceso iniciado en 2002).
 - Iglesia Nuestra Señora de la Sey (1982). Mayor iglesia románica conservada en la provincia cuya construcción se llevó a cabo con parte del material de la antigua ciudad romana de Valeria.

Destaca también la arquitectura militar, reflejo de las vicisitudes que atravesó esta zona en determinadas épocas históricas. De especial relevancia son: el Castillo de Uclés, de origen árabe, el castillo de Torrebucait de Zafra de Záncara y la Torre de Piqueras del Castillo pertenecientes a la época de la repoblación; los restos de los castillos de Villarejo de Fuentes, Puebla de Almenara y Saelices, construidos entre los siglos XIII y XV.

El patrimonio civil de la comarca nos ofrece una visión clara de la importancia histórica de la zona, al ser zona de influencia durante el imperio romano, perteneciente al Marquesado de Villena y a la Orden de Santiago en época medieval. Por esta razón numerosos pueblos tienen

vestigios de antiguas casas palacio y casas blasonadas pertenecientes a familias nobles: Uclés, Puebla de Almenara, Saelices y Barchín del Hoyo. También tienen especial importancia los conjuntos urbanísticos monumentales como el de Uclés y Zafra de Záncara.

c) Patrimonio etnográfico

En relación con las construcciones etnográficas el territorio cuenta con importantes ejemplos de molinos de agua y de viento, los lavaderos, las antiguas fuentes y los chozos de pastores. No obstante, más importante que las construcciones son los eventos culturales que configuran las señas de identidad de la comarca y que cuentan con amplio reconocimiento regional e incluso nacional. Es el caso de las fiestas tradicionales, tan arraigadas en esta comarca. Estas fiestas son el ejemplo del mejor Folklore popular y han supuesto la recuperación de cantares, bailes, vestidos y gastronomía. Mención especial merecen:

- **La Endiablada de Almonacid del Marquesado.** Fiesta declarada de Interés Turístico Nacional. Se celebra a principios del mes de Febrero en honor a San Blas y La Virgen de la Candelaria
- **Fiestas de Moros y Cristianos de Valverde del Júca.** Fiesta declarada de Interés Turístico Regional. Se celebra a principios del mes de Enero, en honor al Santo Niño.
- **El Vítor de Horcajo de Santiago.** Fiesta de Interés Turístico Regional. Se celebra en honor a la Inmaculada Concepción en el mes de Diciembre.
- **Pasión Viviente y Semana Santa de Tarancón.** Declarada de interés turístico regional. Es un acontecimiento que dramatiza la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo en escenarios naturales todos los Sábados de Gloria.

1.2.4 Las infraestructuras

Este apartado se ha elaborado a partir del documento "Nuevas Oportunidades en el Medio Rural" elaborado por el GDR en el año 2007. La Ilustración 7 recoge los principales resultados.

a) Comunicación

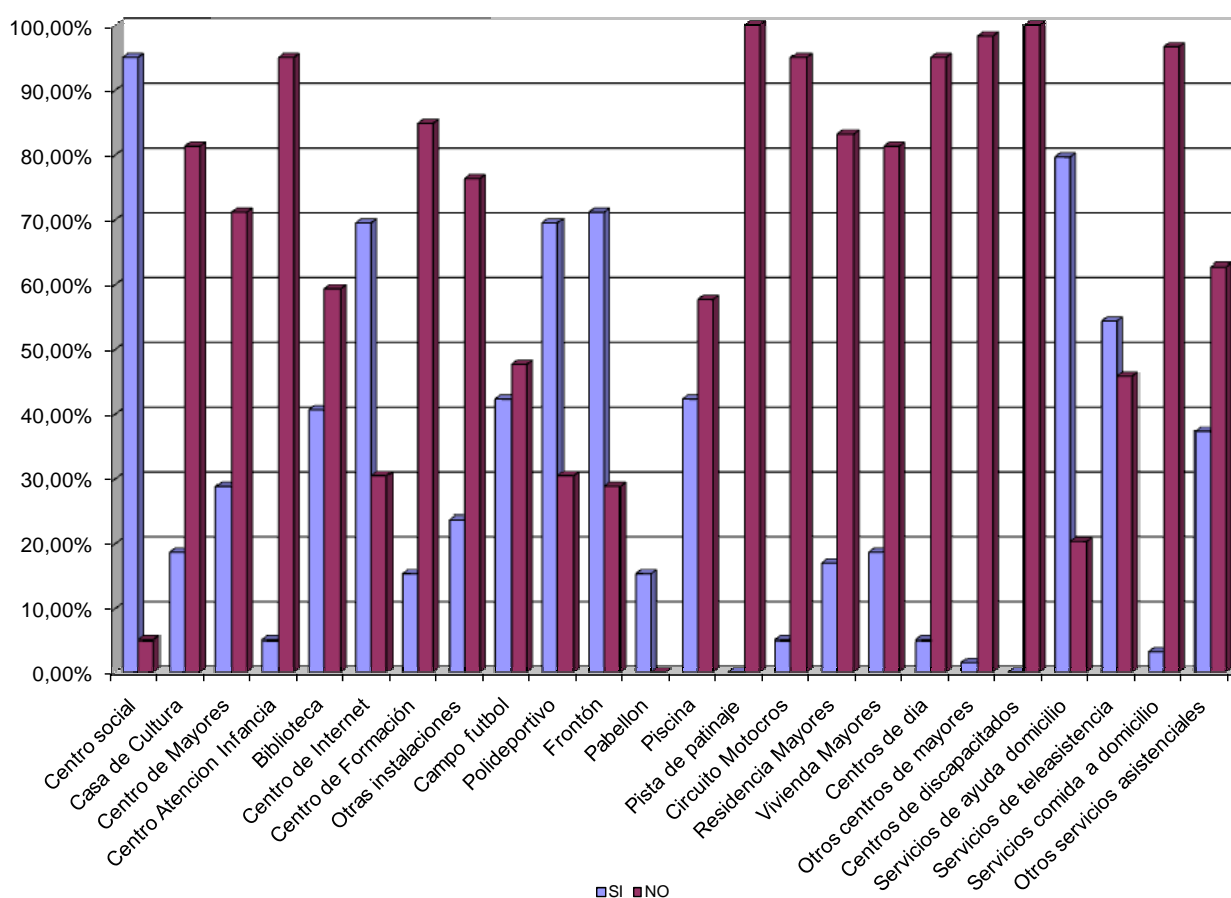
Vías de comunicación. El territorio cuenta con dos autovías (A-3 y A-40) lo que lo convierte en una zona excepcionalmente bien comunicada con el Centro y el Levante peninsular. El estado de conservación de la red principal (Autovías y Nacionales) es muy bueno, pero la red secundaria que conecta muchas poblaciones entre si o con la red principal, presenta serías deficiencias (calidad del firme, amplitud, señalización, etc....)

Tecnologías de la Información y Comunicación. En este apartado las infraestructuras del territorio presentan graves carencias, por lo que se hace necesario inversiones que satisfagan las demandas sociales y permitan una introducción en el ámbito rural paralela a la del ámbito urbano. Las situación puede describirse a partir de los siguientes rasgos:

- **Página Web.** Todos los municipios cuentan con una página Web, aunque en la mayoría de los casos, estas no están controladas oficialmente por el Ayuntamiento y han sido realizadas por aficionados. El nivel de actualización es escaso.
- **Aulas de Internet.** El 70% de los municipios cuenta con aula de Internet.

- Conectividad de empresas y hogares. La conectividad es muy limitada. El ADSL existe en escasas poblaciones. Destaca en este ámbito Tarancón por contar además con un paraguas digital que permite el acceso a la Red a las empresas a través del sistema WIMAX, lo que puede ser una buena solución tecnológica para el acceso de las localidades limítrofes. El resto de poblaciones acceden a la Red mediante RDSI o línea telefónica convencional. Así pues, las empresas y los particulares cuentan con conectividad de baja calidad, lo cual contribuye a aumentar la brecha espacio rural-espacio urbano en el aspecto digital

Ilustración 7. Encuesta de infraestructuras



b) Formativas y culturales

Centros de formación de trabajadores. Solo el 15,25% de los municipios disponen de centros de formación. Estando homologados por el SEPECAM la totalidad de los mismos, si bien no todos realizan una oferta regular de formación a excepción de Tarancón y Horcajo de Santiago y de forma puntual Valverde del Júcar y Las Valeras.

Sistema Educativo. La práctica totalidad de los ayuntamientos disponen de colegios de educación primaria y en los más grandes existen centros de educación secundaria. No obstante, numerosos alumnos del territorio han de acudir a centros de formación externos a la comarca.

Política cultural. La política cultural desarrollada en cada uno de los municipios se puede considerar que tiene una amplia variedad de matices, ya que se articula a través de una doble oferta de servicios:

- Existen servicios de carácter estable a lo largo del año como las bibliotecas presentes en el 40,68% de los municipios, o los centros de Internet en el 69,49%.
- Realización de actividades culturales de forma puntual a lo largo del año. Estas actividades se llevan a cabo en todos los municipios del territorio (semanas culturales, exposiciones de fotografía y pintura, actuaciones teatrales, de música y baile, actuaciones para niños, etc).

c) Sanitarias

El 100% de las localidades cuentan con consultorio médico. En lo referente a los Centros de Salud la situación es diferente: solamente existe en las localidades de Campos del Paraíso, Montalbo, Valverde del Júcar, Villares del Saz, Tarancón, San Lorenzo de la Parrilla y Horcajo de Santiago. Habiéndose llevado a cabo en los últimos años la puesta en marcha en Tarancón del centro de Especialidades y la puesta en marcha de nuevos Centros de Salud como es el caso de la localidad de Campos del Paraíso.

d) Sociales y asistenciales

En la mayoría de los municipios existen infraestructuras (centros sociales, centros culturales y bibliotecas, instalaciones deportivas...) que facilitan los espacios de encuentro de la población y permiten la realización de actividades de carácter social

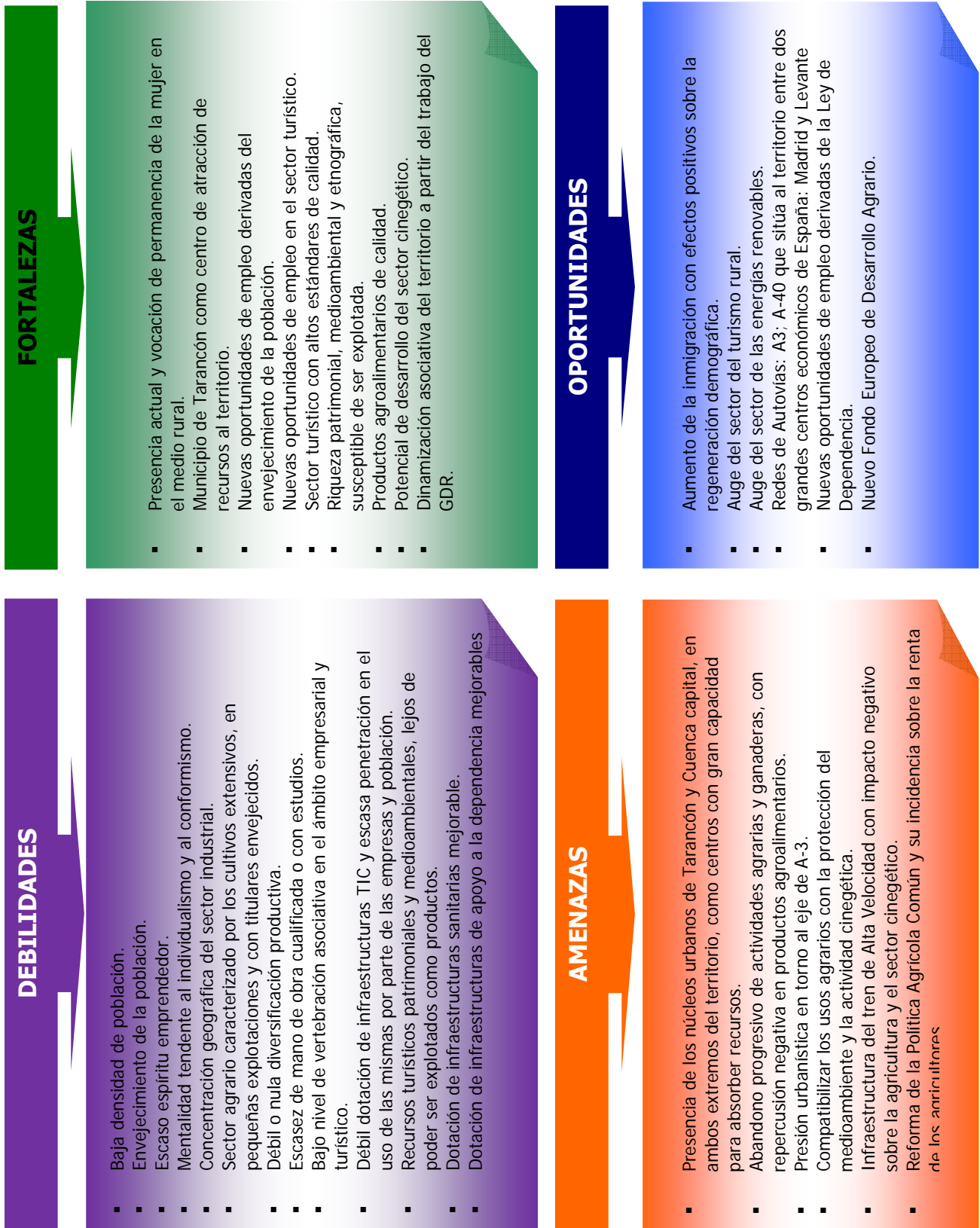
En el capítulo de la asistencia a la dependencia la nota característica es la dispersión en los niveles de implantación de los servicios vinculados con la dependencia y la mayor relevancia del apoyo en domicilio frente a las residencias de mayores y centros de día. En general las infraestructuras son insuficientes, especialmente en el ámbito de la tercera edad. (Solamente un 20% de los municipios cuenta con infraestructuras de este tipo) Otros servicios como es el caso de la atención a la infancia o a los discapacitados son prácticamente inexistentes. Es necesario, por tanto, un importante esfuerzo inversor en relación con el desarrollo e implantación de los servicios de ayuda a la dependencia.

1.3. Análisis DAFO

La Ilustración 8, en la siguiente página, recoge la matriz de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Dicha matriz se ha elaborado a partir de las conclusiones del diagnóstico recogidas en el capítulo anterior.

Como resumen de la misma podemos hablar de un **territorio con una economía escasamente diversificada, basada en una agricultura extensiva y de bajo valor añadido, con una baja densidad poblacional, con importantes recursos patrimoniales y medioambientales que hacen del turismo un eje estratégico de desarrollo y con una población envejecida que hacen de los servicios asistenciales un sector de potencial crecimiento al amparo de la reciente Ley de Dependencia.**

Ilustración 8. Matriz DAFO



2. Estrategia de desarrollo

2.1. Fundamentación

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo **"El futuro del mundo rural"** del año 1988 supuso un punto de inflexión y sentó las bases de la moderna concepción del desarrollo rural y la vigente política europea al respecto. La Comisión determinó como estratégicas la *protección del medio ambiente y del espacio rural*, para hacer frente a las presiones del mundo moderno; y, *la diversificación económica, la participación de la población y la visión holística*, para hacer frente a la decadencia rural. Todo ello subrayando la insuficiencia de la Política Agraria Comunitaria como único instrumento para abordar los retos del mundo rural. La reforma de los fondos por la que se establecía el segundo pilar y la puesta en marcha de la Iniciativa Comunitaria LEADER fueron dos sólidos pasos en el nuevo camino.

Esta nueva concepción del desarrollo rural quedó reforzada tras la Primera Conferencia de Desarrollo Rural celebrada en Cork en 1996. La **"Declaración de Cork"** refrendaba la prioridad de lo rural para la Unión Europea ante el desafío de un crecimiento geográficamente desequilibrado e insostenible (congestión urbana - desertificación rural).

La Segunda Conferencia de Desarrollo Rural celebrada en Salzburgo en 2003, clarificó los contenidos de la nueva política. La **"Declaración de Salzburgo"** ha resultado fundamental tanto por el equilibrio del discurso agrarista y ruralista como por impulsar un nuevo instrumento basado en un solo fondo, un solo mecanismo de programación y un solo sistema de control.

Por otra parte, la Unión Europea ha manifestado un compromiso firme con el medioambiente mediante la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE (**Estrategia de Gotemburgo**).

Todo lo anterior converge en la creación del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural** (FEADER) en el año 2005. Con este nuevo instrumento la Unión Europea manifiesta su inequívoca apuesta por el medio rural y esboza las líneas maestras de una renovada política rural articulada en torno al equilibrio entre la perspectiva agraria (Eje 1), la perspectiva medioambiental (Eje 2) y la perspectiva socio-económica (Eje 3) todo ello bajo el paraguas de una metodología participativa y endógena.

Las Decisiones del Consejo (2006/114/CE) sobre las **directrices estratégicas de desarrollo rural** para el período 2007-2013 se concretan en las siguientes prioridades: la mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola; la mejora del medioambiente y del entorno natural; la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y el fomento de la diversificación económica; el desarrollo de la capacidad local de creación de empleo; la coherencia en la programación y la complementariedad con otros instrumentos comunitarios.

España se ha sumado al esfuerzo comunitario; concretamente con la aprobación de la **Ley para el desarrollo sostenible del medio rural** (2007). Esta ley persigue conseguir un

desarrollo socio-económico equilibrado y sostenible al tiempo que preservar la singularidad patrimonial del medio rural y apoyar a colectivos desfavorecidos.

Castilla-la Mancha en la misma línea ha aprobado el **Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-la Mancha** (2008). Este plan busca garantizar la igualdad de oportunidades, servicios y prestaciones para todos los ciudadanos con independencia de su residencia.

En este marco doctrinal y normativo, el Grupo de Desarrollo Rural Adesiman presenta la siguiente estrategia de desarrollo, adaptando a las especificidades del territorio el **Plan Estratégico de Desarrollo Rural de España (2007-2013)** y el **Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha (2007-2013)**.

2.2. Objetivos

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado con anterioridad y resumido en las conclusiones del análisis DAFO (véase p. 52) y las prioridades de la política de desarrollo rural de la UE, se plantean los siguientes objetivos generales para la estrategia de desarrollo del Programa Territorial de Adesiman.

Frente al reto de una economía escasamente diversificada y basada en una agricultura extensiva y de bajo valor añadido el GDR propone:

- Objetivo 1.- **Aumentar y mejorar el tejido empresarial.**

Frente al reto de los problemas asociados a la baja densidad poblacional el GDR propone:

- Objetivo 2.- **Fijar población joven y femenina en el territorio.**

2.3. Prioridades de la estrategia

Como se ha señalado, dos son los retos fundamentales a los que debe hacer frente la estrategia de desarrollo rural: de una parte la escasa diversificación económica y de otra los problemas asociados a la baja densidad poblacional.

Para abordar el primer reto, se adopta como estrategia primordial **el apoyo y el impulso a las microempresas**, a través de dos ejes de acción:

- Eje 1.- Impulso al sector del **turismo rural** asociado al importante potencial de recursos patrimoniales y culturales.
- Eje 2.- Apoyo a la implantación y gestión de los **servicios asistenciales** asociados a la nueva Ley de Dependencia.

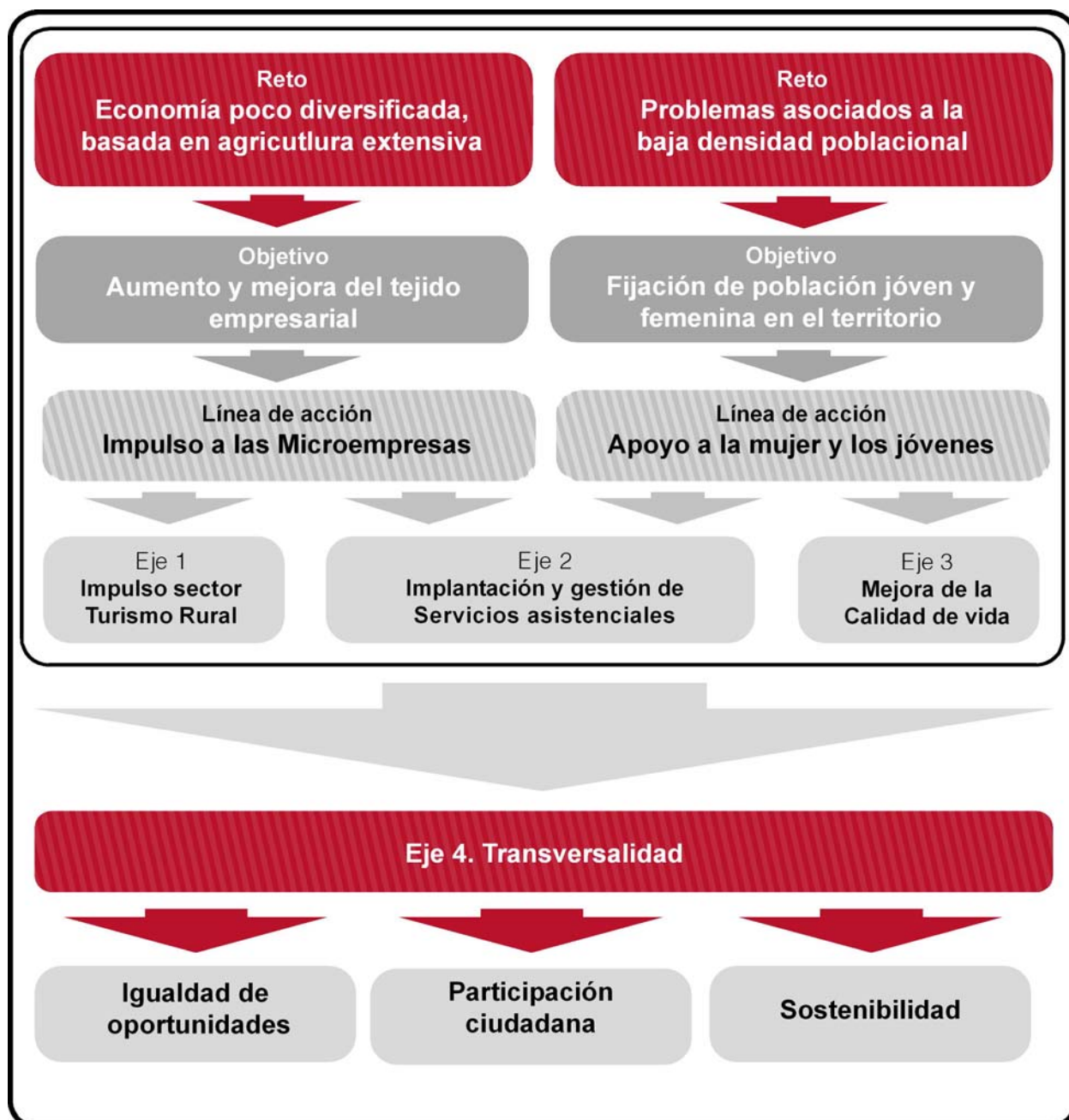
Para abordar el segundo reto, se adopta como estrategia primordial el **apoyo a la mujer y los jóvenes**, a través de dos ejes de acción:

- Eje 2.- Apoyo a la implantación y gestión de los **servicios asistenciales** asociados a la nueva Ley de Dependencia.
- Eje 3.- La mejora de la **calidad de vida**, para reducir la brecha mundo urbano-rural en materia de servicios y prestaciones.

Las anteriores prioridades se complementan con un Eje 4 de actuación de tipo transversal:

- La igualdad de oportunidades hombre-mujer.
- La **participación** que implique a los ciudadanos en la estrategia.
- La **sostenibilidad** de las acciones.

Ilustración 9. Estrategia de desarrollo Adesiman



2.4. Medidas del Programa Territorial de Adesiman

El FEADER establece como tercer objetivo básico de la ayuda al desarrollo rural el “mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica” (Art 4.c). El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha 2007-2013 para la consecución de este objetivo establece que el Eje 4 estará integrado por las tres medidas siguientes:

- Medida 413. Aplicación del enfoque LEADER en las medidas del eje 3;
- Medida 421. Cooperación
- Medida 431. Gastos de Funcionamiento

A su vez, la medida 413, se desagrega en las siguientes submedidas: Diversificación hacia actividades no agrícolas (311); Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas (312); Fomento de actividades turísticas (313); Servicios básicos para la economía y la población rural (321); Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322); Conservación y mejora del patrimonio rural (323); Formación e información (331); y, Adquisición de capacidades, promoción y aplicación (341).

A través de estas medidas la Administración Autonómica pretende el fomento de nuevas actividades económicas y la creación de estructuras de apoyo a la sociedad local que permitan mejorar tanto los servicios existentes, la valorización de los recursos y la formación e información existente.

La puesta en marcha de estas medidas se articulará a través de los GDRs. A continuación se presenta la concreción de esas medidas para el territorio de Adesiman.

2.4.1 Aplicación del Enfoque LEADER en las medidas del eje 3 (Medida 413)

a) Diversificación hacia actividades no agrícolas (Medida 311)

Prioridad

La diversificación del sector agrario hacia actividades no agrarias aprovechando las oportunidades que ofrece la riqueza patrimonial, cultural, medioambiental y agroalimentaria del territorio.

Objetivos

- Reestructurar el sector productivo hacia actividades no agrarias.
- Aumentar la renta per cápita.
- Favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes como medio de fijar las poblaciones en el territorio y frenar el despoblamiento.

Indicadores

Tabla 11. Indicadores Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
311.a	Número de microempresas beneficiarias	3	6
311.b	Número bruto de puestos de trabajo creados	2	5
311.c	Volumen total de inversiones	336.486.-	841.216.-

Acciones contempladas

- Apoyo a iniciativas de agroturismo.
- Apoyo a iniciativas de actividades turísticas complementarias.
- Apoyo a la comercialización de productos locales.
- Apoyo a fórmulas cooperativas de explotación.

Intensidad de las ayudas

Hasta el 40% de la inversión.

b) Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas (Medida 312)

Prioridad

La creación de una red de microempresas por su incidencia directa en la creación de empleo estable, en la diversificación económica del territorio y en el aumento de los servicios prestados a la población.

Objetivos

- Promover el espíritu emprendedor.
- Prestar asesoramiento y servicios empresariales.
- Fomentar la creación de nuevas empresas y la consolidación de las existentes.
- Mejorar el nivel de utilización de las TIC.
- Favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes como medio de fijar las poblaciones en el territorio y frenar el despoblamiento.

Indicadores

Tabla 12. Indicadores Medida 312. Ayudas a la creación y e desarrollo de microempresas.

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
312.a	Número de microempresas beneficiarias	6	15
313.b	Número bruto de puestos de trabajo creados	29	74
312.c	Volumen total de inversiones	1.891.891.-	4.729.729.-

Acciones contempladas

- Apoyo a la creación de nuevas microempresas.
- Apoyo a la modernización, ampliación y adaptación a la normativa de microempresas existentes.
- Apoyo al traslado de microempresas ya constituidas al territorio.

Intensidad de las ayudas

Hasta el 40% de la inversión.

c) Fomento de actividades turísticas (Medida 313)

Prioridad

El apoyo a las iniciativas turísticas de carácter productivo y de valorización como una de las vías prioritarias para la contribución a la diversificación económica. Este sector tiene un amplio potencial de desarrollo en el territorio Adesiman por la abundancia de recursos patrimoniales, su situación geográfica y las excelentes vías de comunicación a grandes mercados potenciales de turistas.

El Plan estratégico de Marketing Turístico se configura como el documento marco de referencia para las actuaciones en esta medida.

Objetivos

- Fomentar la creación de una red de alojamientos turísticos y de establecimientos de restauración de alta calidad.
- Valorizar los recursos patrimoniales de carácter cultural y medioambiental.
- Promover el trabajo en red y asociativo de los promotores turísticos.
- Desarrollo de las acciones contempladas en los Planes Estratégicos de Marketing turísticos de la Mancha Alta Conquense y de la Mancomunidad la Ribereña .

Indicadores

Tabla 13. Indicadores Medida 313. Fomento de actividades turísticas.

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
313.a	Número nuevas actividades turísticas	5	12
313.b	Número bruto de puestos de trabajo creados	9	24
313.c	Volumen total de inversiones	1.188.918.-	2.972.972.-

Acciones contempladas

- Desarrollo de actividades enmarcadas en el turismo rural.
- Creación de nuevas instalaciones turísticas de alta calidad.
- Creación y mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos para la promoción del territorio (oficinas de información, señalización...)
- Creación de infraestructuras recreativas.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas.
- Edición de material de promoción turística.
- Modernización tecnológica.

Intensidad de las ayudas

Hasta el 40% de la inversión.

d) Servicios básicos para la economía y la población rural (Medida 321)

Prioridad

El apoyo a la consecución de una red de servicios e infraestructuras básicas que coadyuven al desarrollo económico y a la mejora de la calidad de vida de la población rural.

El documento "Nuevas Oportunidades en el Medio Rural" se configura como el documento marco de referencia para las actuaciones en esta medida.

Objetivos

- Homologar en cantidad y calidad las prestaciones de servicios ofertadas en el medio urbano y rural.
- Reducir las diferencias en materia de dotación de infraestructuras sanitarias, sociales, culturales y deportivas entre el medio urbano y rural.
- Mejorar la conectividad tecnológica.
- Fomentar la participación ciudadana y la "gobernanza" del territorio.

Indicadores

Tabla 14. Indicadores Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
321.a	Numero nuevas actividades subvencionadas	8	20
322.b	Volumen total de inversiones	825.780.-	2.064.450.-

Acciones contempladas

- Intervención en edificios, infraestructuras o equipamientos que mejoren la prestación de servicios en el medio rural.
- Mejora de las infraestructuras de comunicación (accesos, señalización...)
- Asesoramiento laboral y empresarial para la diversificación económica.
- Servicios de telecomunicación.
- Actuaciones a favor de la participación ciudadana, especialmente en relación con la Agenda local 21.
- Actuaciones de promoción del territorio como lugar de residencia y de inversión empresarial. (Ferias, jornadas...)

Intensidad de las ayudas

Hasta el 80% de la inversión par entidades locales.

Hasta el 70% de la inversión para entidades privadas.

e) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (Medida 322)

Prioridad

La renovación y desarrollo de las poblaciones rurales para conseguir que éstas se conviertan en una alternativa atractiva de residencia para los ciudadanos, fijando la población existente y atrayendo nuevos habitantes. La falta de recursos ha acelerado los proceso de declive y ésta tendencia ha de revertirse consiguiendo entornos de calidad que atraigan nuevos residentes.

Las Agendas Locales 21 de la Mancha Alta y la Sierra Media se configuran como un marco de referencia para las actuaciones en esta medida.

Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural.
- Frenar el deterioro de las poblaciones rurales.
- Mejorar y renovar las infraestructuras rurales.
- Valorizar los recursos patrimoniales y paisajísticos.
- Incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de los recursos endógenos.

Indicadores

Tabla 15. Indicadores Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
322.a	Número de poblaciones beneficiadas	6	16
322.b	Volumen total de inversiones	59.400.-	148.500.-

Acciones contempladas

- Embellecimientos de los municipios mediante rehabilitaciones de elementos singulares y mejoras urbanas y ambientales.
- Adecuación y mejora de infraestructuras (camino rurales, saneamiento, alumbrado...)
- Dotación de suelo industrial.
- Implantación de las estrategias adoptadas en la Agenda Local 21 de los territorios de la Mancha Alta y la Sierra Media.

Intensidad de las ayudas

Hasta el 80% de la inversión par entidades locales.

Hasta el 70% de la inversión para entidades privadas.

f) Conservación y mejora del patrimonio rural (Medida 323)

Prioridad

La preservación del patrimonio rural como elemento de identidad y capitalización. El deterioro del patrimonio contribuye al deterioro global de la población rural y afecta negativamente al atractivo como lugar de residencia y al turismo rural.

El Plan estratégico de Marketing Turístico de la Mancha Alta y de la Sierra Medida y las Agendas Locales 21 se configuran como documentos marcos de referencia para las actuaciones en esta medida.

Objetivos

- Mejorar el potencial turístico y de atracción de visitantes de los núcleos rurales.
- Incrementar la sensibilización de los habitantes del territorio respecto de su patrimonio.
- Proteger y conservar los bienes catalogados de interés cultural.
- Valorizar las zonas de alto interés medioambiental.

Indicadores

Tabla 16. Indicadores Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
323.a	Número actividades subvencionadas	9	22
323.b	Volumen total de inversiones	314.189	785.472.-

Acciones contempladas

- Conservación y renovación de los recursos patrimoniales y medioambientales.
- Catalogación, estudios e inventarios de los recursos; incluyendo la redacción de las cartas arqueológicas municipales.
- Actuaciones de sensibilización en relación con el patrimonio y el paisaje.
-

Intensidad de las ayudas

Hasta el 80% de la inversión par entidades locales.

Hasta el 70% de la inversión para entidades privadas.

g) Formación e información (Medida 331)

Prioridad

La participación de agentes socioeconómicos y ciudadanos en el proceso de desarrollo del territorio requiere de acciones formativas que contribuyan a reforzar el enfoque ascendente, la coordinación y la interacción; todo ello en aras de la diversificación económica y de la mejora de la calidad de vida.

Objetivos

- Facilitar la formación e información a los agentes con incidencia en las actuaciones en materia de diversificación económica y mejora de la calidad de vida.
- Dinamizar a la población para la participación en la estrategia de desarrollo.
- Reducir la brecha digital en materia de formación.
- Mejorar la cualificación de los agentes socioeconómicos.
- Informar a la población sobre el programa de desarrollo y las posibilidades que ofrece.

Indicadores

Tabla 17. Indicadores Medida 331. Formación e información.

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
331.a	Número actuaciones subvencionadas	17	43
331.b	Número de beneficiarios	262	656
331.c	Volumen total de inversiones	183.783.-	459.459.-

Acciones contempladas

- Actuaciones formativas para promotores y emprendedores.
- Conferencias, seminarios, congresos... sobre aspectos relevantes de la estrategia de desarrollo y del territorio.
- Edición de materiales sobre aspectos relevantes de la estrategia de desarrollo, del territorio y del Grupo de Desarrollo Rural.
- Campañas de difusión de información relevante para la ejecución de la estrategia
-

Intensidad de las ayudas

Hasta el 100% de la iniciativa.

h) Adquisición de capacidades, promoción y aplicación (Medida 341)

Prioridad

Esta medida pretende lograr el diseño y aplicación multisectorial de las estrategias comarcales del GDR, que bajo un enfoque ascendente, aplicando medidas innovadoras, proyectos de cooperación y actuaciones en base a los recursos endógenos y potencialidades del territorio de intervención den respuesta a las necesidades de la población local.

Objetivos

- Favorecer la adquisición de capacidades del Equipo Técnico del GDR.
- Diseñar y aplicar estrategias de desarrollo comarcal que den respuestas a las necesidades y prioridades detectadas
- Formar, informar y cualificar a los gestores para lograr una óptima aplicación de las estrategias comarcales de desarrollo rural.
- Garantizar la difusión y promoción de los programas y actuaciones de desarrollo contempladas en las estrategias.
- Posibilitar una óptima aplicación de las estrategias de desarrollo seleccionadas, asegurando su evaluación y seguimiento.

Indicadores

Tabla 18. Indicadores Medida 341. Adquisición de capacidades, promoción y aplicación.

Codigo	Indicadores	Valor intermedio (2010)	Valor final (2013)
341.a	Número actividades de adquisición de capacidades y promoción	55	55
341.b	Número de participantes en las actividades	1200	1200
341.c	Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación	5	5

Acciones contempladas

- Elaboración de la estrategia de desarrollo 2007-2013 para el territorio del GDR ADESIMAN.
- Formación del personal técnico del Programa Territorial.
- Jornadas de sensibilización del Programa Territorial.
- Evaluación de la estrategia territorial.

Intensidad de las ayudas

Hasta el 100% de las iniciativas.

2.4.2 Ejecución de proyectos de cooperación (Medida 421)

La cooperación con otros grupos es fundamental para el fortalecimiento de la propia estrategia de ADESIMAN, pues favorece el intercambio de experiencias, métodos y el aprendizaje a partir de resultados obtenidos.

- **El cristal de Hispania.** Este proyecto de cooperación es continuación del iniciado en 2006 por los **GDR ADI ZANCARA, ADESIMAN Y CEDER ALCARRIA CONQUESE**. Con el proyecto se pretendía conseguir un producto turístico cultural que ayude a estructurar y dinamizar la oferta turística del Oeste de la provincia de Cuenca, en colaboración con el tejido empresarial de los territorios. Esta primera fase tenía entre sus objetivos estudiar e inventariar el patrimonio minero romano que se extiende por los territorios de actuación de ambos Grupos: Alcarria, Mancha Alta y Mancha Baja de la provincia de Cuenca, así como el de numerosas infraestructuras romanas de distinto tipo ligadas al conjunto de los complejos minero, la publicación de dichos trabajos para sensibilizar a la población sobre esta tema, junto con la construcción de un gran ruta de la minería romana del Lapis Specularis, de 163 Km de longitud que recorriera la provincia de de norte a sur. Finalizado este proyecto de cooperación inicial 2006-2008, se pretende por ambos GDR seguir adelante con el objetivo principal, conseguir un producto turístico cultural. Para la segunda fase se pretende entre otras actuaciones:

- Completar la señalización ruta del Lapis Specularis
- Creación de nuevas rutas complementarias de la principal.
- Diseño y elaboración material de difusión de la ruta
- Publicar los resultados del inventario realizado
- Acondicionamiento de elementos singulares del complejo minero para su visita.
- Comercialización de los productos turísticos elaborados con el tejido empresarial de los territorios.

- **Promoción de los territorios rurales de Cuenca.** El proyecto de cooperación estará integrado por los cinco GDR de la provincia de Cuenca y el Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca. (Tiene como objetivo el trabajo en red para promocionar los territorios rurales (oferta turística, productos agroalimentarios, artesanía, gastronomía, etc....) a nivel nacional, con la participación del tejido empresarial de cada territorio. Para conseguir el objetivo principal propuesto en el proyecto será necesaria la dinamización del tejido empresarial de cada territorio para involucrarlos en la promoción de los territorios a partir de la presencia de sus productos en los distintos eventos proyectados junto con la capacidad de respuesta comercial necesaria para atender las demandas generadas.

Intensidad de las ayudas

Hasta el 100% de las iniciativas.

2.4.3 Funcionamiento del Grupo, adquisición de capacidades y promoción territorial (Medida 431)

Esta medida tiene como objetivo dotar de financiación al GDR para sufragar los gastos de funcionamiento, asistencias, material promocional y cuantos otros deriven de su actividad como dinamizadores del territorio y responsable de la aplicación y seguimiento de la estrategia de desarrollo local.

Entre los conceptos subvencionables se destacan los más representativos.

- Recursos humanos. Personal técnico y administrativo.
 - El Equipo Técnico previsto para la ejecución del programa estará integrado por: 1 Gerente, 3 Técnicos de desarrollo y 1 Administrativo, todos con vinculación laboral y dedicación exclusiva al Programa
- Oficinas técnicas.- Para la gestión del programa se contarán con tres sedes en instalaciones alquiladas por el GDR, a saber:
 - En San Lorenzo de la Parrilla, para cubrir la comarca conformada por los municipios que forman parte de La Serranía Deprimida Cuenca Centro (SEDECUCE)
 - En Carrascosa del Campo, para cubrir la comarca conformada por los municipios de la Mancha Alta Conquense (ADIMMAC)
 - Y en Cuenca, en la C/Segóbriga, nº7.
- La dotación material necesaria para un correcto funcionamiento del Grupo constará de:
 - Mobiliario
 - Material informático y telemático
 - Material Audiovisual
- RAF. A través de convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Campos del Paraíso asumirá las funciones previstas en el Artículo 15 de la Orden 06-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, designando a Purificación Orozco Rico con DNI 04586621F Secretaria Interventora de dicho Ayuntamiento como la persona que ejerza dichas funciones.
- Proyecto anual de mejora financiera. En este apartado se contemplará la realización de una auditoría financiera anual de las cuentas del GDR desde 2009 hasta 2015.
- Evaluación del Programa Territorial. Como se describe en el apartado 5.2 Evaluación externa, se realizará dos auditorías de gestión del Programa Territorial, una intermedia en el 2010 y otra final en el 2013.
- La promoción territorial se describe en el apartado 6. Plan de comunicación y publicidad.

3. Efectos esperados

3.1. Justificación de las prioridades elegidas y objetivos

Las prioridades y objetivos presentados en las medidas del Programa Territorial se han planteado teniendo en cuenta los dos retos fundamentales a los que trata de dar respuesta la estrategia de desarrollo de Adesiman. Así pues las prioridades presentadas (la diversificación económica del sector agrario, la creación de una red de microempresas, el apoyo a las iniciativas turísticas de calidad, el apoyo a la consecución de una red de servicios e infraestructuras básicas, el apoyo a la renovación de los pueblos, la conservación del patrimonio rural y la formación) tratan de abordar los retos de una economía poco diversificada y basada en la agricultura extensiva y los problemas asociados a la baja densidad poblacional.

3.2. Indicadores de resultado y de impacto⁶

Las medidas propuestas pretenden transformar la realidad territorial de Adesiman, en concreto se pretende:

- Aumentar en 21 el número de microempresas.
- Aumentar en 105 el número de puestos de trabajo.
- Aumentar en 12 el número de actividades turísticas.
- Aumentar en 36 el número de actuaciones en materia de inversión en mejoras de las infraestructuras y servicios básicos a la población, con incidencia en la mejora de la calidad de vida.
- Aumentar en 21 el número de intervenciones para la preservación del patrimonio rural.

La consecución de estos resultados se espera que tenga un impacto positivo en la diversificación económica y en freno al despoblamiento del territorio.

4. Articulación con otras medidas

4.1. Complementariedad

La estrategia de desarrollo presentada por Adesiman se ha articulado en torno a los retos de promover la diversificación económica y luchar contra el despoblamiento. Para ello se articulan actuaciones en los siguientes cuatro ejes: Servicios asistenciales, turismo rural, mujer rural y calidad de vida. Las acciones propuestas son concordantes y complementarios con lo previsto en:

- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, especialmente en su eje 3, sobre mejora de la calidad de vida.

⁶ Los indicadores numéricos se encuentran en las Tablas de la 11 a la 18.

- El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, especialmente en los fines de evitar el despoblamiento y diversificar la economía.
- La Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que tiene como objetivos básicos mantener y mejorar la base económica y poblacional.
- El Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del medio rural de Castilla-la Mancha, especialmente en los ejes estratégicos de servicios públicos (2) y actividad económica y empleo (3); en las áreas sectoriales de nuevas tecnologías (1), infraestructuras (4), Bienestar social (8), Turismo y artesanía, (11), Formación y empleo (13) y desarrollo empresarial (15); y, en las áreas transversales de mujer y juventud.
- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha 2007-2013, especialmente con las directrices estratégicas del eje 3 relativas al aumento del empleo, la política de apoyo a la mujer y el apoyo a las microempresas y del eje 4 relativas a la participación ciudadana (gobernanza) y el trabajo en red.
- El Plan de Acción Comarcal de la Agenda Local 21 de los territorios de ADIMMAC y SEDECUCE, especialmente en lo relacionado con el desarrollo sostenible del territorio.

4.2. Carácter piloto

La estrategia de desarrollo se ha diseñado para ser aplicada en un territorio determinado con unos retos específicos; por tanto, la estrategia tiene un carácter piloto en cuanto que los resultados que se extraigan de la aplicación del programa podrán ser extrapolados a ámbitos geográficos con condicionantes similares. De esta forma y a partir de la revisión de resultados de las acciones, otros GDRs y administraciones dispondrán de información sobre la eficacia de las acciones propuestas para corregir los problemas detectados.

4.3. Innovación

El carácter innovador de la estrategia de desarrollo viene definido por los siguientes factores:

- Las acciones previstas introducen elementos operativos novedosos, tales como: apoyo a métodos creativos de comercialización de los productos locales, el apoyo a la calidad de los productos en el sector del turismo rural, la creación de una red de servicios de proximidad, especialmente en el ámbito asistencial, el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el interés en los jóvenes, la decidida apuesta por la formación.
- La estrategia de desarrollo, en su conjunto, se entronca con los principales ejes estratégicos de desarrollo definidos por las Administraciones públicas competentes, favoreciendo su complementariedad y refuerzo en aquellos aspectos en los que los esfuerzos públicos no son suficientes.
- La estrategia se basa prioritariamente en un detallado diagnóstico sobre las necesidades y potencialidades detectadas en el marco geográfico y social, como consecuencia de los análisis DAFO realizados y de los contactos mantenidos con el conjunto de la población.

- La estrategia de desarrollo propone actuaciones y medidas tendentes a superar los principales obstáculos detectados en el territorio, afrontándolos como elementos que hay que superar en su conjunto, de manera coordinada; no se centra, por tanto, en aspectos más favorables o menos conflictivos, sino en aquellas realidades que condicionan la capacidad de desarrollo del territorio.
- La estrategia de desarrollo es concebida, en su conjunto o globalidad, como el instrumento de acción preciso para superar los objetivos perseguidos, en aras de contribuir a la diversificación económica y a la repoblación.

4.4. Transferibilidad

En la medida en que el ámbito geográfico y socio-económico han quedado claramente descritos en el programa de desarrollo territorial, las acciones con impactos positivos podrán ser transferidas o adoptadas por otros GDRs o administraciones con competencias en territorios de similares condiciones al de Adesiman.

4.5. Sostenibilidad

El desarrollo sostenible se ha configurado como la única manera de entender el desarrollo económico en la actualidad. Este cambio de enfoque implica una transformación sustancial en los modelos productivos vigentes. Las Asociaciones Territoriales de ADIMMAC y SEDECUCE, en el proceso de elaboración de las Agendas 21 Locales han reflexionado sobre este hecho, y finalmente han incorporado principios de sostenibilidad a sus Planes de Acción Comarcal. En la medida en que las acciones financiadas por el GDR Adesiman habrán de ser coherentes con los Agendas 21 Locales de los territorios de ADIMMAC y SEDECUCE, se garantiza la atención a la sostenibilidad en las actuaciones que se realicen.

Por otra parte, el baremo propuesto en el procedimiento de gestión para las actividades no productivas valora en su apartado 4.2.3. la sostenibilidad de la acción en relación con la Agenda 21 del municipio.

Finalmente, se tendrá en consideración lo establecido por la orden de 06-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el artículo 5.h) y 15.a) y b).

5. Seguimiento y evaluación

El proceso de seguimiento y evaluación tendrá un componente interno y otro externo. El primero garantiza un seguimiento en tiempo real de la ejecución del programa, de tal manera que las dificultades o el desvío respecto a los objetivos previstos sea rápidamente detectado y corregido. El segundo garantiza la objetividad e imparcialidad que todo proceso de evaluación externa implica; además permitirá incorporar sugerencias sobre la gestión del programa de evaluadores expertos y que pueden no haber sido intuitas por el Equipo Técnico.

5.1. Evaluación interna

Cada una de las medidas propuestas en la estrategia de desarrollo incorpora una tabla de indicadores que, a modo de objetivos, habrán de alcanzarse en los momentos de evaluación; es

decir en el 2010 y en el 2013. La no consecución de los niveles previstos llevará a la revisión de los mismos, tratando de determinar los problemas surgidos y las medidas correctoras. En el caso contrario, si los niveles fuesen ampliamente superados, habrán de potenciarse dichas actuaciones.

5.2. Evaluación externa

A nivel externo se prevén dos tipos de evaluaciones:

- Auditoría financiera anual. Las conclusiones de esta auditoría servirán para valorar la gestión financiera del programa.
- Auditoría de gestión del programa. Esta auditoría tendrá por objeto poner en relación los objetivos previstos con las actuaciones desarrolladas y el grado de consecución de los primeros. En este sentido, actualmente el GDR Adesiman cuenta con un convenio de colaboración con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. Al amparo de dicho convenio se han realizado la evaluación del programa Proder-1 y Proder-2

6. Plan de comunicación y publicidad

En este apartado se presenta el Plan de Comunicación previsto por Adesiman para cumplir con las exigencias de publicidad requeridas por el Reglamento 1698/2005 (Art. 76), el Reglamento de Aplicación 1974/2006 (Art. 58), la Orden 06-06-2008 (Art. 16) y el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha 2007-2013 que establece que: "La Autoridad de Gestión y los beneficiarios son los responsables directos de garantizar la comunicación de la elaboración y puesta en marcha del PDR."

6.1. Objetivos

El objetivo general del Plan de Comunicación es **garantizar la difusión y divulgación del Programa Territorial de Adesiman** entre los potenciales interesados.

Como objetivos secundarios se establecen:

- Informar a la opinión pública sobre la existencia del programa y, en particular, de la estrategia de desarrollo prevista y los efectos transformadores esperados.
- Informar a los beneficiarios potenciales de las medidas de actuación previstas y las líneas de ayuda disponibles.
- Informar sobre la contribución financiera de las distintas Administraciones, otorgando especial relevancia a la Unión Europea y su política de desarrollo rural.

6.2. Destinatarios

Sin perjuicio de otros colectivos susceptibles de actuaciones específicas, a continuación se recogen los destinatarios preferentes del presente plan de comunicación.

- Las autoridades locales.
- Las organizaciones profesionales.
- Los agentes económicos y sociales.

- Técnicos y profesionales de la administración local, en particular: secretarios, agentes de desarrollo rural, agentes de desarrollo local, trabajadores sociales, animadores socioculturales...
- Población en general.

6.3. Contenido del Plan de Comunicación

Las exigencias en materia de publicidad de la Unión Europea en relación con el FEADER se sitúan en un doble plano; de una parte, informar a los potenciales beneficiarios de las disponibilidades financieras y, de otra, informar a la opinión pública de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. Para cumplir con esta doble exigencia, Adesiman ha establecido dos fases en su plan de comunicación, a saber:

- Fase de divulgación del Programa Territorial.- En esta fase el GDR centrará sus esfuerzos en divulgar el Programa Territorial (Diagnóstico, estrategia de desarrollo, medidas previstas y disponibilidad financiera). Entre otras actuaciones se realizarán:
 - Edición de folletos.
 - Sesiones informativas para la población en los municipios.
 - Sesiones informativas a colectivos específicos.
 - Inserción de cuñas publicitarias en medios de comunicación.
 - Información actualizada en la página web del GDR.
- Fase de difusión de la ejecución y resultados obtenidos.- En esta fase el GDR centrará sus esfuerzos en informar sobre los resultados conseguidos a partir de la ejecución presupuestaria y del esfuerzo que realiza la Unión Europea y el resto de administraciones implicadas en materia de desarrollo rural. Entre otras actuaciones se prevén:
 - Placas identificativas de la inversión y de los fondos financiadores, en el caso de obra civil.
 - Placas identificativas del Programa Territorial en todas las tres oficinas técnicas.
 - Inserción de logotipos en cualquier material relacionado con la realización de actividades apoyadas por el programa.

7. Previsiones financieras

7.1. Cuadro financiero

EJE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007/2013 DE CASTILLA LA MANCHA
 Objetivo de Convergencia
 Grupo de Desarrollo Rural
ADESIMAN

MEDIDAS	INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN									
	INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PÚBLICA (euros)									
	(1) TOTAL =(2)+(4)+(6)	(2) FEADER	(3)	(4) CENTRAL	(5)	(6) Autonómica	(7)	(8) GASTOS PRIVADOS	(9) COSTE TOTAL =(1)+(8)	
311.- Diversificación hacia actividades no agrícolas	336.486	249.000	74,00	47.108	14,00	40.378	12,00	504.730	841.216	
312.- Creación y desarrollo de microempresas	1.891.892	1.400.000	74,00	264.865	14,00	227.027	12,00	2.837.838	4.729.730	
313.- Fomento de Actividades Turísticas	1.486.486	1.100.000	74,00	208.108	14,00	178.378	12,00	1.486.486	2.972.973	
321.- Servicios básicos para la economía y la población rural	1.405.405	1.040.000	74,00	196.757	14,00	168.649	12,00	659.045	2.064.450	
322.- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	135.135	100.000	74,00	18.919	14,00	16.216	12,00	13.365	148.500	
323.- Conservación y mejora del patrimonio rural	620.270	459.000	74,00	86.838	14,00	74.432	12,00	165.202	785.472	
331.- Formación e información	459.459	340.000	74,00	64.324	14,00	55.135	12,00	0	459.459	
341.- Adquisición de capacidades	40.541	30.000	74,00	5.676	14,00	4.865	12,00	0	40.541	
421.- Cooperación	424.324	314.000	74,00	59.405	14,00	50.919	12,00	0	424.324	
431.- Costes Funcionamiento, adquisición de capacidad y animación	1.700.000	1.258.000	74,00	238.000	14,00	204.000			1.700.000	
TOTAL	8.500.000	6.290.000	74,00	1.190.000	14,00	1.020.000	12,00	5.666.666	14.166.666	

La previsiones financieras del GDR para el Programa Territorial asciende a la cantidad de 8.5 M.€ de fondos públicos y 5.66 M.€ de aportación privada.

La cantidad de fondos públicos prevista se justifican por los siguientes datos:

En el Programa Proder2 la cifra total de fondos públicos comprometidos asciende a 7.75 M.€

A través de la Orden de 15 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural se han comprometido ya la cantidad de 344.728.-€ de fondos públicos.

La distribución de fondos públicos entre actividades productivas 50% y no productivas 50% responde al análisis histórico del GDR de los dos Programas Proder1 y Proder2 y a la normativa contemplada al respecto en el PDR de Castilla-La Mancha.

La distribución de los fondos públicos da respuesta a los objetivos y ejes de intervención de la estrategia del Programa Territorial:

- 75% Medida 413. Aplicación del enfoque LEADER en las medidas del eje 3;
 - 5.27% Diversificación hacia actividades no agrícolas (311);
 - 29.67% Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas (312);
 - 23.31% Fomento de actividades turísticas (313);
 - 22.04% Servicios básicos para la economía y la población rural (321);
 - 2.11% Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322);
 - 9.72% Conservación y mejora del patrimonio rural (323);
 - 7.20% Formación e información (331);
 - 0.63% Adquisición de capacidades, promoción y aplicación (341).
- 5% Medida 421. Cooperación
- 20% Medida 431. Gastos de Funcionamiento

7.2. Participación financiera de la Administración Local

Para la ejecución del Programa Territorial de Adesiman se cuenta con el compromiso de participación financiera del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excma. Diputación de Cuenca.

Para la anualidad de 2008 se cuenta con una aportación de 40.000.- € (Veáse ANEXO IX. Certificado de participación financiera de la Administración Local)

Para las siguientes anualidades se irá concretando la cantidad asignada.

La aportación financiera del Patronato de Desarrollo Provincial se computará en el cuadro financiero del Programa Territorial como aportación privada.

**Anexo I. Procedimiento de
gestión
(Derogado por la versión
de julio2009)**

0. Introducción

El Procedimiento de Gestión adoptado por el Grupo de Desarrollo Rural **ADESIMAN** en reunión de la Asamblea General de 22 de julio de 2008, se enmarca en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes:

- Reglamento CE 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo al a ayuda al desarrollo rural a través del FEADER. (DOUE 367 de 22/12/06), y su posterior desarrollo normativo
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, de 22 de octubre de 2007.
- Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha de abril de 2007
- La Orden de 06/06/2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus modificaciones.
- Lay 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus modificaciones.
- Estatutos del Grupo de Desarrollo Rural **ADESIMAN**.
- Reglamento de Régimen Interior.
- Los objetivos y la estrategia del programa de desarrollo del Grupo de Desarrollo Rural **ADESIMAN**.

Este Procedimiento se limita a cuestiones de gestión administrativa y financiera del programa de desarrollo, así como a determinar los requisitos y exigencias necesarias para optar a las ayudas del mismo. Los trabajos de sensibilización, animación y promoción, siendo fundamentales para el desarrollo del programa y para alcanzar los objetivos del Grupo de Desarrollo Rural, no son objeto de regulación a través de este documento.

Con todo, el Procedimiento de Gestión es una *herramienta* de trabajo importante y necesaria para la buena gestión de los fondos y del conjunto del programa, pero subsidiaria de sus objetivos básicos: dinamizar la población del territorio y animar a sus grupos, asociaciones, empresas y entidades públicas y privadas para que se involucren en el desarrollo económico y social de la comarca, y en la mejora de sus condiciones de vida y trabajo.

En todo caso, el Procedimiento de Gestión se propone, como objetivo esencial, que el Grupo cumpla, en la aplicación del Programa Territorial, los principios de enfoque territorial y estratégico, simplificación, ruralidad, perspectiva de género y juventud, coordinación, complementariedad, dinamización, seguimiento y evaluación, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de desarrollo participativo y democrático.

1. Actividades subvencionables por medidas.

Las actividades subvencionables por el Programa Territorial del GDR ADESIMAN, se enmarcan en las medidas propuestas en el Programa de Desarrollo Territorial de Castilla-La Mancha 2007-2013:

- Medida 413, aplicación del enfoque LEADER en las medidas del eje 3;
- Medida 421, Cooperación;
- Medida 431, Gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial.

A continuación se presenta la concreción de estas medidas en el territorio de ADESIMAN. Para una mayor comprensión en cada una de las medidas se anuncian las actividades subvencionables y aquellas condiciones que el GDR son necesarias para un mayor cumplimiento de la estrategia territorial. Las condiciones expuestas se suman a las ya expresadas en el Programa de Desarrollo Territorial de Castilla-La Mancha 2007-2013 y la aplicación de la Normativa Autonómica

MEDIDA 413.- APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LAS MEDIDAS DEL EJE 3.

Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas

a) Actividades subvencionables

- Iniciativa de agroturismo
- Equipamientos turísticos y de ocio
- Servicios educativos y formativos
- Servicios de comercialización de productos locales (gastronómicos: vino, aceite, caza, micológicos, ecológicos, etc; artesanales)
- Actividades turísticas complementarias en la explotación (alquiler de equipamiento, senderismo, turismo ecuestre...)

b) Condiciones

Las indicadas en el Programa de Desarrollo Territorial de Castilla-La Mancha 2007-2013

Medida 312. Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas

a) Actividades subvencionables

- Creación de microempresa.
- Modernización de microempresas.
- Traslado de microempresas hacia el territorio.
- Adaptación a normativa.
- Desarrollo de productos innovadores

b) Condiciones

Tendrán prioridad de financiación aquellas microempresas que cumplan alguna de las siguiente condiciones:

- El titular de la microempresa sea mujer o joven (< 40 años)
- Ofrezcan servicios relacionados con los servicios ofrecidos en la Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Más del 50 % de empleo relacionado con la inversión sea ocupado por mujeres y jóvenes.

Medida 313. Fomento de actividades turísticas

a) Actividades subvencionables

- Creación de microempresas mediante la construcción y puesta en marcha de alojamientos rurales.
- Desarrollo de iniciativas enmarcadas en el turismo rural.
- Creación y mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos a pequeña escala.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y de alojamiento.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas.
- Puesta en marcha de iniciativas y nuevos productos turísticos diferenciados que contribuyan a la especialización y mejora de la oferta turística del medio rural (casas rurales, albergues, rutas singulares, ecoturismo, turismo cinegético, turismo micológico, turismo ornitológico...)
- Edición de material de promoción turística.

b) Condiciones

Las actividades turísticas contempladas en el Plan de Marketing turístico de la Comarca de la Mancha Alta Conquense y el Plan de Marketing de la Mancomunidad "La Ribereña", tendrán prioridad de financiación en el Programa.

Las iniciativas que tengan por objeto la construcción y puesta en marcha de alojamientos rurales, deberán ajustarse a los dispuesto en el Decreto 93/06, del Consejo de Gobierno, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla-La Mancha. Al objeto de buscar la calidad de las inversiones, prioritariamente se atenderán aquellas iniciativas que tengan por objetivo conseguir la calificación más alta dentro de la tipología de establecimientos contemplados en el Decreto.

Las iniciativas turísticas de alojamiento y restauración a desarrollar en los núcleos de población de Arcas, Villar de Olalla, Chillarón de Cuenca y Jábaga no se considerarán prioritarias por este Programa Territorial; salvo que según la tipología de establecimientos de alojamientos turísticos recogidas en el Decreto 93/2006 de 11-07/2006, dicha iniciativa no existan en los mencionados núcleos.

En los núcleos donde no existan iniciativas turísticas, éstas tendrán prioridad de financiación del programa.

Las iniciativas turísticas que entre sus características se encuentren las enunciadas a continuación tendrán prioridad de financiación:

- Iniciativas que funcionen abiertas al público durante todo el año.
- Iniciativas de creación sobre las de ampliación.

- Proyectos que oferten servicios o actividades complementarias, desde la propia iniciativa: paseos a caballo, en bicicleta, rutas a pie con o sin acompañante,....
- Iniciativas que plantean la rehabilitación para el turismo rural de edificios característicos de la arquitectura típica de la zona, y que salvaguarden elementos singulares del área de aplicación del programa.

Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural

a) Actividades subvencionables

- Adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras o equipamientos orientados a la prestación de servicios a pequeña escala en las áreas de sanidad, bienestar social, educación, cultura, nuevas tecnologías, ocio, etc.
- Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con la señalización de los municipios.
- Servicios de orientación laboral y empresarial fijos o itinerantes que fomenten nuevos yacimientos de empleo y diversifiquen la economía.
- Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios, como suelo industrial, alumbrado público, saneamiento, etc.
- Servicios de telecomunicaciones: acceso a Internet, teletrabajo, iniciativas de TIC combinadas con equipos de tecnología de la información, redes y capacitación digital a través de estructuras comarcales.

b) Condiciones

En las iniciativas no productivas presentadas por entidades locales se tendrá en cuenta para su financiación los siguientes aspectos:

En infraestructuras, equipamientos y servicios locales tendrán prioridad los proyectos a realizar en municipios de hasta 2.000 habitantes

Los datos y conclusiones expuestos en el documento "Nuevas Oportunidades en el Medio Rural" de cada uno de los municipios del territorio de actuación. Este documento recoge el inventario y catálogo de los servicios asistenciales y a la comunidad realizado en 2007 por el GDR. Los servicios asistenciales inventariados son:

- Servicios de atención primaria y de prevención de las situaciones de dependencia.
- Centros de servicios asistenciales
- Centros de atención a personas con discapacidad
- Centros de atención a la infancia
- Otros centros
- Servicios de atención domiciliaria:
 - Ayuda a domicilio
 - Teleasistencia
 - Servicios de atención diurna y nocturna
- Centros de mayores
- Centros de día
- Servicios de atención residencial
- Unidad de media estancia
- Centros residenciales

El empleo que cree la iniciativa en su funcionamiento, bien en contratación directa por la entidad local o bien por prestación de servicios de otras entidades sobre dicha iniciativa. No teniendo prioridad en el Programa las iniciativas que no cumplan este requisito.

El límite de intensidad de la ayuda para estas iniciativas será el siguiente:

- Hasta 500 habitantes 80%
- Entre 501 y 1000 70%
- Entre 1001 y 2000 60%
- Entre 2001 y 5000 55%

En las iniciativas no productivas presentadas por entidades privadas, el límite de la intensidad de la ayuda será de un 70%.

Será de aplicación lo indicado en las iniciativas no productivas de entidades locales para el empleo.

Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

a) Actividades subvencionables

- Mejoras ambientales en parques, jardines sostenibles, etc, dentro del núcleo de población.
- Rehabilitación de edificios y embellecimiento de municipios en general.

b) Condiciones

En las iniciativas no productivas presentadas por entidades locales, el límite de intensidad de la ayuda para estas iniciativas será el siguiente:

- Hasta 500 habitantes 80%
- Entre 501 y 1000 70%
- Entre 1001 y 2000 60%
- Entre 2001 y 5000 55%

En las iniciativas no productivas presentadas por entidades privadas, el límite de la intensidad de la ayuda será de un 70%.

Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural

a) Actividades subvencionables

- Patrimonio Histórico-artístico.- En general, las actuaciones de recuperación y mejora de recursos patrimoniales irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular. El resto de actuaciones deberán estar incorporadas explícitamente en la estrategia del GDR
- Patrimonio Cultural.- Se contemplan los estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio, tal como los rasgos culturales de poblaciones o el paisaje rural. También se contempla la redacción de cartas arqueológicas municipales.
- Patrimonio Natural.-
- Mejoras ambientales: paisajes tradicionales; eliminación de impacto ambiental.
- Elaboración de planes de gestión de las zonas Natura 2000.
- Acciones de sensibilización medioambiental. Equipamiento en educación ambiental.
- Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural

b) Condiciones

Las recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 y las siguientes:

En las iniciativas no productivas presentadas por entidades locales, el límite de intensidad de la ayuda para estas iniciativas será el siguiente:

- Hasta 500 habitantes 80%
- Entre 501 y 1000 70%
- Entre 1001 y 2000 60%
- Entre 2001 y 5000 55%

En las iniciativas no productivas presentadas por entidades privadas, el límite de la intensidad de la ayuda será de un 70%.

Medida 331. Formación e información

a) Actividades subvencionables

- Cualificar a los promotores y emprendedores en las diversas áreas de gestión empresarial (planes de viabilidad, marketing, finanzas, recursos humanos, política laboral, diseño, calidad, prevención de riesgos, minoración de impactos ambientales, etc) desde una óptica multisectorial (actividades forestales, agrarias, turísticas, medio ambientales, comercio, etc)
- Formar en el uso y aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Conferencias, seminarios, foros y congresos que faciliten el intercambio de información y profundicen en áreas de interés para los agentes que intervienen en el desarrollo de la estrategia.
- Cursos formativos de especialización y/o actualización de conocimientos, dirigidos prioritariamente a mujeres y jóvenes.
- Ofertas formativas adecuadas a las necesidades de las zonas de intervención: por ejemplo sobre conocimiento rurales tradicionales, a fin de evitar su pérdida.
- Edición de publicaciones periódicas, boletines y cualquier otro material informativo en soporte impreso o telemáticas.
- Campañas informativas periódicas o extraordinarias que faciliten la continúa actualización de las acciones a emprender o difundir

b) Condiciones

Tendrán prioridad las iniciativas de formación dirigidas a mujeres y jóvenes que tengan como objetivo la adquisición previa de conocimientos técnicos y empresariales para el diseño y planificación de una nueva actividad económica que posteriormente se presentará al GDR para su estudio y financiación.

Las iniciativas de formación que tengan como objetivo principal acompañar a los beneficiarios del Programa en los proceso de creación y puesta en marcha de su actividad, a través de itinerarios específicos de cualificación, diseñados pedagógicamente "a la carta" y recibidos en el lugar de la inversión, tendrán prioridad de financiación.

Medida 341. Adquisición de capacidades, promoción y aplicación

a) Actividades subvencionables

- Elaboración del Programa Territorial del Grupo de Desarrollo Territorial ADESIMAN
- Jornadas de sensibilización.
- Formación del personal técnico.
- Evaluación de la Estrategia Territorial.

b) Condiciones

Las recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013

MEDIDA 421.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN RELACIONADOS CON LOS EJES 1,2 Y 3

a) Actividades subvencionables

La estrategia del GDR contempla los siguientes proyectos de cooperación:

- Cristal de Hispania, en cooperación con los territorios de la Alcarria Conquense y Mancha representados respectivamente por los GDR Ceder Alcarria Conquense y ADI Záncara. El proyecto tiene como objetivo la creación y promoción de productos turísticos culturales generados del patrimonio del conjunto minero romano del lapis specularis.
- Promoción de los territorios rurales. El proyecto de cooperación estará integrado por los cinco GDR de la provincia de Cuenca y el Patronado de Desarrollo Provincial de la Exma. Diputación Provincial de Cuenca. Tiene como objetivo el trabajo en red para promocionar los territorios rurales a nivel nacional, con la participación del tejido empresarial de cada territorio.

b) Condiciones

Las recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013

MEDIDA 431.- FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN TERRITORIAL.

a) Actividades subvencionables

Gastos de funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural:

b) Condiciones

Las recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013

2. Requisitos y obligaciones de los titulares.

- 2.1. Podrán solicitar ayudas al programa cualquier persona física o jurídica que cumpliendo los requisitos que a continuación se especifican realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación del programa o relacionado directamente con él en términos de desarrollo.
- 2.2. Las personas que componen el Equipo Técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades mercantiles participadas.
- 2.3. Cada promotor podrá solicitar del Equipo Técnico, el asesoramiento y apoyo directo y personalizado que requiera, para la mejor presentación de su iniciativa o propuesta.
- 2.4. Para la presentación de las iniciativas existe un conjunto de **requisitos de obligado cumplimiento**, relativos a los beneficiarios y al propio proyecto que están recogidos en la Normativa Autonómica; y al Artículo 14 "Obligaciones del beneficiario" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no obstante, se relacionan a continuación de manera resumida para mayor unidad del procedimiento de gestión:
 - 2.4.1. Requisitos de los beneficiarios:
 - a) Con carácter **general**, para todas las iniciativas:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias [a escala nacional, autonómica y local] y con la Seguridad Social.
 - Mantener el destino de la inversión auxiliada al menos durante 5 años posteriores al pago final de la inversión.
 - b) **Específicos** de las iniciativas de naturaleza productiva:
 - Todos los beneficiarios de iniciativas productivas, deberán cumplir los requisitos de número de empleados, límite de volumen de negocios y del balance general, estipuladas en el *Normativa Autonómica* para este tipo de inversiones. Así como la Definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas adoptada por la Comisión (DOUE L 124/39): "Se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de diez personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros" (Art. 2.3.)
 - Requisitos de los proyectos:
 - Que se ajuste a la Estrategia Territorial definida por el GDR.
 - Ser viables técnica, económica y financieramente.
 - No haber iniciado la inversión antes de solicitar la ayuda.
 - Respetar la legislación vigente de cada Administración según sean sus competencias.
 - Disponer de las autorizaciones necesarias de las Administraciones públicas.

- Generar y/o consolidar empleo en los términos previstos en el Normativa Autonómica.
- 2.5. El solicitante que desee beneficiarse de una ayuda del Programa Territorial deberá hacer entrega de la siguiente **documentación** [Modelos Adesiman 24, 25 y 26]:
- Modelo de solicitud oficial firmado por el titular o persona delegada o con representación, según se trate de una persona física o jurídica.
 - Fotocopia del DNI del solicitante o persona delegada en el caso de Persona Física, y CIF y poder de representación en el caso de personas jurídicas.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias [a escala nacional, autonómica y local] Dichos documentos deberán estar vigentes en la fecha de entrega.
 - Certificado de estar al corriente frente la Seguridad Social. Dicho documento deberá estar vigente en la fecha de entrega
 - Proyecto visado de la iniciativa, cuando así lo exija la legislación, en el caso de proyectos que impliquen la realización de obras de inversión, en el que se incluirán planos de localización de la inversión, del estado actual y del proyecto a escala mínima de 1:50.
 - Descripción detallada de la iniciativa: justificación y objetivos, así como presupuesto de gastos e inversiones detallado, calendario de ejecución, viabilidad técnica y económica, etc.
 - Cuando la iniciativa no sea una obra civil, o en aquellas partidas que no lo sean, facturas proforma acordes con el proyecto presentado.
 - Memoria de viabilidad económica del proyecto.
 - Declaración jurada del promotor, de no hallarse incurso en las causas del Artículo 49 y 50, de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. [Modelo Adesiman-1]
 - Compromiso del promotor de respetar el destino de la inversión, durante un periodo mínimo de 5 años desde el Pago del Saldo Final de la Certificación de la Inversión. [Modelo Adesiman-2]
 - Compromiso de poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural y de las Administraciones competentes, así como de sus departamentos de inspección y control, toda la documentación justificativa del gasto, del pago de la inversión, y de cualquier otra que se considere necesaria durante un periodo de 5 años desde el Pago del saldo final de la Certificación de la Inversión. [Modelo Adesiman-3]
 - Escritura de propiedad, dominio, cesión o alquiler durante un periodo de tiempo que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde la certificación final de la inversión. En el caso de existir propiedad pro-indivisa, deberá entregarse poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.

- Licencia de obras de actividades clasificadas, o cualquier otra licencia propia de la naturaleza o localización del proyecto. Asimismo se exigirá certificados de impacto medioambiental en aquellas actuaciones que lo requieran.
 - Informe urbanístico emitido por el ayuntamiento, junto con el permiso de obras, sobre las condiciones que debe cumplir la ejecución del proyecto para que sea conforme a las normas urbanísticas municipales.
 - En el caso de las corporaciones locales y, aplicando los artículos 153 y 154 punto 5 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y los artículos 24 y 25 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, certificado del secretario-interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto. También se adjuntará Certificado de la forma de ejecución del proyecto, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
 - En el caso de sociedades mercantiles, SAT y cooperativas, fotocopia de la escritura e Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio cerrado. En el caso de asociaciones sin ánimo de lucro, fotocopia del acta fundacional y los estatutos.
 - Certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del beneficiario en la que se abonarán las subvenciones.
 - Declaración jurada de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones nacionales, autonómicas y locales para la misma iniciativa para la que se presenta la solicitud. [Modelo Adesiman-4]
 - Compromiso de contratar tantos trabajadores como se especifique en la memoria presentada, indicando sexo, edad, tipo de contrato y duración. [Modelo Adesiman-5]
 - Certificado del nivel de empleo a fecha de la solicitud.
 - Declaración de obligaciones mercantiles y sectoriales [Modelo Adesiman-19]
 - Compromiso de publicitar la inversión [Modelo Adesiman-20]
 - Declaración de personalidad jurídica [Modelo Adesiman-21]
 - Cualquier otra documentación que el Equipo Técnico considere necesaria para la correcta valoración del proyecto, que será solicitada al beneficiario oportunamente.
- 2.6. De forma inmediata a la presentación de la solicitud, el Grupo de Desarrollo Rural realizará, a través del Gerente, una comprobación material de que no se ha iniciado la inversión, emitiendo el certificado de no inicio. [Modelo Adesiman-6].
- 2.7. Para que puedan cumplir los requisitos anteriores, el Grupo de Desarrollo Rural facilitará a los beneficiarios documentación informativa relativa a:
- Requisitos que deben cumplir e información que deben incluir las facturas para que sean aceptadas por el Grupo de Desarrollo Rural, así

como los mecanismos de pago y justificación documental de estos. [Modelo Adesiman-7]

- Condiciones de salvaguarda y custodia de los documentos de justificación y pago para casos de inspección. [Modelo Adesiman-7]
- Cómo se refrenda la veracidad de la documentación que se presente. [Modelo Adesiman-7]
- Cuál es el compromiso que asume de cumplir las características del proyecto presentado y de la memoria respectiva, así como las consecuencias que puede suponer alterar el proyecto con posterioridad a su aprobación. [Modelo Adesiman-7]

- 2.8. **Plazo para solicitar las ayudas del programa.**- El plazo para que se puedan solicitar las ayudas del programa será aprobado por la Junta Directiva una vez recibida la comunicación de selección del Programa Territorial, y será ininterrumpido hasta el 01-11-2013. El período establecido para adquirir compromisos de ayudas será hasta el 31-12-2013, salvo que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural estableciera otras fechas para la finalización del periodo de firma de compromisos del Grupo de Desarrollo Rural con los beneficiarios.

3. Criterios de selección de los proyectos.

- 3.1. El Equipo Técnico tendrá en cuenta, a la hora de elaborar propuestas positivas de subvencionalidad a la Junta Directiva, aquellas actividades que se contemplan en el Programa Territorial del GDR, de modo expreso las dirigidas al impulso del **sector de turismo rural**, (eje 1 de la estrategia), **implantación y gestión de servicios asistenciales**, (eje 2 de la estrategia) y **mejora de la calidad de vida**, (eje 3 de la estrategia), propuestas en el proyecto, de manera directa o indirecta.
- 3.2. Se tendrán en cuenta asimismo, aquellas iniciativas que favorezcan **políticas activas hacia la mujer, el aumento del empleo en el territorio en especial la incorporación laboral o empresarial de jóvenes y mujeres, el desarrollo del tejido empresarial, en especial la incubación y apoyo a las microempresas.**
- 3.3. El Equipo Técnico procederá al análisis de las iniciativas, y elaborará un *Informe de Valoración* en función del cual se determinará la concesión o no de la ayuda, así como la propuesta de importe de esta, teniendo en cuenta los máximos de ayuda establecidos. Se indicarán también los topes de subvención complementarios o alternativos que sean compatibles y que puedan obtenerse desde otras entidades públicas.
- 3.4. Los baremos propuestos, serán de aplicación a todas las iniciativas, (productivas o no productivas). La subvención a otorgar, en cada caso, será proporcional a los puntos obtenidos por la iniciativa en la baremación, siempre dentro de los límites establecidos en el convenio y el Normativa Autonómica.
- 3.5. El baremo se establecerá en base a indicadores cuantitativos y con aquellos de carácter cualitativo que puedan ser traducidos a indicadores medibles y cuantificables.

3.6. En todo caso, serán **critérios de selección y valoración** aplicables a todas las iniciativas:

3.6.1. Características del promotor:

- Características del promotor del proyecto o beneficiario de la ayuda, dándose prioridad:
- jóvenes y mujeres.
- los proyectos de carácter colectivo o cooperativo.
- los residentes en la zona o a emigrantes que retornen a la misma.
- jóvenes que quieran establecerse en el territorio.
- Las garantías suficientes de los promotores del proyecto: solvencia económica, financiera y empresarial.

3.6.2. Características del proyecto:

- El empleo de profesionales y mano de obra local, así como de materiales y recursos autóctonos.
- La contribución a la generación de empleo [incluidos los autónomos], tantos puestos de trabajo directos como indirectos.
- La tasa de valor añadido del proyecto o incremento de productividad del mismo.
- El grado de adaptación al entorno, la protección y cuidado del medio.

3.6.3. Relación del proyecto en el territorio:

- La repercusión social de la iniciativa y el número de beneficiarios de la misma.
- La contribución a la corrección de desequilibrios territoriales y/o productivos y, por tanto, al desarrollo global del territorio.
- Inclusión de la iniciativa en la Agenda 21 Local.
- El carácter innovador y el efecto demostrativo del proyecto, en relación con las prácticas habituales en el territorio.

4. Tabla de baremación de proyectos.

Para el cálculo de la intensidad de ayuda para cada iniciativa se utilizará dos tramos:

- a) Tramo de Ruralidad (12%) especificado en el Art. 11 de la orden 06-06-2004 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- b) Tramo Básico hasta el 28% mediante el baremo del GDR.

4.1. Iniciativas de naturaleza productiva

4.1.1. Características del Promotor

Naturaleza Jurídica.....máximo 15 puntos

a. Entidades de economía social	15 p.
b. Persona individual	10 p.
- jóvenes [< de 40 años]	+2 p
- mujeres	+2 p
- jóvenes neorrurales que quieren establecerse en el territorio	+2 p
- parado de + 45 años	+ 1p
- discapacitado	+ 1p
c. Sociedades mercantiles	8 p.
d. Entidades públicas y otros	7 p.

Capacidad Profesional.....máximo 5 puntos

a. Formación reglada	2 p.
b. Formación no reglada	2 p.
c. Experiencia profesional	5 p.

Capacidad Empresarial*.....máximo 9 puntos

a. Muy cualificado	9 p.
b. Cualificado	7 p.
c. Suficientemente cualificado	5 p.

* En relación con su currículo empresarial.

4.1.2. Características del Proyecto

Modalidad del Proyecto.....máximo 10 puntos

a. Creación de microempresa	10 p.
b. Modernización de microempresas	7 p.
c. Traslado de microempresas	10 p.
d. Adaptación a normativa	5 p.
e. Desarrollo de productos innovadores	7 p.

Creación, mejora y consolidación de empleo....máximo 36 puntos

I. Criterios cuantitativos	
a. Creación de empleo	20 p.
b. Consolidación* de empleo	18 p.
c. Autoempleo	20 p.

d. II. Criterios cualitativos: 3 p. por puesto de trabajo y criterio
e. Consolidación de empleo estable indefinido.
f. Creación de empleo para jóvenes <40 años.
g. Creación de empleo para mujeres.
h. Creación de empleo para discapacitados.
i. Creación de empleo para parados >45 años.

*Por consolidación de empleo se entiende la mejora en la estabilidad de puestos de trabajo ya existentes.

Grado de calidad del producto o servicio.....máximo 10 puntos

a. Restauración y recuperación del patrimonio	5 p.
b. normas de calidad regladas y otorgadas por organismos oficiales o independientes	5 p.
c. denominaciones geográficas, origen, etc.	5 p.
d. "label" de calidad	5 p.
e. Q de calidad	5 p.
f. Otras calificaciones con garantía	5 p.

Incorporación de nuevas tecnologías.....máximo 5 puntos

a. en los sistemas de producción	3 p.
b. en la gestión de almacén y/o stock	2 p.
c. en la comercialización y venta	3 p.
d. en la gestión administrativa	2 p.

Conservación del medioambiente y del entorno...máximo 5 puntos

a. recicla residuos industriales	2 p.
b. depura aguas industriales y/o fecales	2 p.
c. selecciona residuos	2 p.
d. utiliza materiales y materias degradables y no contaminantes	2 p.
e. utiliza energías limpias	2 p.

Viabilidad económico-financiera⁷.....máximo 5 puntos

a. nivel alto	5 p.
b. nivel medio	3 p.
c. nivel bajo	1 p.

4.1.3. El cálculo del % de intensidad de la ayuda se realizará:

$$\% \text{ Ayuda} = \frac{\sum \text{puntos 4.1.1...4.1.2}}{100} * 28$$

El cálculo resultante de las ayudas (Tramo de Ruralidad más Tramo Básico) no sobrepasará una intensidad del 40% sobre la inversión que figure en el presupuesto de gasto elegible.

4.1.4. Este porcentaje será el de la subvención a la que podrá optar el promotor. El GDR, no obstante, se reserva la posibilidad de incrementar excepcionalmente las ayudas a determinados proyectos que, en todo caso, deberán ser razonadas y siempre que concurren circunstancias excepcionales.

4.1.5. A las entidades de economía social se les podrá incrementar la intensidad de la ayuda hasta en 5 puntos porcentuales.

4.1.6. Para iniciativas de autoempleo cuyo promotor sea joven menor de 40 años, mujer o discapacitado se podrá proceder como en el punto anterior, incrementando la intensidad de la ayuda hasta 5 puntos porcentuales.

⁷ Se adjuntará el estudio de viabilidad; el nivel nulo elimina automáticamente el expediente y con nivel bajo puede ser eliminado salvo que se compense con otros parámetros: capacidad profesional y empresarial, y financiación del proyecto

4.2. Iniciativas de naturaleza no productiva

4.2.1. Características del Promotor

Naturaleza Jurídica del Promotor.....máximo 10 puntos

a. Entidades públicas locales	10 p.
b. Asociaciones	10 p.
c. Cooperativas y entidades economía social	10 p.
d. Fundaciones y patronatos	7 p.
e. Empresarios individuales	8 p.
f. Sociedades mercantiles	7 p.
g. Persona Física	8 p.
h. Otros que no sean asimilables a tipos anteriores	7 p.

4.2.2. Características del Proyecto

Servicios básicos de proximidad.....máximo 20 puntos

a. Servicios recogidos en la Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia 1) Servicios de teleasistencia. 2) Servicios de ayuda a domicilio. 3) Servicio de Centro de Día y de Noche 4) Servicios de Atención Residencial	20 p
b. Servicios que contribuyen a vencer las dificultades de la mujer para incorporarse a la vida laboral	
c. Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios para suelo industrial	
d. Servicios de telecomunicaciones: acceso a Internet, teletrabajo, iniciativas de TIC combinadas con equipos de tecnología de la información, redes y capacitación digital a través de estructuras comarcales	

Creación, mejora y consolidación de empleo... máximo 10 puntos

a. creación de empleo: 1 p. por puesto de trabajo creado hasta un máximo de cinco	5 p.
b. creación de empleo estable >1 año: 2 p. por puesto de trabajo creado hasta un máximo de cinco	10 p.
c. creación de empleo para jóvenes menores de 40 años: 1 p. por puesto de trabajo creado hasta un máximo de cinco	5 p.
d. creación de empleo para mujeres: 1 p. por puesto de trabajo creado hasta un máximo de cinco	5 p.
e. creación de empleo para discapacitados: 1 p. por puesto de trabajo creado hasta un máximo de cinco	5 p.
f. creación de empleo para parados >45 años: 1 p. por puesto de trabajo creado hasta un máximo de cinco	5 p.

4.2.3. Relación con el territorio

Impacto en el territorio.....máximo 15 puntos

a. Ámbito local	4 p.
b. Ámbito supralocal	8 p.
c. Ámbito comarcal	5 p.

Promoción del territorio.....máximo 15 puntos

a. Ámbito provincial	5 p.
b. Ámbito regional	10 p.
c. Ámbito nacional	15 p.
d. Otros	5 p.

Recuperación señas identidad del territorio.....máximo 5 puntos

a. Repercusión muy alta	5 p.
b. Repercusión alta	4 p.
c. Repercusión media	3 p.
d. Repercusión baja	1 p.
e. No tiene repercusión	0 p.

Sostenibilidad del proyecto.....máximo 5 puntos

a. Iniciativa contemplada en la Agenda 21 del municipio	5 p.
---	------

- 4.2.4. En las iniciativas de naturaleza no productiva la intensidad de la ayuda podría llegar hasta el 100% de la inversión, siempre sin sobrepasar el tope de la subvención bruta de capital establecida en cada caso, pero este % sólo podrá alcanzarse como regla general para las iniciativas del Grupo de Desarrollo Rural.
- 4.2.5. En aquellas iniciativas en las que el titular sea una Entidad Pública Local, el porcentaje de ayuda que se apruebe en virtud del anterior baremo expresará el Gasto Público excluida la aportación de la administración local.
- 4.2.6. Aquellas corporaciones locales que no sean socios del GDR o siéndolos no contribuyan a la cofinanciación del programa en aquellas medidas de carácter general prorrateadas entre todos los ayuntamientos, no podrán ser beneficiarias de iniciativas no productivas como titular, o mediante las que sea titular el GDR.
- 4.2.7. El cálculo del % de intensidad de la ayuda se realizará:

Iniciativas públicas locales

$$\% \text{ Ayuda} = \frac{\sum \text{puntos 4.2.1...4.2.3.}}{IR}$$

Rango Población	% intensidad de la ayuda	Indice de Ruralidad
≤500	80	1
501-1000	70	1,25
1001-2000	60	1,3333
2001-5000	55	1,4545

- 4.2.8. El límite de la intensidad de la ayuda a las iniciativas no productivas de entidades públicas locales es de 80%.
- 4.2.9. El cálculo del % de intensidad de la ayuda se realizará:

Iniciativas privadas:

$$\% \text{ Ayuda} = \frac{\sum \text{puntos 4.2.1...4.2.3}}{1,14285}$$

- 4.2.10. El límite de la intensidad de la ayuda máximo a las iniciativas no productivas de entidades privadas es de 70%.
- 4.2.11. Las iniciativas de formación no serán sometidas a los criterios de baremación establecidos para las iniciativas de carácter no productivo. No obstante el Equipo Técnico realizará un informe en el que se incluya una estimación valorativa sobre:

a. tipo de promotor	f. colectivo social o de actividad al que se dirige
b. objetivos de la acción	g. duración
c. repercusión local, supralocal o comarcal	h. nº de participantes
d. calidad de contenidos	i. metodología
e. innovaciones que aporta respecto al territorio	j. presupuesto

4.2.12. Para jornadas, seminarios, congresos, etc., así como para estudios y trabajo en red, el Equipo Técnico elaborará un informe en el que valore aquellos aspectos más significativos según el tipo de iniciativa.

4.2.13. Lo exigido en el anterior apartado también se extiende a actuaciones de carácter promocional como asistencia a ferias, edición de folletos...

5.2.14. El Grupo de Desarrollo Rural, a pesar de la baremación y criterios establecidos, se reserva la posibilidad de incrementar excepcionalmente la intensidad de las ayudas a determinados proyectos que, en todo caso, deberán ser razonadas y siempre que concurren circunstancias excepcionales, no sobrepasando la intensidad de la ayuda el 100% de la inversión, ni el límite de capital bruto establecido como tope máximo por la normativa.

5. Organigrama. Funciones y responsabilidades

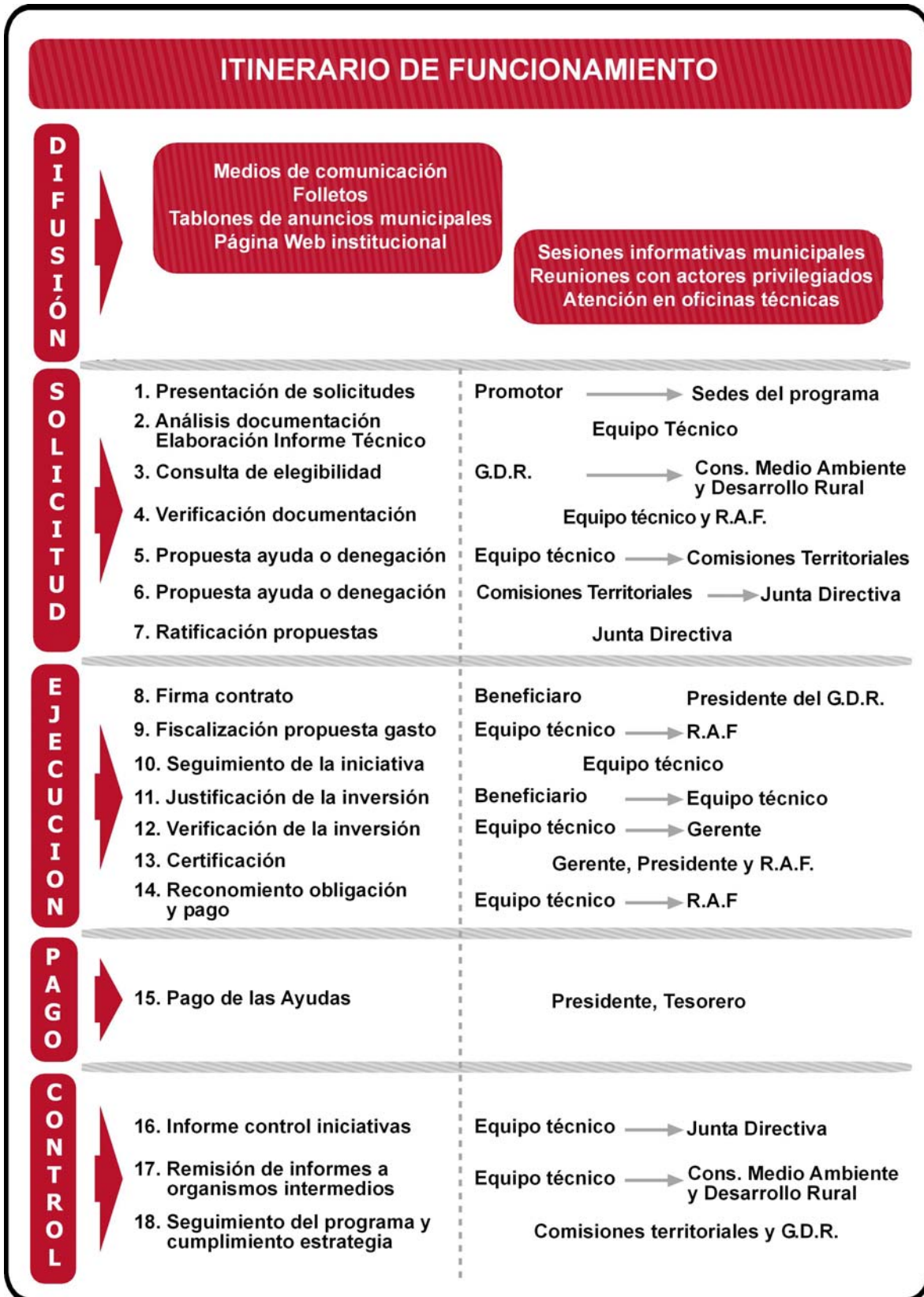
a) Mecanismo de funcionamiento

5.1. El Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN es una Federación sin ánimo de lucro acogida a la Ley 1/2002 de Asociaciones. Se rige por sus Estatutos, en los que se determinan los órganos exigidos por ley: Órgano de Gobierno, la **Asamblea General de Socios**, y Órgano de representación, la **Junta Directiva**. La Asociación adopta, como principios de gobierno: la igualdad de todos los socios, la gestión democrática y la búsqueda de acuerdos por consenso.

5.2. A partir de estos principios y para la gestión del Programa Territorial, el Grupo de Desarrollo Rural se regirá, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los Órganos de Gobierno que le son propios. Pero además, el Grupo se dotará de órganos consultivos asociados a los anteriores, con cometidos de fiscalización y supervisión de la gestión y el gasto, en unos casos, y de estudio, consulta y apoyo a la gestión del programa, en otros. Estos órganos asociados serán:

- La Comisión de desarrollo territorial de la Mancha Alta Conquense.
- La Comisión de desarrollo territorial de la Serranía Media Conquense.
- el Responsable Administrativo y Financiero.

Ilustración 10. Procedimiento de Gestión



- 5.3. Además, el Grupo de Desarrollo Rural dispondrá, para la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión y administración del Programa de Desarrollo, de un **Equipo Técnico** con competencia y cualificación suficiente para desempeñar, en las mejores condiciones, las responsabilidades asignadas.
- 5.4. El Equipo Técnico dispone como lugares de trabajo, las siguientes oficinas técnicas:
- Carrascosa del Campo, C/ Juan Gavala s/n. Atención al beneficiario.
 - San Lorenzo de la Parrilla, Plaza Mayor, 8. Atención al beneficiario.
 - En Cuenca, C/ Segobriga, 7. Se llevará a cabo la gestión ordinaria del programa y los demás trabajos necesarios para su correcto desarrollo.
- En dichas oficinas el Equipo Técnico atenderá a la población en todos los requerimientos que sean solicitados sobre el programa de desarrollo, tanto personalmente, como a través de los sistemas ordinarios de comunicación: correo, teléfono, fax e Internet.
- 5.5. El itinerario de funcionamiento de los distintos órganos y las fases de desarrollo del Programa de que se ha dotado y establecido el Grupo de Desarrollo Rural para la gestión del Programa, queda recogido en la Ilustración 10. Procedimiento de Gestión.

b) Funciones

Las funciones relativas a la gestión del Programa Territorial que asumen cada uno de los Órganos de Gobierno y Representación, son las siguientes:

- 5.6. Corresponde a la **Asamblea General** de Socios acordar las directrices generales que se aplicarán en la ejecución del programa de desarrollo y, al menos anualmente, la aprobación de la gestión realizada [memoria de actividades y memoria económica]; además de sus competencias estatutarias recogidas en el artículo 18 E.A.
- 5.7. A partir de estas directrices generales, la **Junta Directiva** es el Órgano encargado, en función de sus competencias estatutarias [Art. 26 E.A.], de tomar las decisiones relativas a la gestión ordinaria del Programa Territorial, y más expresamente de la:
- Contratación de Equipo Técnico propio o contratación externa de estos servicios, así como de asistencias técnicas.
 - Dirigir y supervisar el trabajo del Equipo Técnico.
 - Aprobación del presente procedimiento de gestión, del baremo de selección de iniciativas y de cuantos documentos enmarquen la gestión del Programa Territorial.
 - Designación de firmas a reconocer en las c/c del Grupo.
 - Aprobación de las iniciativas y proyectos que serán financiados por el programa, a partir de los informes aportados por el Equipo Técnico, y previa consulta de elegibilidad, fiscalización del gasto y.
 - Dirigir y hacer el seguimiento del programa para alcanzar los objetivos propuestos.
 - Dar el visto bueno y someter a la Asamblea General, la memoria anual de actividades y la memoria económica.

5.8 Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan, así:

5.8.1. **El Presidente.-** Asume las funciones de representación de la Federación y firma de documentos, así como la convocatoria y presidencia de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. [art. 30 E.A.]. Junto a estas y en relación con el Programa Territorial sus funciones se extienden a:

- Ordenar los pagos y firmar los libramientos, junto con el tesorero y el RAF, y/o la/s persona/s que acuerde la Junta Directiva.
- Firmar los preceptivos informes trimestrales y anuales, que deben ser enviados a la Administración, e informar en la siguiente reunión de Junta Directiva sobre este trámite.
- Firmar las certificaciones junto con el Gerente y el Responsable Administrativo y Financiero.
- Todas aquellas otras funciones que se detallen en los Estatutos o Reglamento de Régimen Interior de la Federación.

5.8.2. **El/los vicePresidente/s.-** Corresponde al Vicepresidente, las funciones que le vengan encomendadas por el Presidente y en caso de ausencia las que le vengan conferidas por la delegación del Presidente y a falta de esta por las que acuerde la Asamblea General, en Asamblea General extraordinaria convocada al efecto. [Artículo 31.E.A.]

Sustituye también al Presidente firmando aquellos documentos y certificados de iniciativas en los que este incurra en incompatibilidad.

5.8.3. **El secretario.-** Con carácter general corresponde al Secretario General coordinar todas las actividades que constituyen el objeto de la Federación. [art. 32 E.A.]. Esta competencia general puede desglosarse en relación con el programa de desarrollo en:

- Redactar el orden del día y convocar los Órganos de Gobierno por orden y propuesta del Presidente.
- Levantar actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, actuando como notario de estas.
- Redactar y autorizar las certificaciones que se necesite expedir de los acuerdos adoptados en los Órganos de Gobierno.
- Llevar el libro de socios.
- Custodiar la documentación de la Federación.
- Del secretario depende, con carácter general, el funcionamiento normativo y legal que le es propio al Grupo de Desarrollo Rural según sus Estatutos, así como de dar fe de los acuerdos y resoluciones emanados de los Órganos de Gobierno.

5.8.4. **El tesorero.-** Corresponde al tesorero [art. 33 E.A.], y más concretamente en relación con el programa de desarrollo :

- Recaudar, custodiar y controlar los recursos de la Federación.

- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Elaborar el presupuesto y liquidación de cuentas a fin de someterlas a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- Firmar los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería.
- Llevar los libros preceptivos de contabilidad.
- Tener firma mancomunada en las c/c del Grupo.

5.8.5. **Los vocales.**- Corresponde a los Vocales, además de las funciones comunes a todos los miembros de la Junta Directiva, recogidas en el art.26 del los Estatutos de Adesiman, las inherentes a las funciones que se le adjudiquen de manera expresa en la Junta Directiva ó como miembros de las comisiones que pudieran crearse. [art. 34 E.A.].

c) Órganos de trabajo

5.9. Las **Comisiones de Desarrollo Territoriales de la Mancha Alta y Sierra Media.**- Estas comisiones estarán integradas por las Juntas Directivas de las Asociaciones Territoriales. Corresponde a las Comisiones de Desarrollo, entre otras funciones, el estudio, preparación y selección de los proyectos presentados para su posterior traslado a la Junta Directiva. Entre sus cometidos se encuentran, fundamentalmente:

- estimación de la oportunidad de la iniciativa.
- valoración de su viabilidad técnica y financiera.
- reformulación de la propuesta inicial para su adecuación a la zona, a su/s promotor/es, a la viabilidad misma del proyecto, etc.
- incitación al trabajo conjunto o coordinado entre iniciativas de similar carácter.
- definición de proyectos-soporte o de apoyo que garanticen la eficacia de otras iniciativas.
- estudio de propuestas singulares de carácter ejemplificador, que motiven la implantación de iniciativas en nuevos sectores.

5.10. El **Responsable Administrativo y Financiero, RAF.**- Es la entidad local con la que el Grupo de Desarrollo Rural ha suscrito acuerdo para realizar esta función exigida por el programa. A tal efecto, la entidad local designará a la persona con capacidad de control y fiscalización del gasto público, cuyas funciones serán:

- Fiscalización del gasto.
- Reconocimiento de la obligación y pago.
- Autorización del libramiento del pago.

5.10.1. Para cada expediente individual, el Responsable Administrativo y Financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Normativa Autonómica y en especial realizará las siguientes comprobaciones:

a) En la **fase de fiscalización** de la propuesta de gasto por la que se acuerda la concesión de subvenciones y, para poder contraer el correspondiente compromiso de gasto, se requerirá la existencia y comprobación de:

- Solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
- Certificado de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos tanto en el presente procedimiento de gestión como en los requisitos específicos establecidos en el Normativa Autonómica.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.
- Acuerdo del Grupo de Desarrollo Rural tomado en forma motivada por el órgano competente, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida. Los términos del acuerdo constarán en el acta de la sesión correspondiente.
- Contrato suscrito entre el beneficiario y el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- Existencia de dotación económica disponible, que la imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo, y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Existencia de dictamen favorable de elegibilidad.
- Documento que refleje que el promotor está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en los términos señalados en el Normativa Autonómica.
- Cumplimiento de los principios establecidos en el apartado b) del artículo 4 de la Orden de 06-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, o existencia de la notificación por la que se consulta a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre la necesidad del procedimiento.

b) En la **fase de reconocimiento de la obligación y pago:**

- Que existe acuerdo de concesión de la ayuda, y que el gasto se ha fiscalizado de conformidad.
- Que existe certificado de existencia y compromiso de gasto.
- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la Normativa de aplicación.
- Que en el caso de concurrencia con otras ayudas, que no son incompatibles según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 06-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el Contrato y en la Normativa de aplicación.

- Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, comprobar que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
 - Que existe certificación del Equipo Técnico en la que se acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
 - Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental finalizado, o existencia de la notificación de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se exime de dicho procedimiento.
- 5.10.2. Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad en los puntos a y/o b, suspenderá la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas [modelo Adesiman-9] en el plazo de 15 días naturales desde la Solicitud de Documentación, comportará la anulación del expediente y, si lo hubiere, el inicio del procedimiento de devolución de los pagos realizados.
- 5.10.3. Los reparos de fiscalización que supongan la suspensión de la tramitación del expediente podrán ser recurridos en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución del Grupo ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
- 5.10.4. Una vez verificados los requisitos establecidos para el reconocimiento de la obligación y pago, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo previamente comprobar la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.
- 5.11. Corresponde al **Gerente** la dirección técnica y financiera del programa, siempre bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva, a la que tendrá permanentemente informada de la marcha e incidencias del programa, a través del Presidente y de otros miembros de la Junta Directiva, en aquellas tareas que les hayan sido encomendadas de manera expresa.
- 5.11.1 El Gerente tiene encomendadas todas las tareas que corresponden al Equipo Técnico y es el primer responsable de todos los trabajos.
- 5.11.2 No obstante, y como máximo responsable, distribuirá trabajos y responsabilidades entre los distintos componentes del equipo reservándose, en exclusiva, además de la de dirección y coordinación, las siguientes tareas:
- Controlar y supervisar el proceso administrativo, el financiero y toda la gestión de cada expediente, tanto de ayuda como denegados, desde el momento de la presentación formal y registro de la solicitud.
 - Certificar el no inicio de la inversión, tras la presentación de cada solicitud.
 - Determinará las necesidades de formación y reciclaje del Equipo Técnico.

- Intermediación habitual de la comunicación entre el Equipo Técnico y la Junta Directiva.
- Realizar los informes preceptivos del programa para su envío al Organismo Intermediario.
- Presentar los informes del Programa ante la Junta Directiva: grado de ejecución del Programa, situación financiera, pagos de las iniciativas, ingresos de las distintas administraciones, ejecución de las iniciativas del grupo, etc.
- Asesorar a los Órganos de Decisión del Grupo de Desarrollo Rural, informando y documentando los requisitos y exigencias del programa en cada decisión concreta a tomar.
- Solicitar a los Presidentes de cada Comisión de Desarrollo Territorial la convocatoria de dichas Comisiones y preparar los informes que se vayan a estudiar y aprobar.
- A petición del Presidente, colaborar con el secretario en la preparación de los órdenes de día y la convocatoria de los Órganos de Decisión.
- Solicitar la intervención del RAF en los momentos de la tramitación de expedientes en que está previsto, facilitándole toda la documentación e información necesaria a tal fin.
- Solicitar en nombre del Grupo al Organismo de la Administración designado a tal fin, la elegibilidad de cada iniciativa.
- Presentar a la Junta Directiva, para la toma de decisiones respecto a las ayudas: el informe técnico-económico de las iniciativas, toda la documentación exigida y presentada por cada promotor, la calificación de elegibilidad de la inversión, la baremación obtenida, la propuesta de subvención, así como cuanta documentación e información adicional de cada iniciativa obre en poder del Equipo Técnico y pueda facilitar la toma de decisiones.
- Comprobar "in situ" y certificar la finalización de la iniciativa.
- Firmar la certificación final de la inversión junto con el Presidente y el RAF, una vez comprobados y sellados los justificantes de gasto y de pago.
- Mantener un contacto regular con las entidades de crédito con las que trabaja el Grupo de Desarrollo Rural y realiza, ante ellas, las gestiones pertinentes por orden de la Junta Directiva.
- Custodiar y archivar la documentación del Programa, tanto la que es propia del Grupo de Desarrollo Rural como la correspondiente a las iniciativas.
- Ejercer funciones de representación técnica del Grupo.
- Dirigir la campaña permanente de difusión del Programa y de promoción del territorio: de sus recursos, sectores y actividades.
- Organizar, supervisar y animar los trabajos y estructuras de participación del GDR y en general de la población en el desarrollo del territorio.

- Coordinar los trabajos en red con otros programas.
- 5.12. El **Equipo Técnico** asume la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión, administración y promoción asociados al Programa Territorial, y más expresamente:
- El control y seguimiento de las acciones e iniciativas enmarcadas en el Programa Territorial.
 - El control y la supervisión de los documentos, requisitos y trámites que acompañan la solicitud de ayuda, el seguimiento de las iniciativas y proyectos, las comprobaciones de las justificaciones de inversión y los comprobantes de pago, etc.
 - El desarrollo de las actuaciones administrativas asociadas a la ejecución del Programa.
 - Los trabajos de información y difusión del Programa.
 - Realizar los trabajos y campañas encaminadas a la emergencia de promotores y actores locales.
 - La participación en foros sobre desarrollo rural; en encuentros y seminarios relacionados con el trabajo, por mandato de la Junta Directiva.
 - La gestión económico-financiera del Programa. Este cometido comprende, entre otras, las siguientes funciones:
 - Propuesta de reajuste de los cuadros financieros
 - Elaboración de informes y soportes financieros para facilitar el trabajo de la Junta Directiva y del RAF.
 - Elaboración de presupuestos y balances por medidas para la regulación financiera anual; el control de gastos de los fondos; análisis de previsiones financieras.
 - Balance de situación del Programa [cumplimiento de las medidas] y necesidades de cofinanciación pública y privada.
 - Facilitar la información oportuna que genera las administraciones públicas sobre aspectos administrativos y financieros.
 - Colaboración en la búsqueda de fuentes complementarias de financiación.
 - Estudio y aplicación al programa de la Normativa de funcionamiento propuesta por el Organismo Intermediario a escala estatal y autonómica.

d) Toma de decisiones

- 5.13. La toma de decisiones relativas a la gestión y pilotaje del Programa Territorial se produce, en los órganos de gobierno y representación del Grupo de Desarrollo Rural: la **Asamblea General de Socios** y la **Junta Directiva**.
- 5.14. Dada la forma jurídica de Federación del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN su Asamblea General la componen 20 representantes cualificados por cada una de las Asociaciones que componen la Federación. [art. 13 E.A.]. Las decisiones de la

- Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple de los votos de los representantes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente [art. 19 E.A.]
- 5.15. La Junta Directiva la componen 17 miembros. Hasta 8 representantes por la Asociación Serranía Deprimida Cuenca Centro (SEDECUCE) y 9 por la Asociación para el Desarrollo Integral Municipios de la Mancha Alta Conquense (ADIMMAC). [art. 24 E.A.]
- 5.16. A reservas de las facultades específicas de la Asamblea General, la Junta Directiva dispone de los más amplios poderes para actuar en nombre de la Federación y realizar cualquier operación relativa al cumplimiento de sus fines. [art. 26 E.A.]
- 5.17. Para la gestión de Programa Territorial con metodología LEADER incluidos en el Programa de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha y convocados por la Consejería correspondiente, los Órganos de Gobierno y Representación cumplirán los siguientes requisitos
- a) En dichos órganos los miembros económicos y sociales, privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas que formen parte del Grupo de Desarrollo Rural, ostentarán al menos el 50% de derechos de voto de la misma. En todo caso en la Junta Directiva estarán representadas las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, los jóvenes y las mujeres, siempre y cuando existan organizaciones representativas de este tipo a nivel comarcal o local.
 - b) Ningún colectivo socioeconómico podrá superar el 10% de los derechos de voto que correspondan al sector privado en los Órganos de Gobierno.
 - c) En todo caso y con independencia de lo recogido en los artículos siguientes, los acuerdos que se adopten por los Órganos de Gobierno y Representación de la Federación, solo serán válidos, si el sector privado alcanza una asistencia del 50% de los derechos de votos presentes en la adopción del acuerdo. [Art. 11. E.A.]
- 5.18. En cualquier caso y con independencia de los requisitos establecidos estatutariamente para la adopción de decisiones, se procurará llegar a acuerdos consensuados refrendados por unanimidad o, al menos, que cuenten con la aprobación de una mayoría cualificada lo más amplia que sea posible.

e) Responsabilidades

- 5.19. Las responsabilidades de los miembros de los Órganos de Gobierno y de Representación vienen establecidas en el artículo 36 E.A y en el punto 6) del Reglamento de Régimen Interior de Adesiman. Con respecto a la gestión del programa vienen dadas en relación a las funciones que han sido indicadas para cada Órgano de Decisión y Trabajo. En todo caso, la responsabilidad máxima del programa corresponde al Grupo de Desarrollo Rural y al máximo nivel a la Asamblea General. La Junta Directiva, por su parte, asume el Gobierno ordinario del Grupo de Acción Local. [art. 26 E.A.]
- 5.20. Todos los miembros de la Junta Directiva comparten solidariamente la responsabilidad de los acuerdos que se tomen en su seno, una vez cumplidos todos los requisitos formales establecidos para que la reunión de la Junta Directiva sea

legal. En consecuencia, sus miembros serán responsables subsidiarios de las decisiones que se toman en las reuniones de este Órganos de Gobierno de la Federación.

5.21. Son responsabilidades de los miembros de la **Junta Directiva**:

5.21.1. **Presidente.-** Las responsabilidades del Presidente se derivan de sus competencias estatutarias [punto 6a) del Reglamento de Régimen Interior de Adesiman], así como las de aquellas otras que explícitamente le otorgue la Asamblea General o Junta Directiva.

Específicamente y para la gestión del Programa Territorial, los Órganos de Gobierno han de facultar al Presidente a:

- Firmar convenios y contratos, solicitar avales y préstamos y librar pagos junto con el Tesorero u otros miembros de la Junta Directiva.
- Firma las certificaciones parciales y finales junto con el Gerente y el RAF.
- Visa los certificados de acuerdos de la Junta Directiva firmados por el Secretario, así como las actas de todos los Órganos de Gobierno.
- Firma los preceptivos informes trimestrales y anuales del programa.
- Vela porque el Programa Territorial cumpla los principios de enfoque territorial y estratégico, simplificación, ruralidad, perspectiva de género y juventud, coordinación, colaboración, complementariedad, dinamización, seguimiento y evaluación, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de desarrollo participativo y democrático.

5.21.2. **VicePresidente.-** Cuando sustituya al Presidente por enfermedad o ausencia las inherentes al Presidente en los actos que lo sustituya. Cuando sea por delegación de funciones, por incompatibilidades del Presidente establecidas en este procedimiento de gestión o de manera permanente por acuerdo de la Junta Directiva, le corresponderá la responsabilidad aneja a la función delegada. [punto 6b) del Reglamento de Régimen Interior de Adesiman]

5.21.3. **Secretario.-** Son responsabilidades del Secretario [punto 6.c)] del Reglamento de Régimen Interior de Adesiman]:

- convocar, por orden del Presidente, la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.
- la fiel transcripción en las correspondientes actas de los acuerdos tomados en la Asamblea General y en las Juntas Directivas, así como de lo acontecido durante su desarrollo.
- la custodia de actas y otros documentos que avalan los acuerdos suscritos por los órganos de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, etc.; acuerdos y decisiones a los que él da fe.
- del fiel cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior.

5.21.4. **Tesorero.-** Son responsabilidades del Tesorero [punto 6.d)] del Reglamento de Régimen Interior de Adesiman]:

- autorizar, junto con el Presidente el libramiento de pagos.
- controlar y custodiar los recursos económicos de la asociación.
- realizar el presupuesto anual de gastos del Grupo de Desarrollo Rural y el balance anual, sometiendo ambos a la aprobación de la Junta Directiva para posteriormente elevarlo a la Asamblea General.
- girar el cobro de las cuotas a los asociados.

5.21.5. **Vocales.-** Además de la que corresponde a todos los miembros de la Junta Directiva, tendrán la responsabilidad inherente a las funciones que se le adjudiquen de manera expresa en la Junta Directiva, ó como miembros de las comisiones que pudieran crearse [punto 6e) del Reglamento de Régimen Interior de Adesiman].

5.22. Además de los miembros de la Junta Directiva, asumen también responsabilidades los componentes del Equipo Técnico y del RAF, concretamente:

5.22.1. **El Gerente.-** Corresponde al Gerente asumir las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones de:

- Coordinación y dirección del Equipo Técnico del Grupo de Desarrollo Rural, siendo responsable de todos.
- Comprobar que las propuestas elevadas a la Junta Directiva estén adecuadamente documentadas y la veracidad de los datos, hasta donde dependen del Equipo Técnico.
- La adecuada tramitación del proceso administrativo y financiero con arreglo a las normas que a tal efecto son de aplicación a los programas.
- Mantener informada permanentemente a la Junta Directiva, a través de la persona del Presidente, del desarrollo del programa y de todos los pormenores y acontecimientos que se suceden entorno a este.

5.22.2. **Equipo Técnico.-** Serán responsables de las tareas que tengan encomendadas.

5.22.3. **El Responsable Administrativo-financiero.-** Será responsable de:

- la correcta utilización de los fondos públicos adjudicados al programa, fiscalizando el gasto, la documentación presentada por los beneficiarios, y la correcta justificación y pago.
- la correcta aplicación de la legalidad en cada caso, a tenor del convenio de colaboración firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

5.23. Todas las responsabilidades indicadas obedecen a lo que podría denominarse: **responsabilidad competencial**, entendiéndose que se trata de aquella que cada persona u Órgano asume por delegación o competencia en el desarrollo del

programa, y por la que se responde ante la Asamblea General de Socios del Grupo de Desarrollo Rural.

- 5.24. La **responsabilidad ante terceros** [promotores y organismos intermediarios] del Grupo de Desarrollo Rural, estará avalada por un seguro de responsabilidad civil para el Presidente y para quien le sustituya en la firma en caso de incompatibilidad; para el Gerente y para el RAF.

e) Cuentas corrientes del Grupo de Desarrollo Rural

- 5.26. Según es preceptivo el Grupo tiene una cuenta corriente abierta en la Caja Rural de Cuenca y que está autenticada por la Dirección General del Tesoro. En dicha Cuenta Corriente se ingresarán los fondos públicos del Programa que tienen por objetivo cofinanciar el Programa y lo hacen a través del Grupo de Desarrollo Rural. En esta cuenta no se ingresará ningún recurso financiero público que no esté destinado a la cofinanciación del Programa según las pautas establecidas por el cuadro financiero del programa incluido en el Convenio o, en su caso, el que en cada momento esté en vigor. Tampoco se ingresará ningún recurso financiero privado, independientemente de cual sea su destino. De esta cuenta sólo se realizarán movimientos por transferencia y estarán destinadas siempre al pago de ayudas y subvenciones del Programa.
- 5.27. Además el Grupo de Desarrollo Rural dispondrá de otra cuenta dedicada en exclusiva a los gastos de funcionamiento del Grupo, a la que se transferirán periódicamente, desde la cuenta autenticada, los recursos financieros públicos previstos para atender los gastos aprobados correspondientes al periodo de tiempo que se haya establecido hacer frente.
- 5.28. El Grupo dispondrá, como mínimo, de una tercera cuenta donde se ingresarán las cuotas de los socios, aportaciones de particulares y otras ayudas y subvenciones no destinadas al Programa Territorial.
- 5.29. De cada una de estas tres cuentas bancarias se llevará una contabilidad independiente.
- 5.30. Las firmas de los miembros de la Junta Directiva reconocidas en las cuentas corrientes serán mancomunadas, como mínimo dos a dos, de las que una será siempre la del Presidente.
- 5.31. Los intereses producidos por los fondos públicos depositados en la cuenta autenticada, podrán destinarse a financiar gastos del Grupo producidos por la gestión del Programa. Estos gastos habrán de ser conformes a los objetivos del Programa Territorial: avales, seguros de responsabilidad civil, intereses de préstamos por necesidades de tesorería, etc.

f) Contabilidad del Programa de Desarrollo

- 5.32. La contabilidad que lleva el GDR del programa de desarrollo, es, independiente de cualquier otro proyecto que gestione o de la que le corresponda llevar del funcionamiento habitual u ordinario de la Federación.

- 5.33. La contabilidad del Programa se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por la normativa que desarrolle su aplicación para las entidades sin fines lucrativos.
- 5.34. Cada año, durante el transcurso del primer trimestre, se presentará a la Junta Directiva El Balance, la Cuenta de Resultados y la memoria del ejercicio anterior para su estudio y aprobación.
- 5.35. La Junta Directiva informará a la Asamblea General de Socios para su estudio y aprobación
- 5.36. El Grupo de Desarrollo Rural presentará anualmente, dentro del primer semestre, las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por la normativa que desarrolle su aplicación para las entidades sin fines lucrativos

g) Registro, archivo y salvaguarda de documentos

- 5.37. El Grupo de Desarrollo Rural utilizará, un *Libro de Registro* correlativo de entrada y salida de correspondencia y de documentos en general.
- 5.38. A efectos prácticos, todos los documentos relativos a cada iniciativa se archivarán en una sola carpeta, con un índice de su contenido, en el que se indicará la fecha de entrega de cada documento [ANEXO]. Asimismo, se adjuntarán las certificaciones del Secretario en las que se recojan los acuerdos tomados en la Junta Directiva relacionados con la iniciativa.
- 5.39. Los documentos serán objeto de la custodia y reserva debida. Los socios que –previa solicitud- obtengan autorización de la Junta Directiva, podrán consultar, con las necesarias condiciones de reserva de datos que salvaguarde la intimidad de las personas, en la sede de la oficina técnica y en presencia del Gerente del Grupo, la documentación de carácter público, relativa a la gestión del grupo y del Programa.
- 5.40. De los documentos cumplimentados en modelo oficial [solicitud, contrato y certificaciones] se firmarán al menos 3 ejemplares.
- 5.41. De los 3 ejemplares de solicitud firmados:
 - Uno será conservado por el beneficiario.
 - Los otros dos serán archivados por el Grupo en el correspondiente expediente.
- 5.42. De los 3 ejemplares del contrato:
 - Se hará entrega de un ejemplar al beneficiario.
 - Las dos copias restantes serán archivadas por el Grupo.
 - Un ejemplar será archivado hasta que la Administración lo solicite.
 - Otro será archivado por el Grupo, que tiene la obligación de conservarlo al menos durante 5 años desde el último pago.

- 5.43. Todos los documentos que se entreguen al Grupo para incorporar a los correspondientes expedientes de iniciativas serán sellados con el registro de entrada en el que se indicará el nº de orden y la fecha.
- 5.44. El Grupo conservará durante 5 años desde el pago del saldo final del Programa, toda la documentación que constituye cada expediente tramitado por el Grupo, sea de iniciativas auxiliadas o denegadas.

6. Metodología para la recepción, estudio de solicitudes e inicio de la acción

a) Recepción de solicitudes

- 6.1. La recepción de las solicitudes de subvención se realizará en las oficinas técnicas del Grupo de Desarrollo Rural. La documentación entregada se registrará, en todos los casos, adjudicándole el preceptivo número de registro de entrada.
- 6.2. Cada solicitud abre un expediente al que se le asignará un número según los criterios que establezca el Organismo Intermediario. Para la constatación efectiva de la entrega de documentación, el promotor firmará por duplicado un justificante de entrega [Modelo Adesiman-8]; uno de los justificantes se unirá al expediente, y otro quedará en poder del promotor.
- 6.3. Cada promotor podrá presentar tantas iniciativas como estime oportuno, siempre respetando los trámites establecidos y los plazos indicados en este procedimiento de gestión.

b) Iniciativas del Grupo de Desarrollo Rural

- 6.4. El Grupo de Desarrollo Rural podrá solicitar formalmente iniciativas propias que presenten todas o algunas, según tipo de iniciativas, de las características siguientes:
 - que no tenga por sí o directamente carácter productivo.
 - que su objetivo sea beneficioso social, cultural, económico, laboral o medioambientalmente para el conjunto del territorio o para una parte importante o significativa del mismo, para un sector de actividad, de edad o de sexo, total o en parte.
 - que tenga carácter demostrativo, aunque fuese localmente.
 - que sea una iniciativa de sensibilización o de información; de animación o de formación.
 - que concuerde, converja o se enmarque en los objetivos del Programa.
- 6.5. La solicitud de iniciativas del Grupo de Desarrollo Rural se aprobará en Junta Directiva y se facultará al Vicepresidente o a otro miembro de la Junta Directiva para la firma de la solicitud de ayuda y del resto de documentos que conlleve el expediente.

- 6.6. Con posterioridad se adjuntará la documentación necesaria en función del tipo de iniciativa, se solicitará la elegibilidad y se someterá a la Junta Directiva para la aprobación de la ayuda, tras los informes positivos de los distintos estamentos intervinientes, se dará traslado de la documentación al RAF.
- 6.7. Los contratos de iniciativas del Grupo de Desarrollo Rural serán firmados por el Presidente del Grupo como tal y por otro miembro de la Junta Directiva, que se acuerde, como titular de la iniciativa. Del acuerdo de otorgamiento de poder, al miembro de la Junta Directiva, distinto del Presidente, para que firme como titular de la iniciativa en representación del Grupo, se extenderá un certificado por el Secretario que se adjuntará al contrato.
- 6.8. A todos los efectos, las iniciativas del Grupo de Desarrollo Rural están sometidas, al igual que las demás iniciativas, al presente procedimiento de gestión.

c) Gastos de funcionamiento del Grupo

- 6.9. Para el Conjunto de actividades comprendidas en la gestión y fomento del Programa, necesarios para la ejecución del Programa Territorial, el GDR no podrá destinar más del 20% de las dotaciones públicas asignadas a su programa, y su composición y distribución temporal requerirá la aprobación previa por parte de la Comunidad Autónoma.
- 6.9. Antes del 31 de diciembre de cada año, se elaborará el presupuesto de gastos de funcionamiento del siguiente ejercicio que presentará a la Junta Directiva para su estudio y aprobación. Con posterioridad se remitirá, dicha propuesta de previsión, a la Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para su aprobación preceptiva.

d) Estudio de solicitudes

- 6.11. Una vez presentada por el promotor la solicitud de ayuda junto con la documentación requerida, el Equipo Técnico analizará el expediente para comprobar si contiene toda la información y documentación necesaria, y si el proyecto se adecúa a la naturaleza de la medida a la que se acoge. En el caso de que falte algún documento o requisito, se le comunicará al promotor por escrito [Modelo Adesiman-9], dándole un plazo máximo de 15 días para presentar en la oficina técnica los documentos que completen o subsanen las causas del requerimiento.
- 6.12. Una vez completada la documentación y obtenido el preceptivo informe de subvencionabilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para las iniciativas no productivas, se abrirá un plazo de dos meses a contar desde la fecha recepción del mismo para que el Equipo Técnico elabore el preceptivo informe y la Junta Directiva resuelva el expediente.
- 6.13. Por otra parte, el estudio de viabilidad del Equipo Técnico, contrastado con el informe del las Comisiones de Desarrollo Territoriales, en su caso, ofrecerán al promotor la oportunidad de acomodar su iniciativa a las características que mejor garanticen la viabilidad del proyecto, antes de que se desestime su iniciativa.

e) Elaboración de los Informes Técnico-Económicos

6.14. Los aspectos que deberán estar reflejados en el informe técnico-económico que elabora el Equipo Técnico, son los siguientes:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, cuyo análisis se llevará a cabo mediante el cálculo de tres ratios:
- La rentabilidad del proyecto de inversión.
- El análisis del punto muerto.
- La tasa interna de rentabilidad, TIR.
- Adecuación de la iniciativa a los objetivos y naturaleza del programa.
- Carácter innovador de la inversión y contribución a los ejes de desarrollo propuesto en el proyecto.
- Garantías suficientes de los promotores del proyecto: solvencia económica y empresarial.
- Utilización de insumos del territorio.
- Creación o mantenimiento del empleo, especialmente de jóvenes y mujeres.
- Modalidad del proyecto: primer establecimiento, ampliación, modernización o traslado.
- Valor añadido o, en su caso, incremento de la productividad del proyecto.
- Respeto y conservación medio ambiental, y contribución al desarrollo sostenido

6.15. Se deberá tener en cuenta a tenor de la información disponible, las características de las iniciativas, diferenciando entre las iniciativas productivas o no productivas, y el tipo de titular de las mismas: público o privado, o el propio Grupo de Desarrollo Rural. Con arreglo a los datos derivados de este informe se procederá a la baremación del proyecto.

6.16. Los miembros del Equipo Técnico que cuenten por ellos mismos o por su vinculación familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral, con intereses directos o indirectos sobre alguna iniciativa, quedarán eximidos o apartados de la gestión de esos proyectos: elaboración del informe técnico-económico, recogida y archivo de la documentación, baremación y propuesta, etc. Estas actividades serán realizadas por un miembro del Equipo Técnico que no guarde relación alguna con el titular de la iniciativa.

f) Bases y regulación de las ayudas

6.17. **Se establece como única modalidad de ayuda las subvenciones brutas de capital. La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, no superará la cantidad de 200.000€.**

6.18. Todas las **actuaciones de carácter productivo** se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ayuda de minimis...;

- 6.19 Se establece en 40%, el porcentaje máximo de ayuda.
- 6.20. En el caso de **iniciativas de carácter no productivo**:
- Las ayudas máximas podrán llegar al 100% de la inversión total auxiliable en el caso de iniciativas propuestas por el propio Grupo de Desarrollo Rural-
 - Para las iniciativas de Entidades Públicas Locales, las ayudas podrán llegar al 80% de la inversión auxiliable.
 - Para las iniciativas privadas, las ayudas podrán llegar al 70% de la inversión auxiliable.
- 6.21. El porcentaje de la ayuda total para cada uno de los proyectos o iniciativas aprobadas, se determinará entre los topes máximos y mínimos establecidos en función de los puntos obtenidos al aplicar los criterios de baremación por el Grupo de Desarrollo Rural.
- 6.22. El artículo 11.3 de la Orden 06-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece que las medidas se aplicarán en núcleos de población de un tamaño igual o inferior a 10.000 habitantes exceptuando los proyectos de cooperación y los que respondan a intereses todo o la mayor parte del territorio actuación del Grupo. La aplicación de esta normativa afecta al municipio y núcleo de población de **Tarancón**.
- 6.23. La Junta Directiva se reserva la facultad de establecer para iniciativas de excepcional valor para el Proyecto y el Territorio cuantías y porcentajes distintos de lo expresados, dentro de los márgenes previstos en el Normativa Autonómica. Asimismo podrá solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural la calificación de "Proyecto de Interés Regional" para aquellos proyectos que se ajusten a lo establecido en el artículo 20.2 de la Orden 06-06-2008 de la citada Consejería.

g) Selección de proyectos

- 6.24. La selección de los proyectos es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural, quien contará con la propuesta elaborada por el Equipo Técnico que habrá sometido los proyectos al dictamen de las Comisiones Territoriales.
- 6.25. Para los proyectos de actividades no productivas y de cooperación, la selección de proyectos se produce siempre con posterioridad a la consulta de elegibilidad realizada, en todo caso, para aquellas iniciativas cuya consulta haya sido positiva. Las iniciativas que han obtenido una elegibilidad negativa y sea discrepante el criterio de la Junta Directiva, se razonará por escrito los motivos de la discrepancia y se volverá a solicitar la elegibilidad acompañada de dicho informe.
- 6.26. El Equipo Técnico elaborará su propuesta favorable basada en los siguientes informes y documentos:
- La documentación aportada por el interesado.
 - Las características de la iniciativa y su adecuación a los objetivos del programa.

- Dictamen previo y vinculante de elegibilidad de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca.
 - El informe técnico-económico.
 - La baremación.
- 6.27. Con estos datos, el Equipo Técnico realiza una propuesta denegatoria o aprobatoria, además, en su caso, de una indicación del porcentaje de subvención.
- 6.28. Este informe pasará a reunión de Junta Directiva, en la que se resolverá su aprobación de forma favorable o no, así como el porcentaje de subvención que se le otorgará a la iniciativa.
- 6.29. En estas reuniones abandonará la sala, en el momento del estudio, discusión y decisión, el/los miembro de la Junta Directiva que tenga o pueda tener relación o intereses, tanto de carácter personal como familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral; de representación institucional, vinculación laboral, propiedad o copropiedad, etc. sobre el proyecto que se esté analizando en ese momento. Estas ausencias y las causas que las motivan, serán recogidas de manera expresa en el acta de la reunión.

h) Acuerdos de la Junta Directiva

- 6.30. El Grupo de Desarrollo Rural razonará siempre sus decisiones, en virtud de lo establecido en la baremación y en los criterios prioritarios que se han ido reflejando en el presente procedimiento de gestión, que son reflejo del programa de desarrollo.
- 6.31. La decisión razonada adoptada respecto a cada iniciativa deberá reflejarse en el acta de la sesión de la Junta Directiva en la que se haya acordado la resolución aprobatoria o no del proyecto y, en su caso, el porcentaje de subvención.

i) Actas de las reuniones de la Junta Directiva

- 6.32. El secretario del Grupo de Desarrollo Rural tomará puntual y fiel nota de las decisiones y acuerdos que se adopten en las reuniones de Junta Directiva, siguiendo el orden del día previsto para cada reunión.
- 6.33. Una vez finalizada cada reunión, los acuerdos y decisiones serán reflejadas en un acta que deberá ser aprobada en la siguiente reunión del mismo órgano, tras lo cual será firmada por el secretario del Grupo de Desarrollo Rural, con el visto bueno del Presidente.
- 6.34. Más expresamente y, con respecto a la aprobación de iniciativas y proyectos, el acta reflejará la información aportada en cada caso, la propuesta realizada y la decisión tomada, y en qué condiciones y circunstancias se han tomado [deliberación, fundamentos del acuerdo aprobatorio o denegatorio, tipo de acuerdo, exclusión de los miembros con intereses en la misma en el momento de la deliberación, decisión, etc.].
- 6.35. El secretario del Grupo de Desarrollo Rural emitirá certificación individualizada de aprobación o denegación de la iniciativa, con reseña de su fundamento justificativo y

del porcentaje de subvención aprobado, en su caso, que se incluirá como documento en el expediente de la iniciativa.

7. Emisión de la resolución de concesión de la ayuda y aceptación del promotor. Instrucciones para presentar recursos y reclamaciones

- 7.1. La resolución de la concesión de la ayuda por parte del Grupo de Desarrollo Rural se comunicará al beneficiario por escrito en un plazo máximo de 15 días desde la toma del acuerdo, quien deberá o no aceptarla de forma explícita, [Modelo Adesiman-10]. En la comunicación se hará constar la finalidad para la que se aprueba, el presupuesto de la inversión, la ayuda concedida, el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses desde la firma del contrato y el plazo de justificación de la ayuda en el plazo de 3 meses desde el comunicación de finalización de la Inversión.
- 7.2. La resolución de ayuda debe identificar los agentes financiadores de la subvención, precisando la cuantía que aporta cada administración y el porcentaje que supone sobre la inversión total auxiliable.
- 7.3. Si el beneficiario está conforme con la ayuda aprobada, deberá comunicarlo por escrito en un plazo máximo de 15 días naturales desde la recepción de la resolución de la concesión de la ayuda del Grupo de Desarrollo Rural. [Modelo Adesiman-11]
- 7.4. Si el beneficiario no estuviera conforme con la concesión de ayuda deberá comunicarlo por escrito razonado a la Junta Directiva del GDR, quien resolverá en un plazo máximo de dos meses, bien ratificando su decisión o bien modificándola.
- 7.5. Si transcurridos los 15 días naturales no se hiciese manifestación en ningún sentido, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención y se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente, previo informe del Gerente y con conocimiento del RAF y de la Junta Directiva.
- 7.6. El Beneficiario se comprometerá a comunicar al GDR, en el momento de presentar la solicitud de ayuda una declaración jurada donde conste las ayudas concedidas, solicitadas y pendientes de solicitar. [Modelo Adesiman-4]
- 7.7. Las operaciones que reciban ayuda con cargo a este Programa no podrán beneficiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar los porcentajes máximos de subvención previstos en la normativa de aplicación. (Art. 17.5, Orden 06-06-08)
- 7.8. Si el Equipo Técnico sometiese a la Junta Directiva algún proyecto cuya documentación no esté completa será siempre que la ausencia de dicha documentación no afecte al estudio de viabilidad y a la comprensión global del proyecto. En el caso de que la propuesta de aprobación fuera positiva, para que el proyecto pueda ser subvencionado, la Junta Directiva podrá aprobar la ayuda condicionada a la entrega de dicha documentación, y sólo después de su entrega, el

acuerdo de aprobación podrá considerarse firme, y procederse a la firma del contrato. La aprobación provisional condicionada, se comunicará al promotor por escrito, quien deberá aceptarla también por escrito, como en los demás casos. En dicho escrito se establecerá el plazo que el promotor tiene para completar la documentación.

8. Firma del contrato de ayuda con el promotor

a) Contratos

- 8.1. El contrato deberá firmarse en un **plazo** máximo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva para los proyectos productivos y a partir de la recepción del informe de subvencionabilidad para los proyectos no productivos y de cooperación.
- 8.2. **La firma del contrato** se formalizará mediante el modelo oficial al que podrán añadirse los artículos o estipulaciones que se consideren oportunos para cada caso concreto, dichas estipulaciones habrán sido aprobadas en Junta Directiva. El contrato será firmado por el promotor y el Presidente del Grupo o, en su caso, persona que lo sustituya, en triplicado ejemplar.
- 8.3. El plazo para la **adquisición de compromisos** de financiación de ayudas por parte del Grupo de Desarrollo Rural y, en consecuencia, para la firma de contratos terminará el 31 de diciembre de 2013, salvo que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural modifique esta fecha
- 8.4. No obstante, el punto anterior, hasta la referida fecha y en previsión de que con posterioridad puedan liberarse fondos adjudicados por no ejecución de iniciativas o por certificaciones finales de menor inversión de lo previsto, se podrán firmar contratos condicionados a la disponibilidad de fondos que puedan atender la ayuda aprobada para ellos y que quedará fijada en dichos contratos. Las iniciativas auxiliadas mediante un contrato condicionado deberán cumplir todos los requisitos establecidos por el presente procedimiento de gestión.
- 8.5. Los contratos condicionados incluirán unas estipulaciones que marquen las peculiaridades establecidas para dichos contratos. [Modelo Adesiman-12]

b) Plazos, ampliaciones o prórroga para la ejecución de iniciativas

- 8.6. El plazo para la realización de la inversión será, con carácter general, de 18 meses a contar desde la comunicación de finalización de la inversión por parte del beneficiario.

Con carácter excepcional, el inicio de la iniciativa podría tener lugar a partir de la certificación de no inicio, bajo responsabilidad única del promotor, que asume el riesgo de la no aprobación de la subvención. En caso de inicio, el promotor lo comunicará al Grupo para que certifique el comienzo de la iniciativa.
- 8.7. El beneficiario deberá empezar la inversión y realización material de la iniciativa en el plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato de concesión de ayuda.

- 8.8. El promotor, antes de que se cumpla el plazo que dispone para finalizar la inversión, podrá solicitar por escrito una ampliación, que la Junta Directiva podrá otorgar o no [Modelo Adesiman-13]. En caso de concesión de prórroga o prórrogas, estas no podrán sobrepasar la mitad del tiempo del plazo inicial. Cuando la prórroga concedida o acumuladas sea de nueve meses la Junta Directiva no podrá conceder más aplazamientos para finalizar la inversión.

En cualquier caso, la concesión de prórroga deberá consignarse en el contrato, mediante una cláusula adicional que se incorporará a todos los ejemplares firmados originales.

9. Metodología para la justificación de las inversiones y para los pagos del promotor

a) Justificación de las inversiones

- 9.1. Una vez finalizadas las inversiones, el beneficiario lo comunicará por escrito a la gerencia del Grupo [Modelo Adesiman-15] y el Equipo Técnico verificará "in situ" la inversión realizada.
- 9.2. Cuando la verificación "in situ" del proyecto se ajusta al contrato firmado, el promotor deberá presentar la siguiente documentación:
- Facturas originales y documentos contables de valor probatorio.
 - Transferencia bancaria correspondiente al pago de cada factura junto con su extracto bancario.
 - En el caso de que el pago haya sido realizado por medio de cheques bancarios, pagarés o letras, siempre nominativos, se exigirá una fotocopia del mismo y extracto bancario en que se compruebe el pago.
 - Certificado de estar al corriente de pagos en las obligaciones tributarias, [a escala nacional, autonómica y local] y de la Seguridad Social. Dichos documentos deberán estar vigentes en la fecha de entrega.
 - En el caso de tratarse de una obra civil, certificación final de obra visada del técnico competente.
 - En el caso de tratarse de una iniciativa de formación o de sensibilización, elaboración de estudios o asistencia técnica, se deberá presentar por duplicado ejemplar del estudio o memoria indicando todos los pormenores relativos al desarrollo de la actividad: calendario, localización, duración, asistentes, evaluación, etc. El Equipo Técnico remitirá una copia del trabajo realizado al organismo correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
 - Licencia de apertura
 - Todos los permisos requeridos dependiendo del tipo de actividad.
- 9.3. El promotor entregará en las oficinas técnicas todos los justificantes de gasto y pago que se registrarán, y el Equipo Técnico comprobará las certificaciones y facturas que

justifiquen la inversión realizada, así como los correspondientes documentos de pago [Modelo Adesiman-16] Todo documento original justificativo de gasto o inversión deberá ser estampillado con indicación de que su importe ha sido imputado a un proyecto auxiliado en el marco del Programa Territorial.

- 9.4. En el caso de que falte alguna certificación, factura o documento de pago, se le comunicará por escrito al beneficiario; de manera que si se produce un retraso en la certificación final quede constancia de las razones del retraso. En ningún caso podrán pasar más de tres meses desde la comunicación de final de la inversión, por parte del promotor y la justificación de la inversión. Pasado dicho plazo, el Equipo Técnico, procederá a emitir la certificación final de la inversión con los justificantes obrantes en su poder.
- 9.5. La justificación del gasto se realizará mediante la verificación de la siguiente documentación:
- **Activos fijos de inmovilizado** [edificios, infraestructuras e instalaciones fijas]: verificación del proyecto o memoria valorada con la mejora realizada y certificación del técnico competente, adjuntándose factura de constructores e instaladores, así como de material; facturas a las que irán unidos, los correspondientes documentos justificativos de pago [Transferencias, cheques, pagaré y letras de cambio en las condiciones establecidas, así como el extracto bancario donde se refleje el movimiento]
 - Maquinaria, instalaciones, equipamientos móviles, mobiliario con carácter general: facturas del proveedor o proveedores correspondientes y documentos justificativos del pago [Transferencias, cheques, pagaré y letras de cambio en las condiciones establecidas, así como el extracto bancario donde se refleje el movimiento]. En el caso de la maquinaria, el fabricante o vendedor deberá emitir un certificado que demuestre si se trata de una máquina nueva o es de segunda mano, y en donde conste el número que figura en el bastidor.
 - En el supuesto de adquisición, rehabilitación, construcción y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
 - El periodo por el cual el beneficiario deberá de destinar dichos bienes al fin concreto que se concedió la subvención no podrá ser inferior a 5 años.
 - En caso de bienes inscribibles en un Registro público, la escritura incluirá:
 - Los años de afección a la actividad subvencionada.
 - Subvención concedida para la adquisición
 - **Asistencias técnicas**, estudios, actividades de promoción, etc.: además de la factura del autor y el documento de pago, se requerirán dos ejemplares del estudio o memoria y de cualquier material impreso que se haya financiado. Quedarán, uno en poder del Grupo, y otro se enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- **Creación y mejora de empleo:** contrato de trabajo registrado y alta en la Seguridad Social, bajo la condición de que el empleo se genere en condiciones de continuidad y seguridad laboral.
- 9.6. Las justificaciones de aportes en especie se atenderán a lo estipulado en el Normativa Autonómica y a los módulos, criterios y normas que establezca la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural al respecto.

b) Modificación en el curso de la inversión

- 9.7. Podrán admitirse variaciones entre las partidas de gastos de hasta un 10% de cada partida, y en conjunto hasta un 10% del coste total de la iniciativa, siempre que redunden en una mejora de la misma. Para variaciones superiores, el beneficiario deberá solicitarlo al Grupo de Desarrollo Rural por escrito, justificando documentalmente su conveniencia, y la repercusión positiva en el resultado final del proyecto.
- 9.8. El Equipo Técnico estudiará dicha propuesta y procederá a emitir un informe positivo o negativo, según el caso. Posteriormente será sometida a la Junta Directiva de la Federación para su aprobación o denegación.
- 9.9. En caso de aprobación por la Junta Directiva se firmará por ambas partes un addenda al contrato que recoja la variación de las partidas y se adjuntará al expediente un certificado del secretario sobre el acuerdo adoptado por la Junta Directiva.
- 9.10. En ningún caso, cualquiera de estas variaciones puede suponer un incremento de la ayuda aprobada.

c) Certificaciones

- 9.11. Efectuadas las inversiones o realizados los gastos correspondientes al proyecto, el beneficiario comunicará su terminación, como se refleja en el punto 1 del capítulo anterior, a la gerencia del Grupo de Desarrollo Rural, quien deberá verificar la correcta realización del proyecto.
- 9.12. La verificación material asegurará la existencia real del bien motivo de la inversión, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, la coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en virtud de las inversiones y gastos subvencionados.
- 9.13. Cuando no se justifique la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de la ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se ha cumplido la finalidad para la que se realizó la concesión.
- 9.14. Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente hechos, y que éstos deben corresponder a pagos realizados, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos y documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago.

- 9.15. A estos efectos, se entiende por documento contable de valor probatorio equivalente, todo documento presentado para justificar, cuando no proceda la emisión de factura [TC, IRPF...].
- 9.16. No se admitirán justificantes de pagos en metálico
- 9.17. Los gastos a tener en cuenta como justificación de las inversiones serán los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2015, como fecha límite, para aquellos promotores que firmen los contratos el 31 de diciembre de 2013. En el caso de prórroga, se atenderá a lo que se indique en la normativa.
- 9.18. Tras verificar la inversión, el Equipo Técnico expedirá una certificación de la misma, según modelo oficial, que deberá ser firmada por el Gerente y el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural o la persona designada por el Órgano de Decisión del Grupo, con el visto bueno del Responsable Administrativo y Financiero.
- 9.19. Para garantizar que el proyecto responde a la finalidad prevista, el Equipo Técnico podrá efectuar cuantas visitas de inspección sean necesarias, durante el periodo de cinco años de vigencia posterior a la certificación.

d) Pago de las subvenciones

- 9.20. Certificaciones parciales. Podrán ser aprobadas certificaciones parciales. En estos casos se emitirá una orden de pago de la ayuda correspondiente a la inversión realizada y justificada.
- 9.21. Pago final de las ayudas. Una vez certificada la inversión, se extenderá la correspondiente orden de pago. Los pagos deberán ser realizados igualmente mediante transferencia bancaria.

Cuando no se hubiese realizado la totalidad de la inversión se certificará el gasto efectivamente realizado, aplicando el porcentaje de subvención concedido. Esto siempre que a pesar de una inversión menor, se alcancen los objetivos inicialmente propuestos. En caso contrario, no tendrán derecho a la percepción de la subvención y, deberán devolver los importes cobrados en forma de certificaciones parciales, procediéndose a ejecutar las garantías presentadas, si las hubiera.

10. Registros y seguimientos de la ejecución de los proyectos.

- 10.1. Desde el primer momento, el Equipo Técnico del programa realizará un seguimiento de las iniciativas, elaborando un informe de la marcha del proyecto, en el cual se reflejarán todas las incidencias.
- 10.2. El Equipo Técnico deberá levantar certificación acompañada de elemento de comprobación fotográfico en el momento de la certificación de no inicio, al comienzo de la iniciativa, y a la finalización de la misma. Los tres documentos deberán estar

firmados por el técnico encargado de dicho proceso, por el Gerente y por el promotor. [Modelos Adesiman 6, 14 y 27]

- 10.3. Igualmente, se llevarán a cabo controles periódicos –de los que se elaborará un informe- sobre la realización de los proyectos y el grado de ejecución de los mismos. En el caso de detectarse variaciones o alteraciones del proyecto, serán comunicadas al beneficiario para que las subsane, o las justifique por escrito, si contribuyesen a una mejora del proyecto o redundasen en un mayor beneficio para la comarca.

11. Procedimiento de control

a) Consideraciones generales

- 11.1. El Grupo de Desarrollo Rural, como los beneficiarios finales de las ayudas, quedarán sujetos a las disposiciones comunitarias de control, y en particular a las establecidas en el Reglamento [CE] 1698/2005, del Consejo, y en el Reglamento [CE] 1975/2006, de la Comisión. El Grupo comunicará a los beneficiarios finales de las ayudas la sujeción a las disposiciones de control [Modelo Adesiman-17].
- 11.2. Para garantizar el correcto cumplimiento de las finalidades previstas, el Grupo efectuará las visitas de inspección que juzgue necesarias, durante el período de cinco años a contar desde la terminación de la iniciativa, en que los beneficiarios están obligados a mantener el destino de la inversión.

b) Control posterior a la certificación final de cada iniciativa

- 11.3. El Grupo de Desarrollo Rural, como responsable de la gestión del Programa Territorial, tiene la obligación de supervisar y controlar el buen fin de los fondos públicos asignados a las iniciativas del programa.
- 11.4. El Grupo de Desarrollo Rural, ejercerá su función de control durante un periodo de 5 años. Los expedientes de inversiones productivas y no productivas serán objeto de control en el segundo y cuarto año de la fecha del pago de la certificación final de la inversión
- 11.5. El control y la verificación señalada comprende, al menos, la comprobación de los siguientes puntos:
- La dedicación de la iniciativa al objeto social para el que fue subvencionado.
 - La comprobación de que se mantiene el destino de la inversión, en su totalidad, a la finalidad inicialmente prevista y, en razón de la cual, fue asignada la ayuda pública.
 - El mantenimiento del empleo, en las condiciones de regularidad y contratación con las que fue aprobada la iniciativa. Para ello el promotor aportará historial laboral de la entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Aportando el promotor los correspondientes certificados emitidos por las Administraciones correspondientes.
 - La Junta Directiva procederá a ratificar la selección de expedientes, objeto de control y autorizará el inicio del procedimiento para los mismos, facultando al Gerente del Programa a adoptar cuantas medidas considere oportunas para la correcta realización del control.
 - El proceso de control se iniciará con una carta remitida por el presidente del GDR a cada uno de los promotores seleccionados. Dicha carta informará sobre el proceso de control, indicará la documentación exigible al promotor y la fecha de visita por parte de los técnicos del Programa. Esta carta se enviará con un periodo mínimo de antelación de 15 días sobre la fecha de visita. [Modelo Adesiman-22]
 - El Equipo Técnico se personará en las instalaciones para verificar el funcionamiento de la iniciativa. De esta visita se levantará acta que deberá firmar el promotor, el Técnico y el Gerente. [Modelo Adesiman-23]
 - Con los datos obtenidos de la visita y de la documentación aportada por el promotor, se elaborará un informe que recoja lo más fielmente posible la situación de la iniciativa. La Gerencia del Programa remitirá el informe al promotor de la inversión, quien tendrá un período de 15 días para presentar las alegaciones que considere oportunas.
 - El informe técnico previo se convertirá en definitivo si no hubiera alegaciones por parte del promotor. En caso de haberlas, el gerente elaborará un nuevo informe recogiendo las alegaciones del promotor.
 - La gerencia del programa remitirá el informe definitivo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación si procede. El informe aprobado por la Junta Directiva será remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- 11.6. Si con posterioridad a la certificación final de la inversión y antes del cumplimiento del plazo de cinco años, cambiase de titular la iniciativa subvencionada, las obligaciones contraídas con el programa por el primer titular serán subrogadas al nuevo junto con la iniciativa subvencionada. Durante el plazo de cinco años cualquier cambio de titular se está obligado a solicitar la autorización al Grupo de Desarrollo Rural. [Modelo Adesiman-18]

12. Procedimiento de recuperación de las subvenciones

- 12.1. Cuando se produzca el incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato de ayuda: incumplimiento de la obligación de justificar, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; incumplimiento de las condiciones impuestas a los preceptores con motivo de la concesión de la subvención; falsedad de las declaraciones presentadas; no aplicación de la

subvención a la finalidad prevista [en todo o en parte]; inversión inferior a la comprometida; cualquier alteración de lo previsto en el Normativa Autonómica o en este procedimiento de gestión; etc., el beneficiario estará obligado a devolver al Grupo de Desarrollo Rural la subvención que le hubiese sido abonada, incrementada con los intereses de demora que fuesen de aplicación.

12.2. Como mecanismo de recuperación de subvenciones el Grupo de Desarrollo Rural establece el siguiente procedimiento.

- El Grupo de Desarrollo Rural comunicará, por medio de correo certificado con acuse de recibo, al beneficiario el inicio del procedimiento de devolución de subvenciones. Esta comunicación contendrá los siguientes apartados:
 - Datos identificativos del Grupo de Desarrollo Rural.
 - Datos identificativos del beneficiario.
 - Datos identificativos del expediente.
 - Motivos razonados por el que se inicia por el Grupo de Desarrollo Rural el procedimiento de devolución de subvenciones.
 - Cantidad reclamada con expresa indicación de la cantidad objeto de la subvención y la cantidad resultante de la aplicación a la cantidad de la subvención de los intereses de demora desde la fecha de la recepción de ésta por el beneficiario, hasta la fecha de inicio del procedimiento de devolución. El interés aplicado será el que oficialmente este establecido por la Administración.
 - Indicación del plazo de 15 días hábiles, desde la recepción del beneficiario de la notificación, para realizar las alegaciones oportunas ante el Grupo de Desarrollo Rural.
 - Datos bancarios del GDR.
- El Grupo de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde la recepción del escrito de alegaciones del beneficiario tomará un acuerdo resolutorio en alguno de los siguientes términos:
 - Estimar las alegaciones presentadas por el beneficiario, procediendo a notificar este acuerdo al beneficiario y archivar el procedimiento abierto.
 - Desestimar las alegaciones presentadas por el beneficiario. Ante este acuerdo se procederá de la siguiente forma:
 - Se dará traslado del acuerdo desestimatorio al beneficiario en la forma ya establecida en el procedimiento, comunicándole la obligación de abonar en la cuenta bancaria del Grupo de Desarrollo Rural, la cantidad reclamada, estableciendo para ello un plazo de 15 días hábiles, informando que en el caso de no proceder al abono de la cantidad reclamada se procederá la reclamación de dicha cantidad por vía judicial.
 - Asimismo se comunicará del procedimiento abierto de devolución de subvenciones con el correspondiente acuerdo desestimatorio contra el beneficiario a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

c) Reclamaciones y recursos

- 12.3. Los actos del Grupo de Desarrollo Rural en la aplicación de las dotaciones económicas podrán ser recurridos previamente ante el propio Grupo de Desarrollo Rural y, posteriormente, en vía administrativa, ante la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

13. Sistemas de divulgación del programa y publicidad de este procedimiento

- 13.1. Los mecanismos de divulgación del programa de desarrollo facilitarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia. Se proponen, como objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones.
- 13.2. Según el art.16 de la Orden 06-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, los Grupos publicarán en sus tablones de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el GDR, cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento de este principio. En caso de que se produzcan modificaciones, éstas deberán comunicarse a la Dirección General de Desarrollo rural y sostenibilidad para, una vez aprobadas por ésta, publicarse antes de dos meses desde su aprobación.
- 13.3. A este fin, el Grupo de Desarrollo Rural remitirá a todos sus asociados, de forma periódica, información y documentación sobre el funcionamiento del programa.
- 13.4. Se determinan dos momentos diferenciados para la divulgación del programa:
- 13.4.1. Divulgación inicial
- Tendrá por objeto dar a conocer al conjunto de los habitantes del territorio, las características y oportunidades de desarrollo que tiene el Programa, así como las posibilidades que ofrece a toda persona, empresa o entidad pública o privada que lo desee, para que participe mediante la presentación de solicitud de ayuda para una iniciativa social, cultural o económica.
 - A este fin, el Grupo de Desarrollo Rural se servirá de:
 - Instrumentos: folleto divulgativo, documentación informativa [impresa o fotocopiada], material audiovisual, artículos de prensa, anuncios en la prensa y radio local y provincial, carteles, memorias de actividades, página web, etc.
 - Medios: prensa, radio, televisión, reuniones informativas, charlas, entrevistas, consultas en las oficinas técnicas del Grupo o a través del

teléfono o de internet, tablones de anuncios, bandos municipales, correo, eventos y ferias comarcales, etc.

- Personas: miembros de la Junta Directiva, Alcaldes y concejales, Equipo Técnico, Agentes de Desarrollo de la comarca, socios del GDR, promotores del anterior programa, participantes en iniciativas de formación, etc.
- Este trabajo de divulgación inicial se desarrollará al menos durante el primer año desde la firma de convenio con el Organismo Intermediario.

13.4.2. Divulgación regular y puntual

- Básicamente, todos los instrumentos, las personas y buena parte de los medios señalados tendrán carácter regular a lo largo del periodo de tiempo en el que se desarrolle el Programa, pero con distinta intensidad.
- Además, con carácter puntual, con periodicidad anual publicará los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo al programa en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, directamente, o a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. El Grupo también elaborará boletines informativos sobre temas de interés general relacionados con el Programa, las iniciativas auxiliadas, las actividades del Grupo de Desarrollo Rural, etc. Igualmente publicará una memoria de resultados a mitad de Programa y una memoria final.

13.5. El Grupo de Desarrollo Rural llevará a cabo un trabajo de información específica con los funcionarios de la Administración Local que desempeñen sus funciones en los ayuntamientos del territorio, con especial atención y prioridad a los secretarios-Interventores de dichas corporaciones. El objetivo de esta información, siendo el conjunto del Programa, se centrará básicamente en la Normativa Autonómica y en el presente Procedimiento de Gestión.

13.6. En todo caso, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CEE N° 1974/206, en lo referente a actividades de información

14. Modelos de Documentos

Modelo Adesiman-1	Declaración Jurada promotor de poder recibir subvenciones públicas
Modelo Adesiman-2	Compromiso promotor mantener actividad durante 5 años
Modelo Adesiman-3	Compromiso promotor de permitir el control expediente durante 5 años
Modelo Adesiman-4	Declaración Jurada sobre ayudas concedidas para el mismo expediente
Modelo Adesiman-5	Compromiso de creación de empleo
Modelo Adesiman-6	Certificación No-Inicio Inversión
Modelo Adesiman-7	Información sobre documentos de pago, salvaguarda de documentos y consecuencias en caso de alteración del proyecto
Modelo Adesiman-8	Justificante entrega documentación
Modelo Adesiman-9	Escrito solicitando documentación
Modelo Adesiman-10	Resolución de concesión de ayuda
Modelo Adesiman-11	Comunicación del beneficiario aceptando la concesión de ayuda
Modelo Adesiman-12	Condiciones particulares de los contratos condicionados
Modelo Adesiman-13	Solicitud de ampliación de plazo para finalizar la inversión
Modelo Adesiman-14	Certificación Inicio Inversión
M5delo Adesiman-15	Comunicación promotor de finalización inversión
Modelo Adesiman-16	Entrega de documentación de justificación de la realización y pago de la inversión
Modelo Adesiman-17	Comunicación al promotor sobre mecanismo de control
Modelo Adesiman-18	Comunicación de cambio de titular dentro de los 5 años siguientes a la finalización
Modelo Adesiman-19	Declaración Obligaciones mercantiles y sectoriales
Modelo Adesiman-20	Compromiso Publicidad
Modelo Adesiman-21	Declaración Personalidad jurídica
Modelo Adesiman-22	Carta de información de control
Modelo Adesiman-23	Acta de control
Modelo Adesiman-24	Documentación a presentar con la Solicitud de Ayuda
Modelo Adesiman-25	Documentación a presentar a la Firma del Contrato
Modelo Adesiman-26	Documentación a presentar para la Certificación de la Iniciativa
Modelo Adesiman-27	Certificación de finalización de la inversión.

Modelo Adesiman-1

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O INCAPACIDAD

Yo, D..... Con DNI, como representante de Con C.I.F..... Declarado bajo juramento no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o causas de incapacidad establecidas en los Artículos 49 y 50 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente documento en, a de de

Firma del interesado

Modelo Adesiman-2

COMPROMISO DE MANTENER LA ACTIVIDAD DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES AL COMIENZO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN Y AL FINAL DEL PAGO DE LA AYUDA

Yo, D.....con D.N.I,
como representante de.....
.....,con C.I.F..... beneficiario del Programa
Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman con N° de Expediente.....
me comprometo a mantener durante un mínimo de cinco años el destino de la
inversión auxiliada desde el pago final por parte del GDR de la iniciativa del cual soy
titular ó representante legal

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en
....., a de de

Firma del interesado

Modelo Adesiman-3

COMPROMISO DEL PROMOTOR DE PERMITIR EL CONTROL DEL EXPEDIENTE DURANTE CINCO AÑOS.

Yo, D.....con D.N.I , como representante de , con C.I.F..... , en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, me comprometo a poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural y de las administraciones competentes, así como de sus departamentos de inspección y control, toda la documentación justificativa del gasto, del pago de la inversión, y de cualquier otra que se considere necesaria durante un periodo de 5 años desde el pago del saldo final de la ayuda del proyecto , con N° de Expediente..... del cual soy titular o representante legal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en , a de de

Firma del interesado

Modelo Adesiman-4

DECLARACIÓN JURADA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS

Yo, D.....con D.N.I, como representante de, con C.I.F.....

Declaro bajo juramento no tener concedida ni solicitada para la inversión objeto de ayudas del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, ningún tipo de ayuda ni subvención de otros organismos y/o administración local, autonómica y/o nacional.

Ó, por el contrario, Declaro que tengo concedida, solicitada ó o pendiente de solicitar las siguientes ayudas ó subvenciones:

	Organismo Concedente	Objeto	Ayuda solicitada y/ o concedida
1			
2			
3			
4			
5			

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a de de

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-5

DECLARACIÓN DE CREACIÓN DE EMPLEO

Yo, D..... con D.N.I, como representante de, con C.I.F..... me comprometo a contratar los siguientes trabajadores en la inversión objeto de las ayudas del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman,

Trabajador/Sexo	Categoría	Tipo de contrato	Duración
1			
2			
3			
4			
5			

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a..... de de

El Beneficiario

Fdo.:
D.N.I.....

Modelo Adesiman-6

CERTIFICACIÓN DE NO INICIO DEL PROYECTO

D..... en calidad de
Gerente del Programa Territorial y,
D/Dña.....en calidad de
Técnico de dicho Programa Territorial.

CERTIFICAN: Que en relación al Expediente N°..... del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, tras la comprobación " in situ" no se ha iniciado actividad alguna de las relacionadas en la documentación que acompaña a su solicitud

En, a de de

El Promotor

El Gerente

El Técnico Competente

Fdo.:.....

D.N.I.....

Modelo Adesiman-7

INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTOS DE PAGO, SALVAGUARDA DE DOCUMENTOS Y CONSECUENCIAS EN CASO DE ALTERACIÓN DEL PROYECTO

Estimado Promotor,

En el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman el GDR le informa sobre los documentos de pago, salvaguarda de documentos y consecuencias en caso de alteración del proyecto, en los siguientes términos:

1).- para una correcta justificación documental de la inversión o de los gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante:

- Facturas originales pagadas ,
- Documentos contables de valor probatorio
- Los títulos o documentos bancarios (Transferencia, letra, cheque ó pagaré), en su caso, aseguren la efectividad del pago.
- Extracto bancario donde se refleje el movimiento

A).- Facturas Originales.- en las facturas deberá aparecer la información que recoge el Artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1496/2003 ,de 28 de noviembre:

- a).- Número, y en su caso serie.
- B).- La fecha de su expedición
- C).- Nombre y apellidos, razón ó denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- d).-Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española al obligado a expedir la factura, así como el número de identificación fiscal del destinatario.
- E).- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones
- F).- Descripción de las operaciones....., su importe incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- G).- El tipo impositivo ó tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- H).- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado
- I).- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documenten o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la expedición de la factura.
- Etc...

B).- Documento contable de valor probatorio equivalente.- “se entiende, cuando la emisión de la factura no proceda con arreglo a las normas fiscales y contables nacionales, todo documento presentado para justificar que la anotación contable ofrezca una imagen fiel de la realidad y sea conforme a las normas vigentes en materia de contabilidad”(Decisión de la Comisión de 23 de abril de 2007 97/327/CE).

C).- Documento Justificativos de pago.- Se entenderán:

- Original de Transferencia bancaria en la que aparezcan los datos del ordenante y beneficiario (Nombre y N° de cuenta. El ordenante de la transferencia debe coincidir con el titular de la ayuda y el beneficiario de la transferencia con los datos aportados en la factura), junto con el extracto bancario donde se refleje el movimiento realizado.
- Fotocopia Letra de cambio **nominativo** (el emisor de la factura), junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo en la cuenta bancaria del beneficiario.
- Fotocopia Talón **nominativo** (el emisor de la factura), junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo en la cuenta bancaria del beneficiario.
- Fotocopia Pagaré **nominativo (el emisor de la factura)**, junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo en la cuenta del beneficiario.
- No se admiten pagos en metálico

2).- en relación con la salvaguarda de documentos.- Todos los documentos de justificación y pago relativos a la iniciativa deberán ser guardados y archivados, por un periodo de tiempo de cinco años a partir del pago del saldo final de la certificación de su expediente, de tal forma que se puedan poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural o de cualquiera Administración Competente en caso que se proceda a una inspección o control de su proyecto.

3).- en caso de que su iniciativa fuese aprobada, deberá mantener las características del proyecto presentado y de la memoria respectiva; Si no las mantuviese, podría suponer la devolución de la subvención concedida por el Grupo de Desarrollo

Atentamente,

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-8

JUSTIFICANTE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Yo, D..... con D.N.I y como titular del proyecto del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman. con N° de expediente hago entrega a D..... de la siguiente documentación:

Documento/s

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente escrito en, a....., de.....de

El Beneficiario

Fdo.:
D.N.I.....

Modelo Adesiman-9

SOLICITUD DOCUMENTACIÓN

Fecha

Estimado Promotor,

Una vez examinada la documentación relativa a su expediente N°..... presentada en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, le comunico que para poder seguir tramitando su expediente, es necesario que en el plazo máximo de 15 de días nos presente la siguiente documentación:

Documento/s

La no presentación de la documentación solicitada en el plazo indicado puede ser motivo para archivar su expediente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-10

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA

Fecha

Estimado Promotor,

La Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural Adesiman reunida el día.....de.....de..... en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman y en base a las competencias conferidas por sus Estatutos y por la Normativa Autonómica ha resuelto conceder una ayuda financiera a D..... con DNI/CIF....., promotor de la iniciativa....., con nº de Expediente....., en los siguientes términos:

Inversión Total Subvencionable	
Porcentaje de subvención concedida	
Cuantía de la Subvención	
Distribución de la Subvención por Fondos Públicos	
<i>Feader</i>	
<i>Admóm. Central</i>	
<i>Admón. Autonómica</i>	

Le informamos que a partir de la fecha de recepción de esta carta, dispone usted de **15 días naturales** para comunicarnos por escrito su conformidad o disconformidad y así seguir adelante con los trámites de concesión de la ayuda y la consiguiente firma del contrato. Si no lo hace, entenderemos que usted no pretende continuar con su iniciativa, y por ello su expediente quedará archivado.

Si usted decide continuar con su proyecto y acepta la concesión de la ayuda del Programa Territorial, le informamos que existen una serie de plazos y condiciones para la realización de su iniciativa:

1. Desde la firma del Contrato de Ayuda dispone de **3 meses** para indicar la Inversión
2. Además, desde la firma del Contrato dispone de un periodo máximo de 18 meses para realizar la inversión objeto de ayuda que usted especificó tanto en la memoria o proyecto definitivo y citada en las facturas proforma que se incluyen en su solicitud.
3. Una vez comunicado la finalización total de la inversión, dispone de 3 meses para presentar la justificación de la misma.

4. Finalmente, le recordamos que la aceptación de la ayuda del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman. obliga al beneficiario a mantener la actividad de su iniciativa durante los cinco primeros años desde el pago final de la certificación de su Inversión.

No obstante, si tiene alguna duda al respecto o desea ampliar esta información o aclarar algún punto, el Equipo Técnico del Programa está a su entera disposición.

Atentamente,

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-11

COMUNICACIÓN DEL BENEFICIARIO ACEPTANDO LA CONCESIÓN DE AYUDA

Yo, D..... con D.N.I
como titular del proyecto con N°
de expediente habiéndome notificado por escrito la concesión de una
ayuda financiera del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman,
manifiesto mi conformidad con dicha ayuda y autorizo al Grupo de Desarrollo Rural
ADESIMAN para seguir adelante con la tramitación de mi expediente, quedando a su
disposición para la verificación del proyecto y para la certificación de cada fase de la
inversión.

Y para que conste, y sirva a efectos legales, firmo a continuación
en....., a de de

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-12

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS CONDICIONADOS

Estimado Señor,

Le comunicamos que una vez examinada su solicitud, la Junta Directiva en reunión mantenida el díade.....de....., en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, ha *aprobado de manera condicionada* su expediente a la posible liberación de fondos, ya que a fecha de hoy el Cuadro Financiero del Programa Territorial se encuentra comprometido en su totalidad.

Dependiendo del montante de fondos liberados se le aplicará el porcentaje de subvención, no quedando garantizados los límites de intensidad de ayuda previstos en el Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman.

Atentamente,

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-13

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA FINALIZAR LA INVERSIÓN

D....., con D.N.I..... como titular o representante legal del Expediente N°.....en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman,

E X P O N E:

- Que con fecha..... firmó dentro del Programa Territorial de este Grupo de Desarrollo Rural un Contrato de Subvención para el siguiente proyecto.....
- Que el presupuesto de esta actividad es de..... Euros
- Que en plazo de 18 meses desde la firma del contrato para finalizar la inversión, no es posible acometerla por los siguientes motivos:

Por tanto,

S O L I C I T A:

- Que le sea ampliado el plazo de ejecución para dicho proyecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma el presente documento en....., a de de

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-14

CERTIFICACIÓN INICIO INVERSIÓN

D. en calidad de Gerente del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman y, D/Dña en calidad de Técnico de dicho Programa.

CERTIFICAN:

Que tras realizar una visita *in situ* al domicilio de la iniciativa objeto de ayuda financiera, se ha comprobado que han dado comienzo las actividades previstas en la Solicitud de Ayuda presentada por D., y cuyo N° de Expediente es.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se firma el presente documento

Ena..... de de.....

El Promotor

El Gerente

El Técnico Competente

Fdo.:.....

D.N.I.....

Modelo Adesiman-15

COMUNICACIÓN PROMOTOR DE FINALIZACIÓN INVERSIÓN

Yo, D..... con D.N.I, como representante de Con C.I.F..... y Expediente N° del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman.

Por la presente declaro finalizadas las inversiones del proyecto objeto de ayuda financiera.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a..... de..... de.....

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-16

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN Y PAGO DE LA INVERSIÓN

Yo, D..... con
 D.N.I....., como representante
, con C.I.F.....
 y como titular del proyecto
 con N° de expediente en el marco del Programa Territorial de
 Desarrollo Endógeno de Adesiman hago entrega a D.....
 de la siguiente documentación justificativa del gasto y de los pagos efectuados:

Nº Documento	Fecha	Acreedor	Nº Factura	Concepto	Importe	Fecha y Documento Justificativo del Pago

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente escrito en
, a....., de de

El Beneficiario

Fdo.:
 D.N.I.....

Modelo Adesiman-17

COMUNICACIÓN AL PROMOTOR SOBRE MECANISMOS DE CONTROL.

Fecha

Estimado promotor,

Como perceptor final de una ayuda del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, y al igual que el Grupo de Desarrollo Rural, Adesiman, quedará sujeto a las disposiciones comunitarias de control establecidas , y en particular a las establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005,del Consejo, de 20 de septiembre de 2005,sobre la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el Reglamento (CE)nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre , por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº1689/2005 del Consejo.

Al aceptar la subvención, queda sometido al control y verificación de la Comisión de las Comunidades Europeas y del Organismo Intermedio, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como a los órganos fiscalizadores de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Atentamente,

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-18

COMUNICACIÓN DE CAMBIO TITULARIDAD DENTRO DE LOS 5 AÑOS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN

D....., con D.N.I como titular o representante legal,, con C.I.F y Expediente N° en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman,

E X P O N E:

- Que con fecha firmó dentro del Programa Territorial un Contrato de ayuda financiera con el Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN para el siguiente proyecto
- Que debido a, el nuevo titular pasa a ser, con C.I.F.....,y representante D....., con D.N.I.....,

Por tanto,

S O L I C I T A:

Que le sea aprobado el cambio en la titularidad del expediente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma el presente documento en, a de de

El Beneficiario

Fdo.:
D.N.I.....

Modelo Adesiman-19

DECLARACIÓN OBLIGACIONES MERCANTILES Y SECTORIALES

Yo, D..... con D.N.I, como representante de Con C.I.F....., en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman,

Declaro que dispongo de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a mi personalidad jurídica.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a..... de..... de.....

El Beneficiario

Fdo.:
D.N.I.....

Modelo Adesiman-20

COMPROMISO DE PUBLICIDAD DE LA INICIATIVA

Yo, D..... con D.N.I, como representante de Con C.I.F.....,

Me comprometo a dar publicidad a la ayuda financiera concedida en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman en los términos que el Grupo de Desarrollo Rural Adesiman establezca oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a..... de..... de.....

El Beneficiario

Fdo.:
D.N.I.....

Modelo Adesiman-21

DECLARACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, D..... con D.N.I, como representante de Con C.I.F.....,

Declaro que el Titular de la ayuda solicitada al Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, con C.I.F..... y del cual soy representante legal cumple la definición de microempresa definida en El Diario Oficial de la Unión Europea L124/39 de 20.5.2003:

- Número de trabajadores: ocupa a menos de 10 trabajadores
- El límite del volumen de negocio o el balance general: no supera los 2 millones de euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a..... de..... de.....

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-22

EXPEDIENTE N°
NOMBRE DEL PROYECTO
TITULAR
LOCALIDAD - MUNICIPIO

Cuenca, a.....de.....de.....

Estimado/a promotor/a.

La Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (ADESIMAN), en su reunión del, de, deaprobó el PROCEDIMIENTO DE CONTROL EXPEDIENTES DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE DESARROLLO ENDÓGENO DE ADESIMAN

En la citada Junta Directiva, se procedió a la selección de los expedientes certificados durante el año que debían ser objeto de control, para lo cual se consideró aquellos de titularidad privada y mayor cuantía de inversión, resultando elegida su iniciativa.

El control a desarrollar habrá de verificar los siguientes aspectos de su expediente:

1. Comprobar *in situ* que las instalaciones y usos que fueron objeto del proceso de baremación para la obtención de la subvención.
2. Comprobar que el beneficiario del expediente se encuentra dado de alta en el registro de actividades económicas de Hacienda.
3. Comprobar que el beneficiario del expediente mantiene el nivel de empleo que fue objeto del proceso de baremación para la obtención de la subvención

Al objeto de comprobar los apartados 2 y 3 del control deberá aportar el día señalado para la visita la siguiente **documentación**:

1. Certificado de la Delegación Provincial de Hacienda de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el nivel de empleo.

Siguiendo el procedimiento administrativo establecido para la realización del control, próximamente, desde la gerencia de Adesiman se pondrán en contacto para informarle sobre la fecha de la visita y la documentación a aportar.

Atentamente

La Presidenta

2. Comprobación de que el beneficiario del expediente se encuentra dado de alta en el registro de Actividades Económicas de Hacienda.

3. Comprobación de que el beneficiario del expediente mantiene el nivel de empleo que fue objeto del proceso de baremación para la obtención de la subvención.

Por el Promotor/es

Por los Técnicos del Programa Territorial

Fdo.:
D.N.I.:.....

Fdo.:.....
D.N.I.:.....

Fdo.:
D.N.I.:.....

Fdo.:
D.N.I.:.....

Modelo Adesiman-24

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA SOLICITUD DE AYUDA

Para poder proceder a la firma de la solicitud de Ayuda del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman es necesaria la entrega de la siguiente documentación:

Documento	Entrega
Modelo de solicitud oficial firmado por el titular o persona delegada o con representación, según se trate de una persona física o jurídica.[Modelo oficial]	
Memoria descriptiva de la iniciativa convenientemente cumplimentada.	
En caso de persona física: Fotocopia del DNI del solicitante. En caso de persona jurídica: CIF, DNI del representante y poder de representación (escrituras de sociedad, acta de junta directiva, acuerdo de pleno, certificado del obispado...).	
En el caso de Asociaciones, acuerdo del Órgano competente aprobando la solicitud de ayuda al Programa	
Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (a escala nacional, autonómica y local) y de con la Seguridad Social, dichos documentos deberán estar vigentes en la fecha de entrega	
Proyecto básico visado o memoria valorada por el técnico competente, cuando así lo exija la legislación, en el caso de proyectos que impliquen la realización de obras de inversión, en el que se incluirán los planos de localización de la inversión, del estado actual y del proyecto a escala mínima de 1:50.	
Cuando la iniciativa no sea una obra civil, o en aquellas partidas que no lo sean, facturas proforma acordes con el proyecto presentado.	
Escritura de propiedad, dominio, cesión o alquiler durante un periodo de tiempo que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde el pago del final de la inversión.	
En el caso de sociedades mercantiles, SAT y cooperativas, fotocopia de la escritura e impuesto de sociedades correspondiente al último ejercicio cerrado. En el caso de asociaciones sin ánimo de lucro, fotocopia del acta fundacional y los estatutos.	
Certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del beneficiario	

Documento	Entrega
en la que se abonarán las subvenciones [Ficha a terceros]	
Declaración jurada del promotor, de no hallarse incurso en las causas del Art. 49,50 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público[Modelo Adesiman-1]	
Compromiso del promotor de respetar el destino de la inversión, durante un periodo mínimo de 5 años desde el pago final, sin perjuicio de que una norma superior de la Comunidad Autónoma determine un plazo de tiempo más amplio para algunas inversiones- en cuyo caso el compromiso deberá ser por dicho plazo- [Modelo Adesiman-2]	
Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local y de las Administraciones competentes, así como de sus Departamentos de inspección y control, toda la documentación justificativa del gasto, del pago de la inversión, y de cualquier otra que se considere necesaria durante un periodo de 5 años desde el pago del programa [Modelo Adesiman-3]	
Declaración jurada de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos o administraciones nacionales, autonómicas y locales para la misma iniciativa para la que se presenta la solicitud [Modelo Adesiman-4]	
Compromiso de contratar tantos trabajadores como se especifique en la memoria presentada, indicando sexo y edad, tipo de contrato, y duración [Modelo Adesiman- 5]	
Certificado de no inicio de la inversión [Modelo Adesiman-6]	
Memoria de viabilidad técnico-económica el proyecto.	
Declaración de Obligaciones mercantiles y sectoriales [Modelo Adesiman-19]	
Declaración de Personalidad jurídica [Modelo Adesiman-21]	
Licencias, permisos, Inicio Evaluación impacto ambiental (cuando sea necesario), como cualquier informe necesario para la realización de la Inversión. Ó en su caso documento de solicitud de los mismos.	
Certificado de la Seguridad Social nivel de empleo en el momento actual.	

En el caso de que el beneficiario sea una Corporación Local además deberá presentar la siguiente documentación:

Documento	Entrega
Certificado del pleno en que se eligió al Alcalde	
Acuerdo del Órgano competente aprobando la solicitud de ayuda al Programa de ADESIMAN	
Certificado de existencia de consignación presupuestaria para ejecutar la actuación.	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente escrito en, a....., de de

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-25

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para proceder a la firma del Contrato, en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, entre el Grupo de Desarrollo Rural y el beneficiario, es necesaria la entrega de la siguiente documentación:

1.1.- INICIATIVAS PRIVADAS

Documento	Entrega
Proyecto visado, si no ha sido entregado con anterioridad	
Licencia de obras	
Licencia de actividad inocua o licencia de actividad clasificada, o cualquier otra licencia propia de la naturaleza o localización del proyecto.	
Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.	

1.2.- INICIATIVAS DE CORPORACIONES LOCALES

Además de la documentación especificada en el párrafo anterior es necesaria la entrega de la documentación siguiente:

Documento	Entrega
Certificado de la aprobación del proyecto por el órgano competente (Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno, según las características de la obra).	
Certificado de la forma de ejecución del proyecto, conforme a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y demás normativa aprobada.	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente escrito en, a....., de de

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-26

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Para proceder a la certificación de su expediente en el marco del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman, es necesaria la entrega de la siguiente documentación:

Documento	Entrega
Comunicación del promotor del final de la inversión [Modelo Adesiman-15]	
Facturas originales ó documentos contables de valor probatorio	
En el caso de tratarse de una obra civil, certificación final del técnico competente.(correspondientemente visada)	
Licencia de apertura.	
Contratos y Altas en la Seguridad Social. (para actividades que conlleven empleo)	
Documento bancario correspondiente al pago de cada factura: <ul style="list-style-type: none"> • Original Transferencia bancaria • Fotocopia Letra de cambio nominativo • Fotocopia Talón nominativo, • Fotocopia Pagaré nominativo, 	
Extractos bancarios de las cuentas del promotor en que se refleje el movimiento de los pagos realizados	
Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (nacional, autonómica y local) y de la Seguridad Social, dichos documentos deberán estar vigentes en la fecha de entrega.	
Alta en el Censo y en el Impuesto de Actividades Económicas	
Licencia de apertura, Evaluación de Impacto Ambiental, o cualquier permiso, registro, etc. necesario para poder realizar la actividad.	
Compromiso de publicitar la iniciativa	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente escrito en, a....., de de

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-27

CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

D.....en calidad de Gerente del Programa Territorial y,
D/Dña.....en calidad de Técnico de dicho Programa Territorial.

Que tras la comprobación "in situ" de la inversión objeto de ayuda del Expediente N°..... del Programa Territorial de Desarrollo Endógeno de Adesiman

CERTIFICAN: Que la inversión ha finalizado y materialmente se ajusta a los términos descritos en el Informe Técnico Económico de dicho expediente.

En, a de de

El Promotor

El Gerente

El Técnico Competente

Fdo.:.....

D.N.I.....

**ANEXO II. Copia
compulsada del título
constituyente**

**ANEXO III. Copia
compulsada de los
estatutos de ADESIMAN**

**ANEXO IV. Copia
compulsada del
Reglamento de Régimen
Interior**

**ANEXO V. Copia
compulsada de los
estatutos de ADIMMAC**

**ANEXO VI. Copia
compulsada de los
estatutos de SEDECUCE**

**ANEXO VII. Convenio de
colaboración regulador
del Responsable
Administrativo y
Financiero**

ANEXO VIII. Curriculums del Personal técnico y administrativo

**ANEXO IX. Certificado de
participación financiera
de la Administración
Local**

**ANEXO X. Fotocopias de
Solicitudes acogidas a la
Orden de 15 de mayo de
2007**